EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 27 de mayo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

COMPAÑIA MAQUIOL

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, que se publicó en la edición del Boletín Oficial del día 14|5|63, figuró distinto al original.

Donde dice: Dante Saván 3174; debe decir: Dante Saván 3175.

Donde dice: Nombre y sede legal; Con la denominación COMPAÑIAS MAQUIOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Debe decir: Nombre y sede legal: Con la denominación COMPAÑIA MAQUIOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

e.27|5-Nº 54.584-v.27|5|63

COPACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria Corporación Pavimentadora y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Quinientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Alberto Oscar Cheli, constructor de obras, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Defensa número ciento diecinueve, piso tercero, y don Guido César Cheli, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete, con domicilio en la calle Paraná número cuatrocientos ochenta, piso tercero; ambos comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los demás accionistas fundadores con ellos de la sociedad "Copaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria - Corporación Pavimentadora y Constructora", según así lo acreditan con los poderes que les fueron otorgados por escrituras de fecha veinticuatro de enero último y seis de marzo subsiguiente, pasadas a los folios setecientos setenta y siete y dos mil doscientos dieciséis, protocolo corriente de este mismo Registro, a mi cargo, doy fe, y aquí se dan por íntegramente reproducidos. — Y en el carácter invocado y acreditado, los comparecientes Dicen: que vienen por este acto a elevar a escritura pública la Constitución Definitiva de la nombrada sociedad, cuya Acta Constitutiva, Estatuto Societario y Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación he tenido a la vista, doy fe, y transcriptos íntegramente y por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Copaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria - Corporación Pavimentadora y Constructora". — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Defensa número Ciento diez y siete, Escritorio quince, las personas que al final firman y que se detalla en el punto segundo de este Acta todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Guido César Cheli, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Copaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria - Corporación Pavimentadora y Constructora" aprobar los Estatutos sociales conforme se transcribe por separado firmando todos los presentes en prueba de conformidad, y que hace parte integrante de este Acta. — Segundo: Conforme al artículo quinto de los Estatutos, el capital autorizado es de cinco millones de pesos m$n., el cual se suscribe el veinte por ciento, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la categoría "A" cinco votos cada acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo, en un diez por ciento según el siguiente detalle: Accionistas Constituyentes: Suscripto: Integrado: 1 - Cheli, Guido César $ 416.000 - $ 41.610. - 2 - Jacobs, Arturo Montagne [illegible] — $ 25.550. — 3 — Cheli, Enrique Alberto Oscar $ 4.000 — $ 400. — 4 — Repetto de Cheli, Dora Elena $ 200.000 — $ 20.000. — 5 — Orselli, Josefina Elena $ 8.400 — $ 840. — 6 — Fernández, Adolfo $ 4.000 — 400. — 7 — Berruezo, Francisco Américo $ 4.000 — $ 400. — 8 — Aschl de Jacobs, María Teresia $ 100.000 — $ 10.000. — 9 — Vázquez Seguí, José; $ 4.000 — $ 400. - 10 - Bértola, Guillermo Eugenio César $ 4.000 — $ 400. — Totales pesos 1.000.000. — $ 100.000. — Se aclara que el aporte individual de cada accionista constituyente, detallado precedentemente, se ha efectuado con recursos propios, independientes de sus respectivos cónyuges — Tercero: Establecer en dos el número de Directores, resultando electos los siguientes: señor Guido César Cheli, para Presidente y Arturo Montagne Jacobs, para Vicepresidente; para Director suplente se designa a la señora Dora Elena Repetto de Cheli, para Síndico es elegido por unanimidad el señor Juan D. Ramírez Calovi. — Todos los miembros Directivos y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: La Sociedad que se constituye por este Acta, su principal objeto es adquirir parcial o totalmente el Activo, Pasivo y Fondo de Comercio de la sociedad que gira bajo la denominación de "Copaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital y todos los accionistas constituyentes, por unanimidad, dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente adquiera en las condiciones que estime conveniente dicha Sociedad "Copaco S. R. L." — El valor resultante podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio; de esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: El Directorio queda facultado a actuar dentro de las facultades que le son propias y que se mencionan en los Estatutos, los que se dan aquí, por reproducidos, para que sean llevados a efectos, firmando en la forma establecida en el artículo quince de dicho Estatuto. — Sexto: Autorizar a los señores Juan D. Ramírez Calovi y Guido César Cheli, para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — G. C. Cheli. — A. M. Jacobs. — Enrique A. Cheli. — Dora E. R. de Cheli. — Josefina Elena Orselli. — A. Fernández. — F. A. Berruezo. — María Teresia Aschl de Jacobs. — José Vázquez Seguí. — G. E. C. Bértola. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. C. Cheli, A. M. Jacobs, Enrique A. Cheli, Dora E. R. de Cheli, Josefina Elena Orselli, A. Fernández, F. A. Berruezo, María Teresia Aschl de Jacobs, José Vázquez Seguí y G. E. C. Bértola, corresponden a: Guido César Cheli, C. de I. número 3.089.236, L. E. Nº 2.764.737; Arturo Montagne Jacobs, C. I. número 2.850.786, L. E. Nº 593.334; Enrique Alberto Oscar Cheli, C. I. de la Pcia. de Córdoba, Nº 59.608, L. E. número 2.759.627; Dora Elena Repetto de Cheli, C. I. Nº 6.207.118, L. C. número 2.638.525; Josefina Elena Orselli, L. C. Nº 0.343.845, C. I. Nº 1.181.462; Adolfo Fernández, L. E. Nº 207.404, C. I. Nº 1.604.517; Francisco Américo Berruezo, L. E. Nº 3.234.714, C. I. Nº 1.906.059; María Teresia Aschl, de Jacobs, C. I. Nº 3.792.559; José Vázquez Seguí, L. E. Nº 3.130.325, C. I. Nº 5.326.820 y Guillermo Eugenio César Bértola, L. E. Nº 6.543.216, C. I. Nº 6.952.151, han sido puestos en mi presencia por ellos mismos, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente en mi carácter de titular del Registro número noventa y cinco de Avellaneda. — F. Orlando. — En sello: Felipe Orlando Escribano". — "En la ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Defensa Nº 117, Escritorio 15, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de conferir la presidencia al señor Guido César Cheli, pasan a considerar el siguiente: Estatuto. — Título Iº: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "COPACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA-CORPORACION PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA". — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. 3º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disuelto por Asamblea Extraordinaria antes del término fijado para su duración. — Título II: Objeto Social. — Art. 4º: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con las industrias en general que hacen al objeto comercial y en particular la construcción de edificios, obras viales, de desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transformación de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943) y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, relacionados con la agricultura, ganadería, forestación y minería. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en los presentes estatutos, debiendo considerarse la presente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la Sociedad podrá, además, efectuar toda otra operación permitida por la ley que pueda favorecer el giro de sus operaciones. — Título IIIº. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital social se compone: a) Capital autorizado en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; dichas acciones serán al portador y sus títulos representativos llevarán la firma de dos Directores, designados por el Directorio; b) El capital autorizado será constituido con diez series de mil acciones ordinarias de la categoría "A", con derecho a cinco votos cada acción y el resto lo será con acciones ordinarias de categoría "B", con derecho a un voto cada acción, y|o preferidas; c) Toda emisión de acciones, conforme lo prescripto y dentro de los límites del capital social autorizado lo dispondrá el Directorio, atendiendo a las necesidades de la Empresa; d) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955; e) Del capital social autorizado se encuentra suscripto la suma de Un millón de pesos moneda nacional, o sea diez series de acciones de categoría "A" e integrado el diez por ciento en efectivo; f) Toda nueva emisión o suscripción de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Art. 6º.: Para las acciones se establecen los siguientes requisitos: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos; e) "Las acciones preferidas" que se emitan no tendrán derecho a voto, gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo hasta un máximo de tres años pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiere acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Tendrán prioridad en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la sociedad; podrán ser rescatadas, total o parcialmente con o sin prima, todo conformado a las normas legales, reglamentarias en vigor y a las condiciones fijadas en la emisión; f) El directorio o la asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de bienes que adquiera la sociedad, reservas libres que existan en la sociedad, por la revalorización del activo social, debiéndose guardar las proporciones de las respectivas tenencias; g) En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento — Art. 7º: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la categoría "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — La preferencia para la suscripción de acciones deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Título IVº. Debentures: Art. 8º. La sociedad podrá proceder a la emisión y|o aceptación de debentures por resolución de la asamblea, de conformidad a las disposiciones legales vigentes a la fecha de su emisión. Título Vº. — Dirección y Administración. — Art. 9º. El directorio se compondrá de dos a diez miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. También se elegirá de uno a tres Directores suplentes, quienes sustituirán a los titulares, en el orden de su designación,

en caso de muerte, ausencia o cualquier otro impedimento. — Art. 10º: El mandato de los Directores dura dos años, renovándose por mitades cada año y siendo reelegibles indefinidamente. — Art. 11º: Los Directores elegirán de su seno al Presidente y al Vicepresidente. — Además podrán crear aquellos cargos que crean convenientes. — Art. 12º: Antes de entrar en funciones cada Director deberá depositar en la Caja Social cien acciones de cien pesos cada una, en garantía del buen desempeño de su cargo, depósito que no podrá retirar mientras no hayan sido aprobados por la Asamblea los Balances relacionados con el mandato del Director saliente. — Art. 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente a solicitud de sus miembros o el Síndico. — Art. 14º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los Directores presentes. Quien preside la reunión tendrá otro voto en caso de empate. — Art. 15º: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas o entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderados general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. — El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — El Directorio, por resolución especial del mismo podrá otorgar un poder individual a uno o más directores en el que se establezca el derecho al uso de la firma por los mismos. — Art. 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 4º de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase; comprar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar; gravar: inmuebles muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimiento, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio: dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones: acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinaria y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Art. 17º: Sin perjuicio de lo que pudieran percibir en virtud del inciso d) del art. 16º, los Directores percibirán en remuneración de sus servicios las sumas que anualmente la Asamblea fije por tal concepto, las que sumadas no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones sin son aprobadas por la Asamblea para lo cual deberá constar la cuestión como un punto de la orden del día. — Título VIº. — Síndico: Art. 18º. — La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente a un Síndico titular y a un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el art. 340 del Código de Comercio. — Podrán ser reelegibles y percibirán las remuneraciones que fije la Asamblea. — Título VIIº. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Art. 19º. — La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los documentos presentados; sancionará o alternará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y Síndicos; tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Art. 20º. — El Directorio fijará el orden del día de la Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio determine o los que hayan sido propuestos por escrito con diez días de anticipación, por lo menos, al comienzo de la convocatoria, por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. — Art. 21º: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requiera en número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días de su presentación, la Asamblea, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Art. 22º: Las convocatorias a las Asambleas generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones con diez días de anticipación, de la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán por tres días con ocho días de anticipación y la asamblea tendrá lugar dentro de los treinta días fijados en la primera convocatoria. — Art. 23º: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, en la Caja Social sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, recibiendo un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Art. 24º: Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. — El nombramiento de apoderados podrá recaer en cualquier persona aunque no sea accionista, excepto en los miembros del Directorio. — Art. 25º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán constituidas y hábiles para resolver, con la asistencia que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose "quorum" establecido, se convocará a una segunda asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuere el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentemente establecidas regirán aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, el pasar a cuarto intermedio por el plazo que la asamblea resuelva y no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea o por los que hubiesen estado en condiciones de concurrir a la misma por haber cumplido la prescripción del artículo 23 de estos estatutos. — Art. 26º. — Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto; las acciones preferidas tendrán derecho a un voto, si así se establece en sus cláusulas. — En las votaciones para síndico y suplente, las acciones de cada categoría tendrán solamente un voto. — Art. 27º. — El presidente del Directorio o el director que lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Título VIIIº. — Balance y distribución de utilidades. — Art. 28º. — El ejercicio económico comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente, pero la asamblea podrá variar las fechas, debiendo comunicarse de la resolución respectiva a la Inspección de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 29º. Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario general, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales vigentes y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, el síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea ordinaria para su consideración. — Art. 30º. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico y a los directores; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde de practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias sin perjuicio de los derechos que al respecto puedan tener las acciones preferidas. — Art. 31º. — Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la asamblea, se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas y condiciones que determine la asamblea. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriben. — Título IXº. — Liquidación. — Art. 32º. — La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la asamblea, la cual fijará su remuneración y la duración de su mandato, que no podrá ser mayor de tres años, así como el modo de designar a los reemplazantes en caso de muerte, renuncia u otro impedimento de los liquidadores en ejercicio. — El excedente de la liquidación, una vez satisfechas las obligaciones de la sociedad, el orden del reintegro en la participación es el siguiente: 1º) capital preferido; 2º) capital ordinario; 3º) dividendo acumulativo devengado de las acciones preferidas y prima de rescate, y 4º) Saldo de las acciones ordinarias. — Título Xº. — Disposiciones generales y transitorias. — Art. 33º. — En los casos no previstos en estos estatutos recibirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — G. C. Cheli. — A. M. Jacobs. — Enrique A. Cheli. — Dora E. R. de Cheli. — Josefina Elena Orselli. — A. Fernández. — F. A. Berruezo. — María Teresia Aschl de Jacobs. — José Vázquez Seguí. — G. E. C. Bértola. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: G. C. Cheli; A. M. Jacobs; Enrique A. Cheli. Dora E. R. de Cheli; Josefina Elena Orselli; A. Fernandez; F. A. Berruez; María Teresa Aschl de Jacobs; José Vázquez Seguí y G. E. C. Bértola, corresponden a: Guido César Cheli, C.I. Nº 3.089.236, L.E. Nº 2.764.737; Arturo Montagne Jacobs, C.I. Nº 2.850.786, L.E. Nº 593.334; Enrique Alberto Oscar Cheli, C.I. de la Provincia de Córdoba Nº 59.608, L.E. número 2.759.627; Dora Elena Repeto de Cheli, C. I. Nº 6.207.118, L.C. número 2.638.525; Josefina Elena Orselli, L.C. Nº 0.343.845, C.I. Nº 1.181.462; Adolfo Fernández L.E. Nº 207.404, C.I. número 1.604.517; Francisco Américo Berruezo L.E. Nº 3.234.714, C.I. Nº 1.906.059; María Teresia Aschl de Jacobs C.I. número 3.792.559, José Vázquez Seguí L.E. Nº 3.130.325, C. I. Nº 5.326.820 y Guillermo Eugenio César Bertola, L.E. número 6.543.216, C.I. 6.952.151, han sido puestas en mi presencia por ellos mismos, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente en mi carácter de titular del Registro número noventa y cinco de Avellaneda. — F. Orlando. — En sello: Felipe Orlando, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1962. — Visto el expediente Nº 16.129|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Copaco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, Corporación Pavimentadora y Constructora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículos 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Copaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, Corporación Pavimentadora y Constructora", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.), a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas treinta y tres (33). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución F. J. Nº 001.694." — Todo lo transcripto concuerda fielmente con las constancias que obran en el expediente número dieciséis mil ciento veintinueve| uno|sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia, que he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que conforme a los términos de los poderes invocados, los comparecientes tienen facultades bastantes para este otorgamiento. — Yo, el autorizante dejo expresa constancia de que el impuesto de sellos del seis por mil correspondiente al capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional importe de seis mil pesos moneda nacional, se oblará en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leída que les es, la ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Enrique Cheli, C. C. Cheli. — Hay un sello. — Ante mí: E. D. Calegari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil trescientos dieciséis del Registro trescientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el registro respectivo, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número un millón setecientos trece mil quinientos veinte al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, lugar de su otorgamiento, a veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva. Vale. — Enrique Dardo Calegari, escribano.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.280.— e.27|5-Nº 56.762-v.27|5|63

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.713. — Primer Testimonio — Escritura número ochocientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Rafael Romano, que expresa ser casado con doña Victoria Souss, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno, domiciliado en la calle Murguiondo número cuatro mil doscientos cuarenta y tres, y don Alberto Franci, que manifiesta ser casado con doña Inés Adelina Tirabasso, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veinte mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Murguiondo número cuatro mil ochenta y cuatro, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, así

como de que concurren por sí y además en el carácter de apoderados y en nombre y representación de don Pedro Angel Calvo, don José Moisés Romano, don Ernesto José Forgan don Juan Carlos Medina, don Marcos Chirazi, don Juan Carlos Pérez, don Amadeo Pirolo, don Luis Vicente Gambacorta, don Néstor Turquie, don Daniel Mihaljevic, don Gerónimo Robles, don Moisés Tambal, don Rodolfo Alfredo Filice, don Maximiliano Suárez, doña Encarnación López, don Emilio René Constante Salmon, doña Esther Souss de Sus, doña Saturnina Quagliotti de Vangeli, doña María Lucía Ziccardi, doña Emilia Angione de Palladino, don Oscar Manuel Medina, don Isidro Raimundo Conte, don Gastón Colussi, don Domingo Li Santi, don Carmelo Di Maggio, don Alfredo García, don Adolfo Kompel, don Juan Carlos Grela, don Camilo Enrique Acosta, don Salomón Soubhi Souss, don Alberto Levy, don Graciano Dimarco y don Roberto Lorenzo Vaccari, personería que acreditan con el Poder Especial conferido a su favor por escritura de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno pasada al folio mil ochocientos treinta y uno de éste Registro a mi cargo. — Y los señores Romano y Franco por sí y en el carácter invocado dicen: Que por acta de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno constituyeron con sus nombrados mandantes una Sociedad Anónima denominada "Crédito Popular Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia según así resulta del Expediente número quince mil cuatrocientos cinco, año mil novecientos sesenta y dos el cual tengo a la vista para este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por la presente a constituir definitivamente la referida Sociedad Anónima, transcribiéndose a continuación el Acta Constitutiva, los Estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acordando a la Sociedad de referencia la personería jurídica todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Crédito Popular Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reúnen en las oficinas de la calle Talcahuano 633, planta baja, departamento "G", los señores Rafael Romano, argentino, casado con Victoria Souss C.I. Nº 3.355.201, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4243, Capital Federal; Salomón Soubhi Souss, argentino, casado con Flora Zetune, C.I. Nº 6.060.007, comerciante, domiciliado en Avenida Riestra 5701, Capital Federal; Alberto Levy, argentino, soltero, C. I. Nº 5.430.253, comerciante, domiciliado en Delfin Gallo 5778, Capital Federal; Graciano Dimarco, argentino, casado con Rosa Cosentino, C. I. Nº 1.189.977, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4188, Capital Federal, Roberto Lorenzo Vaccari, argentino, casado con María Colocci, L. E. Número 4.461.553, comerciante, domiciliado en Avenida Riestra 5706, Capital Federal; Alberto Franco, argentino, casado con Inés Adelina Tirabasso, C. I. Número 1.320.527, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4084, Capital Federal; Pedro Angel Calvo, argentino, casado con Laura Buela, C. I. Nº 950.430, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4088, Capital Federal; José Moisés Romano, argentino, casado con Adela Menaged, C. I. Nº 5.950.030, comerciante, domiciliado en Avenida Riestra 5702, Capital Federal; Ernesto José Forgan, argentino, casado con Edith Vaccari, C. I. Nº 2.170.096, comerciante, domiciliado en Delfín Gallo 5720, Capital Federal, Juan Carlos Medina, argentino casado con Elena Requejo, C. I. número 4.638.353 comerciante, domiciliado en Avenida Riestra 5684, Capital Federal, Marcos Chirazi, argentino, soltero, L. E. Nº 4.174.491 comerciante, domiciliado en Murguiondo 4209, Capital Federal; Juan Carlos Pérez, argentino, casado con Josefina Vallejos, C. I. número 3.627.070, relojero, domiciliado en Avenida Riestra 5573, Capital Federal: Amadeo Pirolo, italiano, casado con Palmira Copello, C. I. Nº 1.010.003, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4060, Capital Federal; Luis Vicente Gambacorta, argentino, soltero, C. I. número 1.530.885, comerciante domiciliado en Avenida Riestra 5679, Capital Federal; Néstor Turquie, argentino, soltero, C. I. Nº 3.501.840, comerciante, domiciliado en Aquino 5599, Capital Federal; Daniel Mihaljevic, yugoeslavo, soltero, C. I. Nº 3.527.078, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4265, Capital Federal; Gerónimo Robles, español, casado con María Martines, C. Identidad Nº 2.117.650, relojero, domiciliado en Avenida Riestra 5696, Capital Federal; Moisés Tambal, argentino, soltero, C. I. Nº 5.943.608, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4169, Capital Federal; Rodolfo Alfredo Filice, argentino, casado, C. I. Nº 4.242.931, comerciante domiciliado en Murguiondo 4338, Capital Federal; Maximiliano Suárez, español, casado con Zulema Durante, C. I. Nº 935.915, comerciante, domiciliado en Delfín Gallo 5774, Capital Federal; Encarnación López, argentina, soltera, C. I. Nº 3.429, comerciante, domiciliada en Avenida Riestra 5788, Capital Federal; Emilio René Constante Salmón, argentino, casado con Carmen Machiarelli; C. I. Nº 3.244.082, óptico, domiciliado en Avenida Riestra 5748, Capital Federal, Esther Scuss de Sus, viuda de Jaime Sus, domiciliada en Avenida Riestra 5685, Capital Federal; Saturnina Guagliotti de Vangeli, paraguaya, viuda de Noel Luis Vangeli, C. I. Nº 3.712.956, comerciante, domiciliada en Murguiondo 4153, Capital Federal, María Lucía Ziccardi, argentina, soltera, L. C. Número 3.711.300, comerciante, domiciliada en Avenida Riestra 5583, Capital Federal: Emilia Angione de Palladino, italiana, viuda de José Palladino, C. I. Número 4.485.037, comerciante, domiciliada en Murguiondo 3959, Capital Federal; Oscar Manuel Medina, argentino, casado con Elba María Fernández, C. I. Número 4.683.354, comerciante, domiciliado en Sayos 5679, Capital Federal; Isidro Raimundo Conte, argentino, casado con Haydée Irene Colussi, C. I. Nº 2.712.968, odontólogo, domiciliado en Avenida Riestra 5672, Capital Federal; Gastón Colussi, argentino, soltero, C. I. Número 2.944.063, empleado, domiciliado en Avenida Riestra 5674, Capital Federal; Domingo Li Santi, italiano, casado con Argentina Faiella, C. I. Nº 4.248.131, sastre, domiciliado en Chilabert 6310, Capital Federal; Carmelo Di Maggio, argentino, casado con María Marmorale, C. I. Nº 2.814.035, relojero, domiciliado en Cañada de Gómez 4454, Capital Federal; Alfredo García, argentino casado con María Esther Hamilton, L. E. Nº 4.480.920, comerciante, domiciliado en Cafayate 4287, Capital Federal; Adolfo Kompel, austríaco, casado, C. Ident. Nº 1.587.765, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4126, Capital Federal; Juan Carlos Grela, argentino, casado con Angélica Thompson, L. E. Número 4.043.611, comerciante, domiciliado en Murguiondo 4226, Capital Federal, Camilo Enrique Acosta, argentino, casado con Angela González, C. I. Nº 1.021.042, auxiliar de farmacia, domiciliado en Avenida Riestra 5899, Capital Federal. — En cumplimiento de un acuerdo previo, los nombrados resuelven por unanimidad constituir una sociedad anónima cuyo objeto será el que prevé los Estatutos Sociales. —Acto seguido se resuelve emitir 37 Series de Acciones Privilegiadas de $ 100.— m|n. cada acción, procediéndose a su total suscripción por un valor de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.850.000.—) e integrándose por cada uno de los señores accionistas en dinero efectivo, el treinta por ciento de las acciones suscriptas lo que hace un total de $ 555.000.— m|n., conforme al detalle siguiente: Rafael Romano con 1.000 acciones, $ 100.000.— m|n., Salomón Soubhi Seuss con 800 acciones $ 80.000.— m|n.: Alberto Levy con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Graciano Dimarco con 1.500 acciones, $ 150.000.— m|n.; Roberto Lorenzo Vaccari con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Alberto Franco con 800 acciones, $ 800.000.— m|n.; Pedro Angel Calvo con 1.000 acciones, 100.000 m|n.; José Moisés Romano con 1.000 acciones, $ 100.000.— m|n. Ernesto José Forgán con 500 acciones $ 50.000.— m|n.; Juan Carlos Medina con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Marcos Chirazi con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Juan Carlos Pérez con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Amadeo Pirolo con 600 acciones, $ 60.000 m|n.; Luis Vicente Gambacorta con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Néstor Turquie con 1.400 acciones, $ 140.000 m|n.; Daniel Mihaljevic con 300 acciones, $ 30.000.— m|n ; Gerónimo Robles con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Moisés Tambal con 500 acciones, $ 50.000 m|n. Rodolfo Alfredo Filice con 500 acciones, $ 50.000.— m|n.; Maximiliano Suárez, con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Encarnación López con 500 acciones $ 50.000.— m|n.; Emilio René Constante Salmón con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Esther Souss de Sus con 1.400 acciones $ 140.000 m|n.; Saturnina Guagliotti de Vangeli con 400 acciones, $ 40.000 m|n.; María Lucía Ziccardi con 200 acciones, $ 20.000.— m|n;. Emilia Angione de Palladino con 1.000 acciones, $ 100.000.— m|n.; Oscar Manuel Medina con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Isidro Raimundo Conte, con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Gastón Colussi con 200 acciones, $ 20.000 m|n.; Domingo Li Santi con 220 acciones, $ 20.000 m|n.; Carmelo Di Maggio con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Alfredo García con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Adolfo Kempel con 200 acciones, $ 20.000 m|n.; Juan Carlos Grela con 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Carmelo Enrique Acosta con 200 acciones, pesos 20.000.— m|n. A continuación se practicó la elección del primer Directorio que quedó constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Rafael Romano, Salomón S. Souss, Alberto Levy, Graciano Dimarco, Roberto L. Vaccari y Alberto Franco, Directores Suplentes: Pedro Angel Calvo, José Romano, Ernesto J. Forgán y Juan Carlos Medina; Síndico Titular: Héctor Mario Yacubsohn y Síndico Suplente: Carlos Enrique Acosta. — Todos los comparecientes resuelven conferir poder especial a favor de los señores Rafael Romano, Salomón S. Scuss, Alberto Levy, Graciano Dimarco, Roberto L. Vaccari y Alberto Franco, para que dos cualesquiera de ellos conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar todas las modificaciones que fueran menester; otorguen la escritura pública de la constitución definitiva de la Sociedad, tramiten su inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias a los mencionados efectos. — En prueba de conformidad firman todos los presentes, levantándose la sesión siendo las veinte horas. — Sobre borrado: farmacia - Avenida. Vale. — O. Esther S. Vda. de Sus. — E. López. — A. Levy. — Emilia A. de Palladino. — E. A. Calvo. — O. Medina. — Rodolfo A. Filice. — Graciano Di Marco. — Gerónima Robles. — J. M. Romano. — J. C. Pérez. — M. Ziccardi. — C Acosta. — Néstor Turquie. — Amadeo Pirolo. — Juan C. Grela. — C. Di Maggio. — Alberto Franco. — L. V. Gambacorta. — Gastón Colussi. — Mihaljevic. — M. Tambal. — Ernesto José Forgan. — R. L. Vaccari. — Rafael Romano. — S. S. Seuss. — Saturnina Q. Vda. de Vangeli. — J. C. Medina. — Maximiliano Suárez. — Domingo Li Santi. — Marcos Chirazi. — A. Kompel. — Alfredo García. — E. Salmón. — I. Conte. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas pertenencientes a los señores Rafael Romano, Salomón Soubhi Seuss, Alberto Levy; Graciano Dimarco; Roberto Lorenzo Vaccari; Alberto Franco; Pedro Angel Calvo; José Moisés Romano; Ernesto José Forgan; Juan Carlos Medina; Marcos Chirazi; Juan Carlos Pérez; Amadeo Pirolo; Luis Vicente Gambacorta; Néstor Turquie; Daniel Mihaljevic; Gerónimo Robles; Moisés Tambal; Rodolfo Alfredo Felice; Maximiliano Suárez; Encarnación López; Emilio René Constante Salmón; Esther Seuss de Sus; Saturnina Quagliotti de Vangeli; María Lucía Ziccardi; Emilia Angione de Palladino; Oscar Manuel Medina; Isidro Raimundo Conte; Gastón Colussi; Domingo Li Santi; Carmelo Di Maggio; Alfredo García; Adolfo Kompel; Juan Carlos Grela; Camilo Enrique Acosta; y han sido puestas en mi presncia, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1961. — J. A. Bermann. Hay un sello. — "Estatutos Sociales de "Crédito Popular Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria Industrial y Agrícola Ganadera." — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º — Queda constituída la sociedad anónima denominada "CREDITO POPULAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA" que se regirá por las disposiciones del del Código de Comercio y las establecidas en estos Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y fuera de él asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. b) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse; dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantías con fondos propios y|o de terceros, financiar operaciones de créditos entre comerciantes y particulares, acordando créditos para la adquisición de mercaderías en los comercios de los accionistas y adherentes, en las condiciones que determine el Directorio; financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, y a la constitución y transferencia de hipotecas, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, excluyéndose las operaciones previstas en el Artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros. — La elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos y afines, bebidas y alimentos; e) Agrícola Ganadera. Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Comprar vender, ceder, permutar, transferir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis; b) Comprar, vender, explotar, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; c) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) realizar toda clase de operaciones, financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria, operaciones inmobiliarias y agrícolas ganaderas en general. — Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, y de particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas de toda clase. — Dar y exigir toda clase de garantías personales y reales y siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad dentro de los límites que establece la Ley; e) Constituir a formar parte de otras sociedades de toda índole tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgase conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles y adquirir establecimientos comerciales y|o industriales en marcha. — f) Desempeñar funciones de mandataria, comisionista, asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de personas y bienes. — g) Producir importar, exportar, comprar, vender, prendar, industrializar y comercializar con cualquier forma toda clase de productos agropecuarios — h) Comprar, campos o haciendas, colonizarlos, arrendarlos, explotarlos, fraccionarlos y venderlos — i) La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la Sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general, efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Artículo 5º. — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años pudiendo ese plazo prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 6º: Para operar con la Sociedad en la forma establecida en el artículo 4º los socios fundadores deberán mantener en su totalidad las acciones suscriptas en el momento de constitución de la sociedad. — Se reconoce como fundadores de Créditos Popular, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera a todos los firmantes del acta de constitución. — Artículo 7º: El capital autorizado se fija en la suma de Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 9.250.000.— m|n. c|l.), representado por 92.500 acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 185 series de 500 acciones cada serie. — Las 37 primeras series se denominarán privilegiadas, tendrán 5 votos en las Asambelas y están totalmente suscriptas por un valor de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias o preferidas y las ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del presidente y un Director y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 12 o|o anual, sin perjuicio del que le corresponderá con carácter adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades liqui-

tas y realizadas. — Podrá ser acumulativo o no acumulativo, por plazo limitado o ilimitado, lo que será fijado por el Directorio cada vez que disponga su emisión. — Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio con una prima: de hasta el 10 o|o (diez por ciento). — Artículo 8º: En las nuevas emisiones serán preferidos en la suscripción de las acciones los tenedores de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de dicho interés podrá el directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente, imputando el reducido del pago a las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable al suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos a la primera requisición el Directorio les declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en sus reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo 10º: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos que podrán ser transferidos a otros socios fundadores a quienes no lo fueren, en las condiciones que determine el Directorio. — La transferencia de éstos solo tendrá efecto respecto a la sociedad mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidarias al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Capítulo tercero. — Dirección Administración y Fiscalización. — Artículo 11º. — La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de seis miembros titulares y cuatro suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea General, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de aquéllos. — Artículo 12º. — El Directorio designará de su seno por mayoría de votos un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyera oportuno crear. — Funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, incluso el de quien presida la reunión, el cual en caso de empate tendrá doble voto. — Los directores suplentes podrán asistir a las sesiones del Directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo 13º. — Para ser miembro titular o suplente del Directorio, se requiere ser accionista en el acto de la elección y que tal condición consiste en la asamblea electora, y depositar en la sociedad en garantía de su gestión no menos de cien acciones. — No podrán elegirse aquellas personas que se encuentren fallidas, concursadas o inhibidas. — El Directorio podrá por mayoría de votos la conformidad del síndico, suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o de proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el director suspendido hasta el momento en que fuera adoptada la medida. — Acerca de su separación definitiva o continuación en el cargo deberá expedirse la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se realice, en la que no podrá votar el director afectado por sí ni como representante de tercero pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo 14º. — Los miembros titulares del Directorio se renovarán por mitades cada año, a cuyo efecto y por única vez el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminan su mandato el primer o segundo año. — Los miembros suplentes se renovarán todos los años. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria respectiva, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Todos los miembros del Directorio pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 15º. — El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y y sus atribuciones serán: a) Representar la sociedad por intermedio de su presidente y un director o de dos directores designados al efecto por el Directorio los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las asambleas a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester; b) Administrar todos los negocios de la sociedad, en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales con todas las facultades previstas en el artículo 1.881 del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5 y 6) que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad; c) Tomar y dar dinero en préstamos con garantía o sin ella, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, en toda la República o del extranjero, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y con las demás instituciones civiles y comerciales o con simples particulares; d) Entender en cualquier asunto administrativo, judicial extrajudicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título; e) Girar cheques contra depósito o en descubierto, aceptar y endosar todas las letras o pagarés, celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento y otros que sean precisos fijando las condiciones que estime conveniente; f) Administrar mandatos, vender y dar un arrendamiento, hacer construir por cuenta propia o de cualquier modo explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados; g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y formas de pago de las mismas, emitir debentures de acuerdo a la ley nacional 8.874, sus modificaciones y reglamentaciones fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones; h) Crear los empleos necesarios, designar, transladar y remover los empleados y fijar la remuneración, celebrar contratos de locaciones de servicios en las condiciones que se prevean; nombrar uno o más gerentes con facultades y remuneraciones que se fijarán. — i) conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandatario de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. — Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad, sean profesionales o no. — j) convocar a asambleas de accionistas e informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico. — k) dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad. — Resolver todo lo previsto en el artículo 3º de estos estatutos. ll) establecer sucursales, agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. — m) formular denuncias criminales o promover querellas. — n) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, contituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — o) resolver todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la forma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 16º. — Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por la Ley o los Estatutos no sean de incumbencia de las Asambleas y siempre que se relacionen con el objeto social. — Las tareas que desempeña el Directorio serán ad-honorem, salvo disposición en contrario de la asamblea general de accionistas. — Artículo 17º. — El síndico titular y el síndico suplente, serán elegidos anualmente en la asamblea general ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerden estos Estatutos. — No necesitarán ser accionistas, podrán ser reelectos y tendrán voz en las reuniones de Directorio y en las Asambleas el que esté en funciones. — Las tareas que desempeñen el Síndico titular y el Síndico suplente, serán ad-honorem, salvo disposición en contrario de las asambleas generales de accionistas. — Capítulo Cuarto de las Asambleas. — Artículo 18º. — Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial: a) discutir, aprobar o modificar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, como así también el informe del Síndico. — b) nombrar en su caso los Directores y Síndicos que deban remplazar a los cesantes. — c) aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas. — d) cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la convocatoria o fuera requerido por el Síndico o por los accionistas que no estén en mora con la sociedad y que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto y siempre que tal petición se hubiese hecho con un mínimo de treinta días de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. — Artículo 19º. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo 348 debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días, las que fueren solicitadas por los Accionistas. — Artículo 20º. — Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince días, con dieciocho de anticipación en los casos de primera citación y durante diez días con trece de anticipación en los de segunda. — Se consideraran constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Tanto en la primera como en la segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptará por mayoría de votos presentes o representados aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 21º. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga su veces. — El Presidente de las Asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del C. de Comercio. - Artículo 22º. Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en las Asambleas respecto a los certificados o acciones cuyo pago se encuentre en mora. — Artículo 23º. Para la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositadas en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. — Artículo 24º. Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista su representación se hallará limitada por las disposiciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 25º. Las resoluciones tomadas por las Asambleas obligarán a todos los accionistas que hayan o no concurrido, sean o no disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 26º. Los ejercicios económicos terminarán el 11 de marzo de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para las Sociedades Anónimas, se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % que fija el artículo 363 del Código de Comercio. — b) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas, luego que hayan sido abonados los dividendos acumulativos atrasados, si así se hubieran emitido de conformidad con el artículo 7º de estos Estatutos. — c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales a fondo de previsión que no podrá exceder del 4 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — d) Las sumas que la Asamblea destine a remunerar a los Directores y Síndicos si correspondiere de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de estos Estatutos. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones privilegiadas y ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la asamblea resolviera otro destino, debiéndose tener en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. — Los accionistas en mora no participarán en la distribución de dividendos. —

Artículo 27º. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea que resolviera su distribución, quedarán prescriptos y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Capítulo Quinto. Disolución y Liquidación. — Artículo 28º. Para la disolución y liquidación de la Sociedad, el Directorio con intervención del Síndico actuará como comisión liquidadora. — La Asamblea que resuelva dicha liquidación fijará las facultades y remuneraciones. — El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que se hayan pagado todas las deudas de la Sociedad o consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. — Del activo resultante, se reintegrará en primer término el capital de las acciones preferidas, luego el de las acciones privilegiadas y ordinarias y el excedente si lo hubiera se destinará a reembolsar a las preferidas la parte que le correspondiere por dividendos acumulados, y en virtud de su contribución a la formación y reservas mediante la participación adicional establecida y en segundo término a las acciones privilegiadas y ordinarias en función de sus montos integrados. — Capítulo Sexto. — Disposiciones generales. — Artículo 29º. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento así como la aceptación de los presentes estatutos. — Artículo 30º. La Sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — Sobre borrado: invención; — precedente; — compuesto; — fletamento; — Fuera requerida. Vale. — Lo testado: Art. 28, No vale. — e|l. por dividendos acumulados, Vale. — Esther S. Vda. de Sus. — E. López. — A. Levy. — Emilia A. de Palladino. — P. A. Calvo. — C. Medina. — Rodolfo A. Pilice. — Graciano Di Marco. — Gerónimo Robles. — J. M. Romano. — J. C. Pérez. — M. Ziccardi. — C. Acosta. — Néstor Turquie. — Amadeo Pirolo. — Juan C. Grela. — C. Di Maggio. Alberto Franco. L. V. Gambacorta. Gastón Colussi. Mihaljevic. M. Tambal. — Ernesto José Fergan. — R. L. Vaccari. — Rafael Romano. — S. S. Seus. — Saturnina Q. Vda. de Vangeli. — J. C. Medina. — Maximiliano Suarez. — Domingo Li Santi. — Marcos Chirazi. — A. Kempel. — E. Salmón. — I. Conte. — Alfredo García. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a los señores Rafael Romano; Salomón Soubhi Seuss; Alberto Levy; Graciano Dimarco; Roberto Lorenzo Vaccari; Alberto Franco; Pedro Angel Calvo; José Moses Romano; Ernesto José Fergan; Juan Carlos Medina; Marcos Chirazzi; Juan Carlos Pérez; Amadeo Pirelo; Luis Vicente Gambacorta; Néstor Turquie; Daniel Mihaljevic; Gerónimo Robles; Moisés Tambal; Rodolfo Alfredo Felice; Maximiliano Suarez; Encarnación López; — Emilio René Constante Salmón; Esther Souss de Sus; Saturnina Quagliotti de Vangeli; María Lucía Ziccardi; Emilia Angione de Palladino; Oscar Manuel Medina, Isidro Raimundo Gente; Gastón Colucci; Domingo Li Santi; Carmelo Di Maggio; Alfredo García; Adolfo Kempel Juan Carlos Grela; Camilo Enrique Acosta; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — J. A. Bermann. — Hay un sello. — Buenos Aires, 16 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 15.405|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Crédito Popular, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 1º del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Popular, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.), y de veinticuatro (24) a veinticinco (25). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva obrante de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós (22). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto 12.501. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Es copia fiel de las actuaciones que he tenido a la vista, expresando los otorgantes por sí y en el carácter invocado que en la forma precedente dejan cumplidas las formalidades legales y en consecuencia

constituida definitivamente la Sociedad mencionada que se regirá por los Estatutos preinsertos y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en prueba de ello firmaron de conformidad por ante mí, de lo cual doy fe. — Rafael Romano. — All. te Franco. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos trece, del Registro ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dieciséis sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del primero: Cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos, al trescientos cuarenta y cinco, y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y cinco, y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete, al presente: Cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — J. A. Bermann. Escribano. — Entrelíneas: "las"; "de"; Sobrerraspado: "Automotores y sus". Todo vale.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 26.000.— e.27|5 Nº 56.818 v.27|5|63.

FRIGORIFICO GARAY

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número treinta y nueve. En Vicente López, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Savino Américo Terlizzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Storniolo, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la intersección de las calles Lavalle y Anchorena, de la localidad de Ituzaingó de esta Provincia, de tránsito por este partido, hábil y de mi conocimiento, mayor de edad, de lo que doy fe, como que concurre a este acto en mérito a las facultades que le confiere el poder especial irrevocable, otorgado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, con fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, de este Registro a mi cargo, el cual se reproduce más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que los señores Osvaldo Antonio Barone, Luis Raúl Salzano, Sebastián Magnano, Savino Américo Terlizzi, Juan Mauro Terlizzi, José Manuel López, José Manuel Paz, Guillermo Luis Rabazza, Felipe Volper, Mario Muriel Meyranx, Arnoldo Romualdo Barraza, y Don Juan Izzo, han constituido una sociedad que se denominará "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial" por acta de constitución provisoria celebrada en Vicente López, partido del mismo nombre de esta Provincia, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, según escritura pública pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, en la cual redactaron los estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente número diez y seis mil doscientos noventa y nueve|uno|setenta y dos. Que dichos estatutos, con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueran aceptadas por la Sociedad, han sido aprobados por Resolución del Ministro de Educación y Justicia, del ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número P. J. noventa, exhibiéndome el compareciente el expediente referido solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta de constitución mencionada y de los Estatutos citados que corren a fojas seis a veinticuatro con las modificaciones de fojas treinta del mencionado expediente y Resolución aludida del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual dice así: Acta constitutiva: "Primer Testimonio" Escritura número ciento veintiuno. — En Vicente López, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores Osvaldo Antonio Barone, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Justo, titular de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Avenida Galicia trescientos cincuenta y uno, Avellaneda, de esta Provincia, Luis Raúl Salzano, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Inés Machado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Farrel dos mil seiscientos dieciocho, Lanús de esta Provincia; Sebastián Magnano, italiano, casado en primeras nupcias con Amalia Rosa López cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos tres mil trescientos noventa y tres, domiciliados en calle Baltar setenta y dos de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Savino Américo Terlizzi, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Storniolo, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal, número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en calles Lavalle y Anchorena, de la localidad de Ituzaingó, de esta Provincia, Juan Mauro Terlizzi, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Hidalgo, cédula de identidad número dos millones setenta mil quinientos treinta de la Policía Federal, domiciliado en calle Caseros setenta y dos, Ramos Mejía, de esta Provincia; José Manuel López, argentino, casado en primeras nupcias con América Cutroneo, cédula de identidad setecientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo setecientos ochenta y cuatro, de Morón, jurisdicción de esta Provincia, José Manuel Paz, argentino, casado con María Angélica Campos, cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos once mil setenta, domiciliado en calle Garay quinientos veinticuatro, de la Capital Federal; Guillermo Luis Rabazza, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Giménez, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete, domiciliado en Larrazábal setecientos setenta y tres, de la Capital Federal; Felipe Volper, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Portel, cédula de identidad de la Policía Federal de la Capital Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en Bernardino Rivadavia noventa y ocho, Avellaneda, de esta Provincia, Mario Muriel Meyranx, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Velisone, cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Murature número mil quinientos noventa, de Adrogué de esta Provincia; Arnoldo Romualdo Barraza, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Norma Niotti, domiciliado en Los Patos dos mil seiscientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y uno; y don Juan Izzo, italiano, casado en primeras nupcias con Josefina Dionisia Benítez, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Bolívar mil ochocientos treinta y ocho, de la Capital Federal; todos los comparecientes comerciantes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de tránsito por este partido, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "FRIGORIFICO GARAY, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", aprobando los Estatutos que se transcribirán más adelante y que forma parte de esta Acta de Constitución Provisoria. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una, de las cuales se suscriben en este acto, por valor de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional en efectivo e integradas en un diez por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: Los señores Osvaldo Antonio Barone, Luis Raúl Salzano, Sebastián Magnano y Savino Américo Terlizzi, suscribieron cada uno de ellos, por un valor de un millón cien mil pesos moneda nacional, integrando en consecuencia la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional cada uno, y los señores Juan Mauro Terlizzi, José Manuel López, José Manuel Paz, Guillermo Luis Rabazza, Felipe Volper, Mario Muriel Meyranx, Arnoldo Romualdo Barraza, y Juan Izzo, suscriben cada uno el importe de veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando dos mil quinientos pesos de igual moneda cada uno de ellos. Es decir que se han suscripto cuarenta y seis mil acciones, por un total de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado por un total de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Tercero: Establecer en siete el número de Directores, resultando electos los siguientes: Osvaldo Antonio Barone, como Presidente, Sebastián Magnano, como Vicepresidente, los señores Luis Raúl Salzano, Savino Américo Terlizzi, Juan Mauro Terlizzi, José Manuel López y José Manuel Paz, como directores y como Directores Suplentes los señores Felipe Volper y Guillermo Luis Rabazza. — Síndico titular, el señor Carlos Lorenzo Croppi y Síndico Suplente, el señor José Filpo. — Todos los miembros del directorio y los síndicos durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Antonio Barone, Luis Raúl Salzano, Sebastián Magnano, Savino Américo Terlizzi y Carlos Lorenzo Croppi, cuyos datos filiatorios se establecerán al final de la presente escritura, confiriendo Poder especial irrevocable a favor de los mencionados, y éstos recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales. — b) Aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación, requeridas por la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes, incluso, en la denominación de la sociedad. — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los Estatutos otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de realizar todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuántos más actos y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad Anónima. — Quinto: Conforme a lo manifestado a continuación se transcriben el Estatuto aprobado por unanimidad por los comparecientes: Estatuto. Sexto: Presente en este acto el señor Carlos Lorenzo Croppi, soltero, cédula de identidad número dos millones ochenta y nueve mil ciento uno de la Policía Federal domiciliado en calle Castillo seiscientos treinta y ocho, de la ciudad de Buenos Aires, también de tránsito por este partido, quien manifesta aceptar el cargo de Síndico de la Sociedad, y otorga el poder especial irrevocable, a que se refiere el punto cuarto de esta acta de constitución provisoria. — Barone. — S. Magnano. — Salzano. — Savino. — A. Terlizzi. — J. M. Terlizzi. — José M. López. — José M. Paz. — Rabazza. — Felipe Volper. — Mario M. Meyranx. — Arnoldo Barraza. — Juan Izzo. — C. L. Croppi. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Sanguineti. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en doce sellos números Tres millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho al presente tres millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Miotti — Meyranx — Barraza — Salzano — queda — hielo — preferidas — caso — apoderante — accionistas. — Hay un sello que dice José María Sanguinetti, Escribano y una firma que dice: J. M. Sanguineti. Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 152765 que se agrega, La Plata 17 oct. 1962. — Hay una firma ilegible. — Hay otro sello que dice "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización". — Hay otro sello que dice: Intervino, y una firma ilegible. — En sello número 152765, hay una certificación que dice: "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) Legaliza la firma y el sello del Escribano D. José María Sanguineti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3686269, La Plata 17 oct. 1962. — Hay un sello que dice "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones" y una firma ilegible y un sello "Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero". — Estatuto: Incluídas las modificaciones de los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Quinto. — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires el Directorio podrá establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Adquisición, explotación, administración, colonización y arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, montes, islas y cualquier clase de bienes rurales. — Establecer establecimientos para invernada, cría, mestización y selección de ganado, tambos, haras y cabañas y explotación directa o indirectamente, en todas sus formas, de explotaciones agrícolo-ganaderas, frutícola- forestales y de granjas; b) Industriales: Exportación de todo lo atinente a la industria del frío y de sus derivados, fabricación de hielo y conservación en cámaras frigoríficas de productos alimenticios y perecederos; explotación de carnes frescas, congeladas, saladas, manteca huevos, aves, legumbres, frutas, pescados y toda clase de productos frescos o conservados por medio del frío y otros sistemas. — Explotación de mataderos y frigoríficos, faena de haciendas propias o de terceros, aprovechamiento integral o parcial de los productos, subproductos y residuos, derivados de la carne, incluso chacinados, elaboración de embutidos y conservas, explotación de curtiembres y lavaderos de lana; c) Comerciales: Compra-venta, remate, permuta, importación, exportación, consignación, representación, mandato, comisión y cualquier otra forma de intermedición, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos, subproductos y haciendas en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, explotación del negocio de publicidad y|o propaganda en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros y cualquier otra actividad comercial lícita. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de Estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios, promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses y cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro; en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad, siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Capítulo Segundo: Capital Social, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series iguales, de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuestas por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias o preferidas. — Artículo Sexto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la categoría "B" o en acciones preferidas de la categoría "C" agrupadas en series de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — La Asamblea de Accionistas que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública; el aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del Capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguentes reglas; a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas uor tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones fijadas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — **Artículo Séptimo: Las acciones**

…drán ser de las siguientes categorías: Categoría "A", ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. — Las acciones de esta categoría comprenden única y exclusivamente las cinco primeras series del capital autorizado; b) Categoría "B", ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción; c) Categoría "C" preferidas, al portador. — Esta clase de acciones tendrán las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte y cinco por ciento de su valor nominal, acumulativo ilimitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgársele además, un dvidendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciben las acciones ordinarias; segundo: No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles, por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; tercero: Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. Cuarto: El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alicuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por Resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieren íntegramente suscriptas o integradas por lo menos el veitne por ciento de su valor nominal. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del plazo fijado en las condiciones de emisión, el Directorio lo intimará por el término de diez días, transcurridos los cuales, este último queda facultado para aceptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; segundo: exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se lo entregará al mismo. — Los procedimientos mencionados serán aplicados igualmente a todos los suscriptores morosos. — Artículo Noveno: Las acciones llevarán un número de orden y la mención de la serie y de la categoría a que pertenecen, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Contendrán, además, las especificaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede ser estampada en facsímil. — La suscripción y adquisición o tenencia de acciones de la Sociedad, en cualquier forma, implicará el conocimiento y aceptación de los Estatutos, como así también la adhesión a todas las resoluciones tomadas por el Directorio y Asambleas, adoptadas en forma legal. — Cuando dos o más personas fueran copropietarias de una o varias acciones, la Sociedad no reconocerá más de un solo titular que la o las represente en sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con la misma, al tenor del artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio, elegidos por mutuo acuerdo de los condóminos y comunicándole a la Sociedad por escritura pública, carta-poder o cualquier otro forma auténtica. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, no pudiendo ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio. — Una vez totalmente integradas, se entregarán los títulos definitivos. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir, a prorrata de sus tenencias, acciones de cualquier categoría que se emitan. — Este derecho sólo podrá ejercerse dentro del término de quince días a contar desde la última publicación de la resolución pertinente en el Boletín Oficial, que se efectuará por tres días. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial, indicado en el párrafo anterior. — Artículo Undécimo: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración: Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres y no más de siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Determinado por la Asamblea el número de Directores a elegirse, dicho número quedará vigente mientras no sea modificado por resolución de otra Asamblea. — La Asamblea elegirá, además, dos Directores suplentes, los cuales, en el orden de su designación, reemplazarán interina o definitivamente a los titulares, según sea el caso, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad, ausencia o incapacidad. — Artículo Décimo Tercero: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de doscientas acciones, por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Sociedad como garantía de su gestión y no podrán ser retiradas, enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato, y pueden ser reelegidos indefinidamente. — Al término de su mandato deberán continuar en su ejercicio hasta la toma de posesión de sus cargos por los reemplazantes designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de entre sus miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, renuncia, o incapacidad, sin tener que justificarlos ante terceros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — En los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o incapacidad de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazo o cesación de la ausencia. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos miembros cuando sus integrantes sean tres; de tres miembros cuando sus integrantes sean cuatro o cinco miembros; y de cuatro miembros cuando sus integrantes sean seis o siete. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente, incluso del que presida, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Cuando hubiere quórum en la reunión del Directorio y él o los Directores ausentes fueran consultados, se computará el voto que el impedido a concurrir hiciera llegar por carta, telegrama o por cualquier otra forma y por escrito a la sede de la Sociedad. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición y los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de sus incisos quinto y sexto del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, como así también todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejecución. — La representación legal será ejercida por el Presidente y Vicepresidente, indistintamente, o por cualquiera de los Directores que designe el cuerpo, quedando facultados para absolver posiciones y podrá ejercer todos los actos representativos a que se refiere el presente artículo y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fuere menester. — Para todo lo atinente al manejo de fondos, relaciones bancarias y creación y|o extinción de obligaciones de cualquier naturaleza, será necesaria la concurrencia de dos firmas, en cualquiera de las siguientes formas: a) del Presidente con la del Vicepresidente, y b) del Presidente o del Vicepresidente con la de cualquier otro Director. El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, sean Directores o no, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales, debiendo someterse a consideración y aprobación de la Asamblea las remuneraciones de los Directores que desempeñen dichos cargos; realizar toda suerte de opepraciones bancarias con Instituciones oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; otorgar poderes generales y especiales y en general realizar cualquier acto de administración y de disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad, que no competa exclusivamente a las Asambleas Generales o esté prohibido por las leyes. — Capítulo Cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General, conjuntamente con el Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo Quinto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Acciones se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio, en el lugar, día y hora que el Directorio establezca. En la Asamblea General Ordinaria se someterá a consideración y aprobación de los accionistas: a) El inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Memoria de la Sociedad, que deberán presentar al Directorio; b) El informe del Síndico; c) La propuesta de distribución de utilidades: d) La elección de Directores y Síndico que cesan en su mandato; e) Todos los demás asuntos que le someta el Directorio; f) La designación de dos accionistas para firmar el acta. — Artículo dieciocho: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico crean conveniente y también cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido y de no ser así deberá ser convocada por el síndico. — Artículo diecinueve: El Directorio fijará el orden del día de la Asamblea y no podrán ser discutidos otros asuntos que los determinados en él, siendo absolutamente nulas las deliberaciones y decisiones que se tomen sobre materias extrañas, o que no correspondan a los asuntos incluidos en la convocatoria. — Artículo veinte: La convocatoria a la Asamblea se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, en segunda convocatoria. — Artículo vigésimo primero: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona sea o no accionista, mediante carta poder o cualquier otro medio auténtico dirigido al Directorio. — Para intervenir en las Asambleas los Accionistas deberán entregar sus acciones a la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea. — En defecto de las acciones, los Accionistas podrán acompañar un certificado de depósito en un Banco o en una Institución autorizada legalmente para recibir títulos en custodia, el cual deberá expresar la serie, número, cantidad y valor nominal; en ambos casos la Sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponda a cada accionista, que servirá de entrada a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente el cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y se resolverán por mayoría de votos. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su defecto presidirá la Asamblea con voz y voto y nombrará un secretario teniendo además doble voto en caso de empate. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, resolviendo los asuntos por mayoría de votos. — Artículo vigésimo tercero: Las disposiciones contenidas en el artículo anterior regirán para el caso de reunirse la Asamblea con el objeto de tratar cualquiera de los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán registradas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente; por el Secretario y por dos accionistas designados a tal efecto. — Las disposiciones contenidas en el presente capítulo relativas a la convocatoria, representación y funcionamiento de la Asamblea, se aplicarán indistintamente a las Ordinarias y a las Extraordinarias. — Capítulo sexto: Ejercicio y distribución de utilidades: Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá modificar esta fecha, debiendo inscribirse la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo sexto: Anualmente el Directorio confeccionará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, y acompañará la memoria y propuesta de reparto de las utilidades realizadas y líquidas, que se efectuará en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios al Directorio y al Síndico. Cuando por lo reducido de las utilidades de un ejercicio la remuneración del Directorio y del Síndico resultase exigua, la Asamblea podrá disponer la fijación de una retribución razonable y adecuada a la labor desarrollada. — Análogo procedimiento se seguirá si no hubiere utilidades. — En ambos casos, la resolución de la Asamblea debe ser expresa, habiéndose incluido la cuestión como punto del orden del día. c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo, impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. e) El adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias y|o tendrá el destino que se determine. — Artículo vigésimo séptimo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán inscriptos a favor de la Sociedad y pasarán a incrementar el Fondo de Reserva Legal. Capítulo séptimo: Disolución y liquidación: Artículo Vigésimo Octavo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, su liquidación será practicada por el Directorio a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial a tal efecto. — En ambos casos se realizará con intervención del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación el excedente se destinará de acuerdo con el siguiente orden de prioridades; a) Se reembolsará en primer término, si correspondiere las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Resolución: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 ene. 1963. — Fs. 34. Visto el expediente N 16.299|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", constituida en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 12 de setiembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas treinta (30). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P.J. Nº 000090. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta el otorgante deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad Anónima: "Frigorífico Garay, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial", solicitando de mi el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscrip-

ción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. — Hace constar el Escribano autorizante que se abonó la suma de treinta mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal, que corresponde a la emisión de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída: que le es, manifiesta su conformidad, firmando en prueba de ello por ante mí; de todo lo que doy fe. — Savino Terlizzi. — Está mi sellos numerados correlativamente del Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en quince sellos numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco al presente número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. M. Sanguineti. — Hay un sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 194.884, que se agrega. La Plata, 16 Abril 1963. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Hay un papel sellado Nº 194.884, valor $ 10. que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don José María Sanguineti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.846.959. — La Plata 16 abril de 1963, hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Jacinto Coronado, Consejero, y un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.480. e.27|5. Nº 56.819. v.27|5|63.

SHELL, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Por escritura de fecha 7 de mayo del corriente año, otorgada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "SHELL, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1961, en lo que se refiere al Artículo 31, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 24 de abril de 1963, bajo el Nº 000721, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: — "Artículo 31: — Efectuadas las amortizaciones de práctica, de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, debe separarse un dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, determinando la asamblea de accionistas sobre el destino del resto, pudiendo establecer fondos de reserva especiales y decidir el rescate de acciones o bien repartirlo total o parcialmente como dividendo a los accionistas. — Podrá igualmente la asamblea fijar una suma global destinada al pago de honorarios que habrán de abonarse a los directores y síndicos en compensación por su desempeño como tales durante el ejercicio vencido y/o el que se halle en curso en ese momento; en este último caso el importe global aludido será cargado a gastos generales. — Si la Asamblea no decidiera al respecto, será facultad del Directorio decidir la proporción en que cada uno de sus miembros participará del fondo para honorarios y si las sumas destinadas al ejercicio en curso serán abonadas en cuotas mensuales o trimestrales. — Si los accionistas decidieran el rescate de acciones, de las ganancias líquidas y realizadas debe separarse un importe equivalente al valor nominal de las acciones a rescatarse, el que será acreditado en la cuenta "Rescate de Acciones". — Dentro de los treinta días posteriores a la celebración de la Asamblea General, el Directorio sorteará la cantidad de acciones correspondientes al importe previsto, cuyos números serán publicados durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" o en el que lo reemplace; las acciones una vez sorteadas dejan de gozar de dividendo. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especial y/o de previsión que fueron creados podrán ser utilizados por aquélla para pagos de dividendos, como igualmente ser transferidas a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubiera acciones a emitir del capital autorizado, emitiendo al efecto las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso entre los accionistas".

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.27|5-Nº 56.823.v.27|5|63

HIDALGO, SOLA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de abril de 1963, pasada por ante Escribano R. Sitya Nin, por la Asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1962 la sociedad "HIDALGO, SOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", fueron aprobadas las reformas de los artículos quinto, sexto y décimo, por Resolución Ministerial P. J. Nº 000617 de fecha 2 de abril de 1963, en las siguientes formas: Artículo Quinto: El capital autorizado es de cien millones de pesos m|n. ($ 100.000.000) dividido en 100 series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) compuesta por diez mil (10.000) acciones de cien pesos m|n. ($ 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta la suma de quinientos millones de pesos m|n ($ 500.000.000). — La resolución de los aumentos se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicará durante tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solamente podrá enunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos m|n. ($ 100.000.000), más los aumentos efectuados de acuerdo con lo establecido en este artículo. — Artículo décimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrata de las que posean. — Tales emisiones se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.27|5-Nº 56.835 v.27|5|63

ASOCIACION DE EDUCACION INTEGRAL (A.D.E.I.)
Sociedad Anónima Educacional

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eduardo Guillermo Rigou, argentino, casado, mayor de edad, de este vencidario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento, por sí y en nombre y representación de doña Julia Belén González Chaves, doña Margarita María Dolores Angeles Avendaño, doña María Angélica Virginia Bellomo de Santos, doña Ida Virginia Scarabicchi de Avendaño, don José Ramón Albelda, don Luis José Urtizberea, doña Eva Emilia Paz de Amadeo, doña Ruth Anita Kleissen de Schuler y don Horacio Terán Frías, a mérito del poder especial irrevocable para este otorgamiento, que le confirieron en la escritura pasada el diciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de Olivos, Partido de Vicente López, don Félix Carlos Stormi, al folio noventa y dos de su registro, la que en copia debidamente autenticada agrego a la presente y a la que se referirá más adelante. — Y en los caracteres expresados, dice: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurre a este acto, con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad Asociación de Educación Integral (A.D.E.I.), Sociedad Anónima Educacional, habiéndose solicitado el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, según el Expediente administrativo del Ministerio del Educación y Justicia de la Nación número quince mil ciento noventa y cinco, en el cual de fojas una a diez, se agrega la escritura de constitución provisoria, ya relacionada con el texto de los estatutos proyectados, a fojas diecisiete, se acompaña nuevo texto de los artículos quinto, octavo y décimo séptimo. A fojas diecinueve el Inspector de la Institución General de Justicia, aconseja se la autorice a funcionar como sociedad anónima y se aprueba sus estatutos, agregándose a fojas veintiuna copia fotográfica del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba sus estatutos y la autoriza a funcionar como sociedad anónima; en consecuencia el compareciente eleva a escritura pública los estatutos definitivos de la sociedad a cuyo efecto transcribo las partes pertinentes de la escritura de constitución, ya relacionada y posteriormente el texto de los estatutos, con las reformas introducidas y la copia del decreto respectivo, en la forma siguiente: "En Olivos, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, comparecen: doña Julia Belén González Chaves, argentina, soltera, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos seintiséis, empleada, con libreta cívica número ciento noventa y seis mil trescientos treinta, domiciliada en la calle Teodoro García número mil setecientos veintiuno de la Capital Federal; doña Margarita Dolores Angeles Avendaño, argentina, soltera, nacida el dos de agosto de mil novecientos veintisiete, con libreta cívica número ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Echeverría número cuatrocientos cuarenta y dos de la localidad de Acassuso de esta provincia; doña María Angélica Virginia Bellomo de Santos, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Enrique Santos, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno, profesora, con libreta cívica número doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Senillosa número trescientos sesenta y cuatro de la Capital Federal; doña Ida Virginia Scarabicchi de Avendaño, argentina, casada en primeras nupcias con don Félix María Avendaño, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiséis, con libreta cívica número quinientos diecinueve mil novecientos setenta y uno, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número mil seiscientos sesenta y seis de la Capital Federal; don José Ramón Albelda, argentino naturalizado, soltero, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veinticuatro contador público, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle San Martín número doscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, todos de tránsito aquí; don Luis José Urtizberea, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amalia del Pino, nacido el treinta de abril de mil novecientos diez, agrimensor, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle General Roca número dos mil ciento doce de la localidad de Florida, de este Partido, doña Eva Emilia Paz de Amadeo, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Amadeo Carranza, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos seis, con libreta cívica número cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número mil ochocientos veinte de la localidad de Olivos; doña Ruth Anita Kleissen de Schuler, argentina, casada en primeras nupcias con don Walter Fernando Schuler, nacida el tres de noviembre de mil novecientos veintiséis, profesora, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Madero número mil trescientos setenta y seis, de la localidad de Vicente López; don Horacio Terán Frías, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ercilia María Mendoza Amadeo, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil doscientos ochenta, abogado, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Vicente López número seiscientos treinta y tres, de la localidad de La Lucila y don Eduardo Guillermo Rigou, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Martínez Rolón, escribano, nacido el veintiséis de septiembre de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Rawson número tres mil cuatrocientos veintiocho de la localidad de La Lucila, los cinco últimos comparecientes de este vecindario... y dice: Primero: Que resuelven dejar constituída una sociedad anónima que girará bajo el nombre de Asociación de Educación Integral (A.D.E.I.) Sociedad Anónima Educacional, con domicilio en la Capital Federal, cuyo objeto y funcionamiento, está contenido en los estatutos que se transcribirán a continuación y que son aprobados por unanimidad de los socios. — Segundo: Proceder a emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", numeradas del uno al cinco, por un importe de un millón de pesos moneda nacional, que suscriben íntegramente los comparecientes en la proporción de mil acciones cada uno de ellos, cuyo diez por ciento integran todos en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Los comparecientes resuelven designar de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de los estatutos, el siguiente directorio, con facultad para iniciar de inmediato las operaciones de la sociedad, con todas las facultades que le otorgan los estatutos: Presidente, Eduardo Guillermo Rigou; vicepresidente, Ida Virginia Scarabicchi de Avendaño; secretario, Luis José Urtizberea; directores titulares: José Ramón Albelda y Julia Belén González Chaves; síndico titular Nieves Vizoso; síndico suplente, Horacio Terán Frías... — J. G. Chaves. — Margarita Avendaño. — M. A. V. B. de Santos. — I. S. de Avendaño. — Albelda. — Urtizberea. — Eva E. Paz de Amadeo — Ruth K. de Schuler. — H. Terán Frías. — E. G. Rigou. — Tgo.: Lilia A. G. de del Castillo. — Tgo.: J. M. Sanguineti. — Ante mí: Félix Carlos Storni. Está mi sello." — Estatutos de Asociación de Educación Integral (A. D. E. I.). Sociedad Anónima Educacional. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero. Bajo la denominación de ASOCIACION DE EDUCACION INTEGRAL (A. D. E. I.) SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Artículo Segundo. La sociedad tendrá por objeto la explotación de institutos educacionales primarios, segundarios, técnicos, universitarios y de extensión cultural, tendiendo a la educación integral humanista, de los alumnos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Tercero: Cinco millones de pesos moneda nacional, constituye el capital autorizado de la sociedad. — Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por una asamblea constituida al efecto, la que fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y pago de las acciones. — Todo aumento de capital será elevado a escritura pública, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio. — No podrá aumentarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo prescripto en este artículo. — Quedan emitidas las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" e integradas en el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo cuarto: El capital social se dividirá en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, que se denominarán numéricamente. — Artículo quinto: Las acciones que integran el capital social serán de las siguientes clases: a) Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; b) Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y c) Preferidas. — Todas tendrán un valor nominal de cien pesos cada una y podrán ser nominales o al portador, según lo resuelva la Asamblea en cada caso. — El Directorio podrá expedir títulos representativos de más de una acción. — Toda resolución sobre emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, teniendo los accionistas preferencia de adquirir las que se emitan de igual clase en proporción a sus capitales, dentro de los quince días de la aparición de la última publicación mencionada. — Las quince primeras series de acciones serán de la clase "A", las series siguientes, dieciséis a veinticinco, de la clase "B". — Las emisiones de acciones se harán guardando la proporción existente entre las acciones de clase "A" y "B". — En caso que una Asamblea resuelva, al aumentar el capital autorizado, emitir acciones de una sola clase, todos los accionistas tendrán preferencia para su suscripción, cualquiera sea la clase de acciones que posean. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, sobre su valor nominal de hasta un veinticinco por ciento anual y podrán tener derecho pero sin preferencia a participación adicional en las utilidades que, sumada al dividendo fijo que tuvieran, no podrá ser superior al dividendo acordado a las acciones ordinarias. — Estas características las resolverá en cada caso la Asamblea, la que fijará asimismo las condiciones de rescate de esta clase de acciones. — Estas acciones no ten-

rán **preferencia** en caso de liquidación, derecho a voto, salvo en el caso que haya transcurrido un ejercicio social sin haber percibido el dividendo fijo que les corresponde, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Las acciones tendrán los requisitos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: El Directorio podrá emitir debentures nominales o al portador, con o sin garantía. — Dirección y Administración. Artículo octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, que serán elegidos por la Asamblea, la que determinará el número de los mismos y podrá elegir uno o dos Directores suplentes. Los Directores duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La Asamblea elegirá al Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de impedimento, fallecimiento o renuncia de uno o más miembros del Directorio y no habiendo Directores suplentes, el Síndico designará a los Directores que reemplacen a los impedidos hasta la reunión de la próxima Asamblea General. En caso de impedimento, ausencia y renuncia o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y a falta de ambos, por el Secretario. El Directorio designará quiénes de entre sus miembros ocuparán los cargos que queden vacantes. — Artículo noveno: La firma social la tendrán el Presidente, Vicepresidente y Secretario, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta o uno de ellos conjuntamente con otro Director o con el Gerente, en caso que el Directorio decida nombrarlo y otorgarle el uso de la firma social. — Artículo décimo: Se formará quórum, con la presencia de más de la mitad de los Directores elegidos, adoptándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes y computándose doble el voto del Presidente, en caso de empate. — Artículo décimo primero: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace. b) Dirigir y administrar los negocios sociales con las más amplias facultades pudiendo a tal fin ejercer todos los actos de disposición y enajenación que juzgue convenientes para la consecución de los fines sociales. En consecuencia, podrán comprar, vender, arrendar, inclusive por más de seis años, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes. Celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar y vender acciones y cuotas de capital de otras sociedades. Comprar y vender el activo y pasivo de establecimientos industriales, afines con el objeto social, comerciales y fondos de comercio. Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad. Dar y tomar dinero prestado, fijando los intereses y garantías, en su caso. Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza o importe a cualquier establecimiento de crédito privado, oficial o mixto y operar en todos los órdenes y con amplias facultades con todos los Bancos, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro instituto bancario nacional o extranjero, pudiendo girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés y cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de crédito, aceptar y otorgar fianzas y garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. Extender facturas. Celebrar contratos de transporte, acarreos y fletamentos, contratar seguros, como asegurado y endosar las pólizas, aceptar, cancelar y constituir prendas. Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio en representación de la sociedad, como actora o demandada, absolver posiciones en nombre de la sociedad por intermedio de cualquiera de sus miembros. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Actuar ante los poderes públicos de la Nación, Provincias, Municipios y países extranjeros, inclusive ante todos los Ministerios, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Rentas de Comercio y cualquier repartición autárquica o no. Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y querellar a cualquier falsificador o imitador de dichas marcas y patentes. — Otorgar y aceptar comisiones, representaciones y consignaciones. — Instalar agencias o sucursales, en el país o en el extranjero. — Gestionar la cotización de los títulos y acciones de la sociedad en las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores nacionales y extranjeros. — Realizar todos los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) Crear los empleos que considere conveniente, nombrar, trasladar y remover a Gerentes, Profesores, Maestros, personal docente y administrativo, empleados, técnicos y obreros, fijarles sus sueldos, comisiones, honorarios, atribuciones y deberes, pudiendo asignarles participaciones en los beneficios y gratificaciones d) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinarias y fijar el Orden del Día de las mismas; e) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de los negocios sociales conjuntamente con el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, fijar gratificaciones, sea en dinero efectivo y acciones a empleados u otras personas que hubieren prestado servicios a la sociedad y que el Directorio considere dignos de reconocimiento. — Las gratificaciones en acciones sólo podrán pagarse con cargo a un fondo constituido con utilidades líquidas y realizadas con el cual se amortizarán dichas acciones; g) Podrá dar en pago parcial o total de las compras que realice y obligaciones que contraiga la sociedad, cualquier clase de las acciones de acuerdo a estos Estatutos, que representen un valor real equivalente, así como también recibir en pago parcial o total de ventas que realice o créditos que tenga, cuotas de capital, acciones o cualquier otro título. — De estas operaciones y de las liberalidades referidas en el punto anterior el Directorio deberá dar cuenta a la Inspección General de Justicia y a la Asamblea General de Accionistas; h) Podrá distribuir dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas comprobadas de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, cuando lo estime oportuno, debiendo dar cuenta de ellos a la Inspección General de Justicia; i) Emitir debentures con o sin garantías, fijando en cada caso las características y condiciones que tendrán; j) Asignar a uno o más miembros del Directorio, funciones y comisiones especiales para la consideración y estudio de determinados asuntos fijando sus deberes, atribuciones y remuneración, con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea General. — La enumeración anterior es simplemente enunciativa, pudiendo realizar por lo tanto, el Directorio, toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo todo asunto que no esté expresamente previsto en este Estatuto, salvo las facultades privativas de la Asamblea de Accionistas. — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Suplente. — Para la designación de Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se realizarán conforme a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Si en la primera situación no se obtuviera quórum, en segunda se procederá de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Toda resolución de Asamblea será tomada por mayoría de votos presentes, decidiendo en caso de empate, el voto del Presidente del Directorio. — Estas disposiciones respecto a quórum y decisiones rige aun para los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder. — Se citará a las Asambleas por edictos en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimo Cuarto: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, tres días antes de celebrar la misma. — Este plazo no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Ejercicio Económico. Balances. Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El veintiocho de febrero de cada año, cerrará el ejercicio económico de la sociedad. Se practicará a esa fecha un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria. — El Directorio lo presentará al Síndico y con la firma de éste a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta completar un diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de retribuciones del Directorio y del Síndico; c) al pago de los dividendos de las acciones preferidas: d) El remanente será distribuido por la Asamblea con amplias facultades, teniendo en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando al ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad, la hará el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Pagadas las obligaciones sociales, el resto será distribuido proporcionalmente entre los accionistas. — Cuando las acciones preferidas no tengan participación adicional en las utilidades o cuando esta participación sumada al dividendo fijo asignado, sea inferior al dividendo de las acciones, concurrirán en forma proporcional con estas en liquidación. — Y finalmente el decreto aludido anteriormente, transcripto íntegramente es del tenor siguiente: "Buenos Aires, 13 junio 1962. — Visto el expediente Nº 15.195|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asociación de Educación Integral (A. D. E. I.) Sociedad Anónima Educacional", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Asociación de Educación Integral (A. D. E. I.) Sociedad Anónima Educacional", constituida en Olivos, Partido de Vicente López, el 18 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 5.462. José M. Guido. Miguel Sussini, Miguel Sussini (h)". — Es copia fiel, de los documentos referidos, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — E. G. Rigou. Hay un sello. F. Luzio. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y seis, del Registro cuatrocientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ciento noventa y tres mil novecientos setenta y dos al presente inclusive. — E|l.: "del, de, de", Vale. — Testado: "compradores, de", No Vale. — Fdo.: Escribano Fernando F. Luzio. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.27|5-Nº 56.853-v.27|5|63

FIAR AGRARIA

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número un mil ciento veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante ttiular del Registro número diecisiete, comparecen los señores: Doctor José Rafael Trozzo, abogado, casado, argentino, cédula de identidad número cinco millones treinta y un mil doscientos dieciocho; don Juan Carlos Sívori, comisionista de bolsa, viudo, argentino, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y ocho; doctor Mario Fernando Díaz Colodrero, abogado, casado, argentino, cédula de identidad número dos millones novecientos diecisiete mil quinientos treinta y dos; doctor Tomás Cullen, abogado, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil quince; don José Alfredo Rava, empresario, casado, argentino naturalizado, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro; don Antonio José Estadella, empresario, soltero, argentino, cédula de identidad número un millón cincuenta y [illegible] mil trescientos dieciséis; don Jorge Vázquez, periodista, soltero, argentino, cédula de identidad número un millón quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres; doctor Augusto Conte Mac Donell, abogado, casado, argentino, cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos veintitrés; don Enrique Morea, ingeniero agrónomo, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil trescientos noventa y y cinco; don Pedro Castelli, hacendado, casado, argentino, cédula de identidad número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno; don Marcelo Javier Castro Corbat, contador público, casado, argentino, cédula de identidad número un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis; don Julio Luis Vázquez, economista, casado, argentino, cédula de identidad número setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, los comparecientes dejaron constituida provisoriamente la Sociedad Fiar Agraria, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real. — Que solicitada la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales por expediente número Letra N. diez y seis mil seiscientos quince|uno|mil novecientos sesenta y tres (Nº 16.615|1|63) y aceptadas las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, dichos Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución número cero cero cero setecientos setenta y siete de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Que a los efectos de darle la publicidad legal correspondiente y ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, los comparecientes —los mismos que suscribieron el acta de su fundación— elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la referida sociedad, dejando así definitivamente constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Fiar Agraria, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real". — En tal virtud y teniendo a la vista para este otorgamiento el expediente iniciado en la Inspección General de Justicia número diez y seis mil seiscientos quince (Nº 16.615|1|63) caratulado Fiar Agraria, Soc. Anón. de Ahorro y Préstamo con Garantía Real, procedo a protocolizar por transcripción en este acto del acta fundacional agregada de la foja treinta a la treinta y uno y de la autorización ministerial de fecha veintiséis de abril del corriente año de fojas treinta y seis de dichas actuaciones, las que transcriptas literalmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución de "Fiar Agraria, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real". — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Lavalle 422, 8º piso, los señores que al final firman el presente acta, para constituir la sociedad que antes se menciona. — Para presidir la Asamblea se designa al Dr. José Rafael Trozzo, quien agradece la designación y expone que, como es de conocimiento de los presentes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto dejar constituida provisionalmente la sociedad referida y aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma, lo que así se somete a discusión. — Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Sívori y da lectura al texto de los estatutos. — No encontrando los comparecientes ninguna objeción que formular, aprueban por unanimidad el texto que se adjunta a este Acta, transcripto por separado en los sellados numerados correlativamente de 000304776 al 000304780. — Acto seguido los comparecientes proceden a suscribir las cuatro primeras series de acciones que serán de Clase "A" de cinco votos, por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional en total, se suscriben íntegramente en la siguiente proporción: Dr. José Rafael Trozzo, cuatrocientas acciones, o sea cuatrocientos mil pesos; Sr. Juan Carlos Sívori, ochocientas acciones, o sea ochocientos mil pesos; Dr. Mario F. Díaz Colodrero, cuatrocientas acciones, o sea cuatrocientos mil pesos; Dr. Tomás Cullen, cuatrocientas acciones, o sea cuatrocientos mil pesos; Sr. José Alfredo Rava, trescientas acciones, o sea trescientos mil pesos; Sr. Antonio Estadella, seiscientas acciones, o sea seiscientos mil pesos; Sr. Jorge Vázquez, seiscientas acciones, o sea seiscientos mil pesos; Sr. Augusto Conte Mac Donell, cien acciones, o sea cien mil pesos; Sr. Enrique Morea, cien acciones, o sea cien mil pesos; Sr. Pedro Castelli, cien acciones, o sea cien mil pesos; Dr. Marcelo J. Castro Corbat, cien acciones, o sea cien

mil pesos; Dr. Julio Luis Vázquez, cien acciones, o sea cien mil pesos. — Se reconoce a favor de Confiar, Sociedad Anónima de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto del estatuto, y de acuerdo con el artículo 321 del Código de Comercio, el diez por ciento del capital autorizado en acciones liberadas. Quedan suscriptas, pues, cuatro mil acciones, que representan cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 4.000.000.—) integrando cada uno de los accionistas en este acto, el diez por ciento de su suscripción, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) en total. — A continuación y por unanimidad, se designa el siguiente Directorio: Presidente: Dr. José Rafael Trozzo; Vicepresidente: Dr. Mario F. Díaz Colodrero; Directores: Sr. Juan Carlos Sívori, Sr. Antonio Estadella, Dr. Tomás Cullen, Dr. Augusto Conte Mac Donell, Sr. Pedro Castelli, Dr. Julio Luis Vázquez y Sr. Enrique Morea; Síndico titular: Marcelo J. Castro Corbat; Síndico suplente: Dr. Darío Mariano Olmo. — De inmediato se faculta a los señores: José Rafael Trozzo, Tomás Cullen, Juan Carlos Sívori y Julio Luis Vázquez, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, gestionando la obtención de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos por intermedio de las reparticiones que correspondan pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen, incluso a la designación adoptada y para que una vez obtenida dicha personería jurídica, soliciten y gestionen la publicación del acta constitutiva y de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y/o administrativas que fuere menester, con escritos y toda la documentación necesaria y realicen cuanta diligencia fuere pertinente para dar finiquito a su cometido. — En este acto queda constituida provisionalmente la sociedad "Fiar Agraria Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real" y se firma de conformidad la presente acta. — Julio Luis Vázquez. — José Rafael Trozzo. — Juan C. Sívori. — E. Morea. — Jorge Vázquez. — J. A. Rava. — Pedro Castelli. — A. Estadella. — Tomás Cullen. — Mario F. Díaz Colodrero. — Auguste Conte Mac Donell. — Castro Corbat.". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 26 Abr. 1963. — Visto el expediente N-16.615|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Fiar Agraria" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Fiar Agraria" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real", constituida en esta Capital el 15 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.) y treinta y uno y vuelta (31 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000777". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que los estatutos aprobados definitivamente, de acuerdo a las disposiciones de la resolución ministerial, son los siguientes: Estatuto de "Fiar Agraria Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real". — Artículo primero: Bajo la denominación de "FIAR AGRARIA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO CON GARANTIA REAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones dentro o fuera de la República. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le concede la Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de una asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con estos estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades de ahorro y préstamo sobre todo tipo de bienes muebles, semovientes o inmuebles, con excepción de las de ahorro y préstamo para la vivienda urbana y en especial a lo agrícola ganadero y de transporte, a cuyo efecto podrá efectuar, entre otras, las siguientes operaciones: a) emitir contratos de ahorro y préstamo sobre bienes inmuebles, semovientes, muebles, automotores y maquinarias, recibiendo de los tomadores, los ahorros correspondientes y otorgando los préstamos hipotecarios o prendarios en las oportunidades que correspondan de conformidad con los planes de ahorro y préstamo de su sistema legalmente aprobado y reglamentaciones en vigor; b) emitir títulos o cualquier otro papel representativo de ahorro puro, tendientes a la formación de capitales que faciliten las operaciones de préstamo, con las garantías, prioridades y privilegios de ley, según correspondan; c) descontar, negociar, transferir, ceder el todo o parte de la cartera hipotecaria o prendaria, con el objeto de obtener recursos que permitan conceder nuevos préstamos hipotecarios o prendarios, para lo cual podrá celebrar los convenios, contratos y convenir las modalidades propias de estas operaciones; d) recibir de cualquier ente nacional o extranjero, provincial, municipal, Bancos, compañías de seguros, comercios, financieros, etcétera, financiaciones con el objeto también de acelerar la entrega de los préstamos que otorgare. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes que se relacionen con los mismos y en general realizar todas aquellas operaciones tendientes a cumplir sin limitaciones el objeto social indicado. — La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a planes a practicar. — Asimismo la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Artículo tercero: El capital autorizado es de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos cada una y divididas en series iguales de un millón de pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por asamblea, de acuerdo con la reglamentación vigente hasta la suma de cien millones de pesos en series iguales de un millón de pesos y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador; pudiendo ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — El capital autorizado en el artículo tercero se dividirá del siguiente modo: cinco series de clase "A" de cinco votos y quince series de clase "B" de un voto. — En caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener un dividendo adicional que sumado al fijo equipare al de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo o no, y podrán ser rescatadas en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, todo según se resuelva al tiempo de su emisión; b) en caso de liquidación de la Sociedad, tendrán preferencia en la devolución de su importe; c) no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara por tres ejercicios el dividendo pactado, en cuyo supuesto gozarán de un voto por acción a partir de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre y durante el tiempo que tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo Quinto: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director titular, pudiendo ser una de las firmas facsimilar. — El suscriptor de acciones deberá entregar su importe en las cuotas y fechas que establezca el Directorio. — Cuando el suscriptor no efectúe el pago en la fecha establecida, incurrirá en mora sin necesidad de interpelación, debiendo pagar un interés moratorio del uno por ciento mensual desde la fecha que debió hacer el pago. — A los noventa días de la mora el Directorio podrá: a) exigir judicialmente el pago del saldo deudor; b) hacer vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos en remate público, cubriéndose con el producido, los gastos del remate, las cuotas impagas y los intereses moratorios. — El que resulte comprador, deberá integrar la acción en las condiciones que fije el Directorio, sin perjuicio de quedar solidariamente obligado a la integración definitiva el primitivo suscriptor. — Si existiere saldo excedente, será puesto a disposición del primer suscriptor. — El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a veinte miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — La Asamblea elegirá de entre los miembros del Directorio, un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y el Directorio elegirá entre sus miembros, las demás autoridades que creyere convenientes. — Sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros del Directorio deberán depositar en la Caja de la Sociedad, cincuenta acciones en garantía de sus funciones. — Artículo Séptimo: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente con un Vicepresidente o un Director, o un Vicepresidente con otro Vicepresidente o un Director. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otros Directores mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes del cargo. — Artículo Noveno: El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio, a quienes podrá encomendarse también otras funciones ejecutivas. — La remuneración del o de los Gerentes y ejecutivos, se cargará a Gastos Generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea en caso de tratarse de un Director. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación de la Sociedad; b) administrar sus negocios con las más amplias facultades; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos por los plazos, precios y cantidades que estime conveniente; dar o tomar en arrendamiento o cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; otorgar avales, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; aceptar cauciones de títulos y acciones en refuerzo de las garantías reales de los préstamos que se acuerden, dentro del sistema de ahorro y préstamo; dar cartas de crédito, emitir, facturar y celebrar toda clase de contratos, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos, celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesario o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieren poder especial según el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto a él concierne y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos términos se dan por reproducidos; c) crear los cargos que juzgue conveniente y fijar la retribución de los mismos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; e) Disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Resolver todo lo que no esté expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacione con el objeto de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea y sus [illegible] que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos otros asuntos en discusión que los que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar dichas publicaciones con diez días y ocho días de anticipación respectivamente. — El Presidente o quien lo sustituya, presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y seis del Cudigo de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las precedentes disposiciones respecto a quórum y mayoría de las Asambleas, se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año, salvo que la Asamblea dispusiere otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelva destinar para remuneración de los Directores y Síndicos. — En caso que el ejercicio no arrojare utilidades o éstas fueran insuficientes, la Asamblea podrá disponer una remuneración al Directorio y Síndico, cuyo monto se cargará a Gastos Generales del ejercicio. — Tercero: Dividendo correspondiente a las acciones preferidas, pagándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados si los hubiera. — Cuarto: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea con intervención del Síndico y fiscalización de la Inspección General de Justicia. —

Una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de la siguiente forma: a) reintegrar el capital de las acciones preferidas; b) reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) abonar el dividendo de las acciones preferidas en la forma establecida en el artículo anterior y el resto será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo Décimo Sexto: En cada emisión de acciones que se realice, se reconocerá a favor de Confiar Sociedad Anónima de Inversiones, el diez por ciento de capital en acciones liberadas de la misma clase de las que se emitieren, sean ellas de un voto, de cinco votos o preferidas. — Se aclara que este derecho al diez por ciento del capital, se concede con independencia de cualquier evento, incluso el cambio de nombre de esta Sociedad, atendiendo a la labor de promoción que ha realizado la beneficiaria, con relación a la empresa que se crea y corresponde al límite autorizado por la ley y como derecho de los fundadores, que los mismos le ceden expresamente a la mencionada sociedad Confiar Sociedad Anónima de Inversiones. — El valor equivalente de esas acciones liberadas, que se registrará como activo nominal con la denominación de "acciones de fundador", se autorizará anualmente en un diez por ciento como mínimo con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Cualquiera sea la fecha de entrega de esas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años a contar desde la fecha de la autorización de la entidad por el Poder Ejecutivo". — Certifico que las transcripciones que preceden son copia fiel de las constancias del referido expediente, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes, en tal virtud, dejan así constituida definitivamente la sociedad "F[illegible]r Agrar[illegible]" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real". — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes la firman en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe, dejándose constancia que se abonan veinticuatro mil pesos moneda nacional de impuesto fiscal correspondiente a cuatro mil acciones suscriptas o sea cuatro millones de pesos moneda nacional. — J. R. Trozo. — Juan C. Sívori. — Mario F. Díaz Colodrero. — Tomás Cullen. — J. A. Rava. — A. J. Estadella. — Jorge Vázquez. — Augusto Conte Mac Donell. — E. Morea. — Pedro Castelli. — Castro Corbat. — Julio L. Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: José M. Mustapich. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil quinientos treinta y cuatro del Registro diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos numerados correlativamente del un millón ochocientos trece mil seiscientos uno al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: quedar; mismas. Vale. — Testado: ser: No Vale. — Sobre raspado: Trozzo: Vale. — José María Mustapich (Escribano).

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.160 - e.27|5 - Nº 56.940 - v.27|5|63.

O F F S E L I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1546. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Ramón Carlos Cores, casado en primeras nupcias con doña Helena Odette Macuso, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos ochenta y dos, departamento cinco; don Domingo Luis Orsi, casado en primeras nupcias con doña Juana Susana Francese, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos ochenta y dos, departamento cinco; don Horacio Felipe Macuso, casado en primeras nupcias con doña Josefina Esther Castiarena, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco, domiciliado en la calle Bariloche número tres mil sesenta y ocho; don Héctor Atilio Cesio, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil ciento once; don Carlos Alberto Manfredi, casado en primeras nupcias con doña Vicenta del Retiro, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y ocho mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Estomba número dos mil trescientos quince, piso primero, departamento "C"; don Isidro Barbacil, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y dos mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Liniers número novecientos sesenta y tres; don Edberto Gustavo Biafore, casado en primeras nupcias con doña Nélida Patti, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Castro Barros número mil cuatrocientos ochenta y seis; don Orfeo Fumagalli, casado en primeras nupcias con doña Huru Aída Zengotita, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Estados Unidos número cuatrocientos cuarenta y siete, primer piso, departamento cuatro; don Pedro Manuel Labraña, casado en primeras nupcias con doña Nélida Lorenzo, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Estados Unidos número cuatrocientos cuarenta y siete, primer piso, departamento cuatro, y don José Ciancio, casado en primeras nupcias con doña Remigia Irma Pikuet, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Cruz número mil treinta y seis, departamento primero; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de fundadores de la sociedad anónima "Offselit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que aprueba también sus estatutos, y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran: Que protocolizan en este Registro a mi cargo el acta constitutiva con los estatutos en su texto definitivo y la precitada resolución de aprobación y reconocimiento de personería jurídica, que, transcriptos íntegramente, dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 485, se reúnen las siguientes personas: Ramón Carlos Cores, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Helena Odette Macuso, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 482, departamento 5, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.627.686, libreta de enrolamiento Nº 256.895; Domingo Luis Orsi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Susana Francese, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 482, departamento 5º, Capital Federal, libreta de enrolamiento número 371.178; Horacio Felipe Macuso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefina Esther Castiarena, domiciliado en Bariloche 3068, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 345.135; Héctor Atilio Cesio, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1111, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.563.672, libreta de enrolamiento número 4.163.225; Carlos Alberto Manfredi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Vicenta del Retiro, domiciliado en Estomba 2315, piso 1º, departamento C., Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.068.229, libreta de enrolamiento Nº 400.549; Isidro Barbacil, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Liniers 963, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.032.535, libreta de enrolamiento Nº 166.774; Edberto Gustavo Biafore, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Patti, domiciliado en Castro Barros 1486, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.536.548, expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 4.473.403; Orfeo Fumagalli, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Huru Aída Zengotita, domiciliado en Estados Unidos Nº 447, piso 1º, departamento 4º, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.950.738; Pedro Manuel Labraña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Lorenzo, domiciliado en Estados Unidos 447, piso 1º, departamento 4, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.540.410, libreta de enrolamiento número 379.377, y José Ciancio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Remigia Irma Piquet, domiciliado en Avda. Cruz 1036, depto. 1, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.703.468, libreta de enrolamiento número 548.986; todos mayores de edad y hábiles para contratar. Una vez reunidos y luego de un cambio de opiniones, resuelven constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y además convienen: Primero: Constituir por este acto la sociedad anónima "Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha de regir el funcionamiento de la sociedad anónima, cuya constitución provisoria realizan por este acto y cuyo texto se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Tercero: Facultar a los señores Ramón Carlos Cores; Domingo Orsi y Jorge Alberto Giralt para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Acepten e introduzcan en los estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiere, incluso en la denominación social pora el caso de que la adoptada fuera observada; c) Practiquen cualquier otro trámite legal necesario para dejar legalmente formada la sociedad, con exclusión de la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Cuarto: En este acto los accionistas resuelven suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según el siguiente detalle: Ramón Carlos Cores seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Domingo Orsi: seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Horacio Felipe Macuso seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Manfredi: seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Héctor Atilio Cesio: seiscientas acciones por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Isidro Barbacil: doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Edberto Gustavo Biafore: doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Orfeo Fumagalli: doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Manuel Labraña, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional y José Ciancio: doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. Quinto: La escritura de constitución definitiva de la sociedad sera otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal. — Sexto: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, estará compuesto por tres miembros, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente: Ramón Carlos Cores; Vicepresidente: Horacio Felipe Macuso; Director: Domingo Orsi. — Se resuelve por unanimidad designar al señor Carlos Alberto Manfredi como síndico titular y al señor Héctor Atilio Cesio como síndico suplente. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran en el lugar y fecha indicados al principio. — Ramón C. Cores. — Horacio F. Macuso; C. A. Manfredi; E. Biafore; P. Labraña; D. L. Orsi; H. Cesio; Isidro Barbasil; O. Fumagalli; José Ciancio. — Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación OFFSELIT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento. — La Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o reducir este plazo o disponer la disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones a) Industriales: Mediante la explotación del negocio de talleres de artes gráficas en todos sus aspectos y derivados, elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases, tintas, y demás materias primas, mercaderías y productos semielaborados relacionados con la industria gráfica; b) Comerciales: por la importación, exportación, compraventa de mercaderías, materia prima y productos en general y en especial papeles, cartones, tintas, artículos de librería y escritorio; la realización de todos los negocios conexos, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, y comisiones. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: a) acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción: c) acciones preferidas. Las cinco primeras series están representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — En el acto de constitución se han suscripto las dos primeras series de acciones ordinarias e integrado en efectivo su diez por ciento. Las series dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución de cada aumento del capital autorizado y emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio; publicada en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo 6º. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio. — Serán firmados por el Presidente y un Director. — Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados firmados como las acciones. — Artículo 7º. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: a) ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — b) exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses. — c) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 8º. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el Capítulo VI de estos estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior al doce por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio o el diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) el dividen-

do fijo que se le acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados y corridos en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacer un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo las acciones que serán rescatadas, previa publicación de avisos en el Boletín Oficial durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta de utilidades durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. — Artículo 9º. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se le hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de efectuada la última publicación. — Artículo 10º. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente a las acciones integradas. — Será necesaria una resolución expresa del directorio o de la Asamblea en su caso y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º. — La sociedad será administrada por un directorio integrado por tres directores. — Este número de directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlo hasta nueve, pero estableciendo siempre un número impar. — El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros un presidente y un vice-presidente. — Artículo 12º. — Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el síndico. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos terceras partes o más de sus miembros y todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá un voto al igual que los restantes directores. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del directorio y se firmarán por todos los miembros presentes, incluso el síndico si lo estuviere. — Artículo 13º.

Para los supuestos de renuncia, impedimento o enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltare uno o más miembros del directorio, el o los directores restantes designarán con la conformidad del síndico a los accionistas que serán directores en reemplazo de los impedidos en caso de ausencia definitiva o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. — En el primer supuesto, los directores así nombrados durarán en su funciones hasta la reunión de la siguiente asamblea. —

Los directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 14º. — La firma social estará a cargo del presidente o de dos directores en forma conjunta. En todos los supuestos los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad podrá realizarse por uno cualquiera de los directores o del gerente si lo hubiere. — Artículo 15º — Serán atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida en el artículo inmediato anterior. El Directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para que ejerza la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio, debiendo indicar en la designación las facultades del representante. — b) El presidente o el vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto. — c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de remesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades o por otras reparticiones autónomas del Estado, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — e) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — f) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. —

g) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Suscribir o comprar acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas. — i) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — j) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanados de su seno, de asamblea y del síndico. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención del país y|o del extranjero. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas. m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — n) Dejar sin efecto en cualquier momento las designaciones efectuadas de acuerdo al inciso inmediato anterior. — o) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes. — p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general, y la cuenta ganancias y pérdidas, proponer la distribución de utilidades líquidas y realizadas. — r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes. — s) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923. — t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad debiendo entenderse que la enumeración que antecede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades del Directorio autorizadas por la ley, por no tener carácter taxativo, con la sola excepción de las reservadas a la Asamblea, debiendo intervenir el síndico en los supuestos del artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 16º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un síndico suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el Código de Comercio. — Los síndicos, titular y suplente, durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 17º — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial con diez días de anticipación y durante cinco días cuando se trate de la primera convocatoria y con ocho días de anticipación y durante tres días cuando sea segunda convocatoria. — Las asambleas requeridas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 18º Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354 citado, regirá la norma señalada en el artículo 351 de dicho Código. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo 20º: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, modificar o rechazar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias que presente el Directorio de la Sociedad al igual que los informes que presente el Síndico; b) Elegir a los miembros del Directorio y fijar el número de acuerdo al artículo 11º de estos Estatutos; c) Elegir Síndico Titular y Síndico Suplente; d) Aprobar, modificar o rechazar el proyecto de distribución de utilidades; e) Decidir el otorgamiento de remuneraciones a los integrantes del Directorio y Síndicos y fijar sus montos; f) Resolver la prórroga del plazo de duración de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma; g) Modificar los presentes Estatutos; h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las Asambleas. — Capítulo VI. — Balances. Utilidades. Fondos de Reserva. — Artículo 21º: Los ejercicios económicos de la Sociedad se cerrarán el 30 de septiembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo del diez por ciento del capital social suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del doce por ciento a las acciones ordinarias, este dividendo podrá ser inferior en el caso de que el remanente indicado fuera insuficiente; El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas, con la limitación para estas últimas del artículo 8º de estos Estatutos; g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas pero únicamente afectando a la parte que le correspondiera a las acciones ordinarias. — Capítulo VII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 22º: La disolución tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será abonado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 23º: En todo lo no previsto por estos Estatutos serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". — "Buenos Aires, 29 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 9.060|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 23 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2734. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el expediente número N. catorce mil seiscientos sesenta y uno año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, y que corren respectivamente de fojas uno a tres; de fojas cuatro a once y fojas diez y ocho, doy fe. — Y los socios fundadores comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos Preinsertos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Ramón C. Cores. — D. L. Orsi. — Horacio F. Macuso. — H. Cesio. — C. A. Manfredi. — Isidro Barbacil. — E. Biafore. — O. Fumagalli. — P. Labraña. — José Ciancio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y seis del Registro número cuatrocientos noventa y uno a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Offselit, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente desde el serie V. ochenta y cinco mil seiscientos treinta y uno, hasta el serie V. ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mazza, (Escribano).

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.160.— e.27|5-Nº 56.941-v.27|5|63

DOBLACHAP

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 213. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad deBuenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Julio Benito, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por documento privado del doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, los señores Francisco Barletta, italiano, de cincuenta y un años de edad, casado con Monserrat J. Esteban, domiciliado en Italia setecientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez, comerciante; Faustino Crescenti, argentino, cuarenta y ocho años de edad, casado con Simona Benigna Aristimuño, domiciliado en Melo novecientos treinta y cinco, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiséis, co.

merciante; **Ernesto Crescenti, argentino, de cuarenta y tres años de edad,** casado con Elena Soto, **domiciliado en** Del Bañado **dos mil ciento sesenta y** seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento **matrícula cero cuatrocientos** treinta y ocho mil novecientos once, médico; Osvaldo Esteban, argentino, de treinta y un años de edad, casado con Lilia Adela Jamui, domiciliado en Corro doscientos cuarenta y tres, Capital Federal, Cédula de Identidad dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, comerciante; Alfredo Camerucci, italiano, de sesenta y dos años de edad, casado con Sabina Maccaroni, domiciliado en Francisco de Viedma seis mil quinientos treinta y nueve Capital Federal, Cédula de Identidad un millón quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho, industrial; Oscar Héctor Camerucci, argentino, treinta y tres eños de edad, casado con Julia Adelina Visciani, domiciliado en Francisco de Viedma seis mil quinientos treinta y nueve, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, industrial; Blas Julio Barletta, argentino, entonces de veintiún años de edad, soltero, domiciliado en Italia setecientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho, comerciante; Rogelio Armando Maccaroni, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con Carmen Teresa González, domiciliado en Carhué mil quinientos catorce, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento quinientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho industrial; Elio Roberto Olmi, argentino, de cuarenta y dos años de edad casado con Amanda Teresa Camerucci, domiciliado en Martiniano Leguizamón doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta, industrial; Monserrat Josefa Esteban de Barletta, de cuarenta y nueve años de edad, española, casada con Francisco Barletta, domiciliada en Italia setecientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad cinco millones ciento ochenta y dos mil treinta y dos, rentista, dejaron constituida provisoriamente la Sociedad "Doblachap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", suscribieron e integraron el capital social exigido por la Ley, redactaron y aprobaron sus Estatutos y designaron los miembros de su primer Directorio. — Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, las mismas recibieron trámite en el Expediente número quince mil ochocientos setenta y tres de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, año mil novecientos sesenta y dos, en el cual, cumplidos los trámites de rigor, dicho Ministerio dictó la resolución P. J. número cero cero cero cuatrocientos ochenta y nueve del corriente año, mediante la cual se concedió dicha autorización y se aprobó su Estatuto, con las modificaciones indicadas. — Que en consecuencia de lo expuesto y en ejercicio de la autorización que resulta del aludido Estatuto, el compareciente viene por la presente, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, con la denominación de "Doblachap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", pidiéndome a mí, el autorizante, que protocolice el acta constitutiva de la misma, sus Estatutos en la forma en que fueron aprobados, con las modificaciones introducidas, resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y demás elementos pertinentes que obren en el expediente antes aludido, que tengo a la vista para este acto y copiados, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos los señores Francisco Barletta, Faustino Crescenti, Ernesto Crescenti, Osvaldo Esteban, Alfredo Camerucci, Oscar Héctor Camerucci, Blas Julio Barletta, Rogelio Armando Maccaroni, Elio Roberto Olmi y Montserrat Josefa Esteban de Barletta, en la calle Rodríguez Peña quinientos cuarenta y seis, piso octavo, con el propósito de considerar y resolver la constitución de una sociedad anónima a denominarse "Doblachap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", después de un largo cambio de ideas sobre el particular, se aprobaron por unanimidad sus Estatutos redactados en los siguientes términos: Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "DOBLACHAP, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que se **regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias supletorias del Código de Comercio. — Artículo Segundo:** El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, oficinas, o fábricas, en el interior y|o exterior del país, asignándoles o no capital determinado a cada una de ellas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar: a) Operaciones industriales, mediante la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecanicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración, fundición de todo tipo de metales, laminación de aceros y productos metalúrgicos y de la siderurgia, y todo lo relacionado con la industria metalúrgica en todas sus formas; b) Operaciones comerciales, mediante la compraventa de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse; c) El comercio de importación y exportación en forma amplia; d) Operaciones financieras, mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constitución, transferencias o administración de hipotecas, anticresis, warrants, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse y fusionarse con particulares o sociedades comerciales y|o tomar participaciones en las mismas dentro o fuera del país, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y cinco de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; e) Operaciones inmobiliarias de toda clase, mediante la adquisición, venta, explotación y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, que incida directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo será prorrogable por decisión de una Asamblea extraordinaria de Accionistas. — Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional, de clase "A", con derecho a cinco votos. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Toda resolución de aumento de capital, será elevada a escritura pública, en cuyo acto se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieren efectuado llenando las anteriores disposiciones. — Toda emisión de acciones correspondientes a capital autorizado y a los aumentos a que se refiere este artículo podrá hacerse en las formas siguientes: a) Por el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a entregar en dinero efectivo. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, en proporción a las acciones de esa clase que posean, las acciones ordinarias con voto simple o múltiple o preferidas que emitan, a cuyo efecto, deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días, el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho preferencial dentro del término señalado, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondieran y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los restantes accionistas y por último al público en general; b) Capitalizando reservas aprobadas por las asambleas generales, excluídas las reservas legales; c) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos y|o servicios que adquiera la sociedad; e) Por conversión de debentures si los hubiesen emitido. En los casos de los incisos b), c) y e) se requerirá la autorización previa de la Asamblea. La emisión de las series de acciones del capital autorizado inicial se efectuarán cuando el Directorio así lo disponga, debiendo ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas, al portador o nominativas, y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que establezca el Directorio. — La emisión de acciones preferidas u ordinarias de un voto, clase B, sólo podrá efectuarla la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital autorizado. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: 1) No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no han sido integradas en un cincuenta por ciento por lo menos; 2) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas, por dos directores y|o las personas que el Directorio designe especialmente al efecto, debiendo uno por lo menos ser Director y contendrán los demás recaudos, consignados por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; 3) Los certificados que se extiendan hasta tanto las acciones sean integradas, serán nominativas y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. — En caso de mora en la integración por partes de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio quedará facultado para adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio del doce por ciento anual; b) Declarar caducos los derechos de los accionistas que no efectúen el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo que quedare impago. — Artículo Octavo. Además de las acciones de capital a que se refieren los artículos anteriores, la sociedad, por simple resolución del Directorio podrá emitir bonos de goce, cuyo importe en total no exceda del diez por ciento del capital integrado, con el único objeto de premiar y estimular las actividades de los empleados y obreros de la sociedad. — El valor nominal asignado a estos bonos de goce, se los atribuye al solo efecto de su participación en las utilidades sociales. — El Directorio reglamentará la forma de emisión, adjudicación y anulación de estos bonos de goce, la que será puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia, y dentro de las siguientes condiciones: a) Los bonos serán nominativos e instransferibles y de un valor de cien pesos moneda nacional cada uno. — Sólo podrá pertenecer a personas que trabajen por cuenta de la sociedad y quedarán anulados por el fallecimiento del beneficiario o por haber cesado éste por cualquier causa o motivo en su relación de trabajo con la sociedad; b) Estos bonos de goce disfrutarán de un dividendo igual al que corresponda a las acciones de capital ordinarias, pero no tendrán derecho a participar en las reservas legales o voluntarias que forme la sociedad. — Tampoco darán derecho al poseedor para intervenir en la administración de la sociedad o elección de sus autoridades ni otros derechos de cualquier naturaleza que las disposiciones legales o estatutarias acuerda a los accionistas de capital; c) De la emisión de estos bonos de goce, se dejará constancia en un libro especial rubricado, en que se llevará cuenta de los emitidos, del nombre de los beneficiarios y de la fecha de anulación. — Artículo noveno: Las acciones son indivíduales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario de cada una. — Artículo décimo. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo del doce por ciento de un valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgársele además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárselos por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo o pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se haya abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Podrán tener o no prioridad en el reembolso del capital. — Las acciones preferidas emitidas podrán ser rescatadas en las condiciones señaladas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas a ordinarias previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzguen convenientes y siempre que **no graven los intereses de la sociedad. El rescate o la conversión se hará de** acuerdo a las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiera reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la asamblea. — En caso de conversión de acciones deb. . efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo undécimo: La participación de los accionistas de acciones ordinarias en los dividendos se hará en proporción al número de acciones integradas y de cuotas pagadas. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades. — Los dividendos deberán ser pagados desde el día posterior de la asamblea y si ésta resolviese acordar un plazo para su pago, deberá hacerlo de conformidad a lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo duodécimo: La simple suscripción de acciones implica de parte de los accionistas el conocimiento de los presentes estatutos en todas sus partes y conformidad a lo que resuelvan las asambleas legalmente constituidas, sin perjuicio de los derecos que para los accionistas fijan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título tercero: — Debentures. — Artículo décimo tercero: El Directorio se halla facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en moneda, condiciones, interés, amortizaciones y garantías que el mismo estime convenientes. — Título cuarto: Dirección, Administración: — Artículo décimo cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres directores titulares y dos suplentes, designados por la Asamblea General, por accionistas poseedores de diez o más acciones ordinarias. — Durarán dos años sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — La Asamblea General al designar los directores, integrará el Directorio en la siguiente forma: un Presidente y dos directores titulares. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio que designa sus reemplazantes. — Para ser elegido director se requiere de diez o más acciones, por lo menos, totalmente integradas, las cuales, mientras desempeña su cargo, deberán ser depositadas en la Sociedad como garantía de su gestión. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace en la forma establecida en el artículo décimo sexto. — Para la firma de los instrumentos que originen las atribuciones que se enuncien en el presente artículo, el Directorio designará dos Directores, dejando constancia de estas autorizaciones en el Libro de Actas, que será debidamente rubricado; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto en lo que se refiere a los incisos quinto y sexto, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; d) Constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en las formas y condiciones que considere convenientes; e) Proceder a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme con lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco u otros de igual naturaleza que mencionaren en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de estos Estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones o garantías que estime convenientes; f) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro establecimiento creado o por crearse, nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas; h) Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes, patentar procedimientos de fabricación, inscribir marcas de comercio o de fábricas; i) Solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, deber, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar

y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que reputen convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más Gerentes o administradores, fijando sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones. — Esos cargos podrán ser desempeñados por los Directores, en cuyo caso, las remuneraciones especiales y|o gratificaciones que se les fijan por dichas tareas, que deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la remuneración prevista en el inciso c) del artículo vigésimo sexto, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea; l) Conferir poderes generales o especiales y revocar cuantas veces creyere convenientes; m) Podrá en representación de la Sociedad transferir a terceros, en cualquier momento, los contratos que ésta hubiera obtenido, sea en licitación pública o privada o sin ella, podrá igualmente celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad de contratos obtenidos e iniciados por terceros, ya sean que éstos las hayan obtenido en licitación pública o privada o sin ella; n) Repartir dividendos provisorios que resulten de Balance practicado en legal forma, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia acompañada la documentación correspondiente; ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; o) Presentar anualmente en informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; p) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos de acuerdo con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operaciones que no tuviesen expresamente determinada en el mismo, siempre que esté comprometido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de accionistas; q) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o cuando lo pidieran los Directores o el Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo las resoluciones ser tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, hará sus veces el Director que lo reemplace. — O los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. — El Director que reemplace al Presidente será el que resulte sorteado para ese fin entre los Directores titulares. — Artículo décimo séptimo: Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en todos los casos de ausencia, renuncias o fallecimiento de éstos, con todas las facultades que para los mismos fijan estos Estatutos. — Si la ausencia es temporal, el suplente reemplazará al titular mientras dure su ausencia. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad permanente de un Director titular, completará el período un Director suplente. — Artículo décimo octavo: Durante el término de su mandato, los Directores depositarán en la caja social diez acciones, que retirarán al finalizar su mandato. — Título quinto: Fiscalización: Artículo décimo noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegidos por un año por la Asamblea Ordinaria. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sus obligaciones y atribuciones son las indicadas en el Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título sexto: Asambleas: Artículo vigésimo: Anualmente deberá reunirse la Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias, lo mismo que las Extraordinarias se citarán por el Boletín Oficial durante cinco días para la primera y durante tres días para la segunda convocatoria, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada por la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en algún Banco hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Contra el depósito de las acciones en la caja social o del comprobante respectivo bancario, la sociedad hará entrega al accionista de un certificado consignando el número de las acciones nominativas que concurran personalmente, están exceptuados del depósito previo de las acciones. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por otro Director, y en su defecto por el accionista que la misma Asamblea designe. — En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria hallándose presente un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Cuando una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta del capital exigido, se convocará a una Asamblea dentro de los treinta días inmediatos y mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, que comenzarán con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la nueva Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Estas disposiciones serán aplicables igualmente a las Asambleas que deban resolver sobre cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria de la clase "A" gozará de cinco votos por acción y cada acción ordinaria de la clase "B" gozará de un voto por acción, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrá voz y un voto por acción en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando no hayan percibido por el ejercicio anterior a la Asamblea todo el dividendo fijo preferente. — En estos casos para el cómputo de los votos de las acciones preferidas se procederá en la misma forma que con las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo quinto: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente o quien lo reemplace. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título séptimo: Balance y Distribución de Utilidades: Artículo vigésimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de mayo de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, después de deducir las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las remuneraciones previstas en el inciso k) del artículo décimo quinto, en los casos en que las hubiera, se distribuirán del siguiente modo: a) el dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto b) El dividendo y la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere, conforme a las condiciones de emisión, teniendo prioridad el pago de dividendos acumulativos atrasados respecto a los del ejercicio; c) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio y el Síndico; d) El dividendo que corresponda a los bonos de goce; e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la Asamblea que lo acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Título Octavo: Liquidación: Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se efectuará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue necesarios o convenientes. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — Artículo Vigésimo Octavo: Todo aquello que no esté previsto en el siguiente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Acto seguido, los constituyentes proceden a suscribir las dos primeras series, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, integrando en este acto en dinero efectivo, la décima parte cada uno de los accionistas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, según detalle siguiente: Francisco Barletta, suscribe doscientos cincuenta mil pesos, integra veinticinco mil pesos. — Faustino Crescenti, suscribe doscientos cincuenta mil pesos, integra veinticinco mil pesos. — Ernesto Crescenti, suscribe doscientos cincuenta mil pesos, integra veinticinco mil pesos. — Osvaldo Esteban, suscribe doscientos cincuenta mil pesos, integra veinticinco mil pesos. — Alfredo Camerucci, suscribe doscientos veinticinco mil pesos, integra veintidós mil quinientos pesos. — Oscar Héctor Camerucci, suscribe doscientos veinticinco mil pesos, integra veintidós mil quinientos pesos. — Blas Julio Barletta, suscribe doscientos mil pesos, integra veinte mil pesos. — Rogelio Maccaroni, suscribe ciento cincuenta mil pesos, integra quince mil pesos. — Elio Roberto Olmi, suscribe ciento cincuenta mil pesos, integra quince mil pesos. — Montserrat J. Estebán de Barletta, suscribe cincuenta mil pesos, integra cinco mil pesos. — Totales: suscriben dos millones de pesos, integran doscientos mil pesos. — Puesta a consideración el primer Directorio, se resolvió por unanimidad el siguiente: Presidente: Francisco Barletta, directores titulares: Oscar Héctor Camerucci y Osvaldo Esteban, Directores suplentes: Alfredo Camerucci y Faustino Crescenti; Síndico titular: Julio Benito, Síndico suplente: Elías Busnahe. — Además se autoriza por unanimidad al primer Directorio para que mientras se efectúen los trámites de aprobación de los Estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio, realice todos los actos previstos en dichos estatutos, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Autorizar a los señores Julio Benito y Contador Público Nacional Emilio Santiago Breton, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos expresamente para que acepten las modificaciones y observaciones que formulase la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de la Sociedad, es decir, de todos los constituyentes, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y tramiten oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída por los presentes se dio por terminada la reunión firmando los presentes, a los doce días de junio de mil novecientos sesenta y dos. — F. Barletta. — Crescenti. E. Crescenti. — O. Esteban. — Alfredo Camerucci. — Blas Julio Barletta. — Oscar H. Camerucci. Rogelio A. Maccaroni. — Elio R. Olmi. — M. E. de Barletta. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos siete, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Barletta, Faustino Crescenti, Ernesto Crescenti, Osvaldo Esteban, Alfredo Camerucci, Oscar Héctor Camerucci, Blas Julio Barletta, Rogelio Armando Maccaroni, Elio Roberto Olmi, y Montserrat Josefa Esteban de Barletta, en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Pedro J. Aguirre". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 12 mar. 1963. Visto el expediente número quince mil ochocientos setenta y tres|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Doblachap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Doblachap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el doce de junio de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas dieciocho (18). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Está su sello. Resolución P. J. Nº cero cero cero cuatrocientos ochenta y nueve". — Es copia fiel, doy fe, como de que la transcripción que antecede incluye la modificación introducida a fojas dieciséis y diecisiete y que a fojas dieciséis se declara que la señora Monserrat Josefa Esteban de Barletta integra las acciones suscriptas con bienes propios y que el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de la sociedad, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, será abonada por el autorizante en la Declaración Jurada mensual de práctica. Y el compareciente me pide que expida de la presente, las copias necesarias para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y así lo otorga y previa lectura y ratificación firma como lo hace habitualmente, por ante mí, doy fe. — Julio Benito. — Hay un sello. Ante mí: Pedro J. Aguirre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número doscientos trece del Registro de Contratos Públicos número doscientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en trece sellos de Ley, numerados correlativamente del un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos seis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "Electrotécnicos". Vale. — Pedro J. Aguirre (Escribano). — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.440 e.27|5. — Nº 56.988 v.27|5|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADOLFO BLANCHOD

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Adolfo Alejandro Blanchod, argentino, mayor de edad, casado, María Angélica Jacquet, argentina, mayor de edad, casada, Alicia Raquel Blanchod, argentina, mayor de edad, soltera y Susana Beatriz Blanchod, argentina, menor de edad, soltera, todos domiciliados en la Avenida Caseros número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, departamento A de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá en particular por los siguientes estatutos: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que adopta como denominación y girará bajo el rubro de "ADOLFO BLANCHOD, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Avenida Caseros número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo o instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración del presente contrato será por veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, necesitará la aprobación de los prestantes por unanimidad y en caso de aceptación, ofrecer las cuotas en venta a la Sociedad y previa aceptación, el pago se hará en cuatro cuotas semestrales a el interés bancario que rija en esa fecha, les queda prohibido a todos los socios la cesión de cuotas a terceros. — Tercero: El ob-

jeto social será dedicarse a la venta de Golosinas al por mayor y representaciones de fábricas del ramo y cualquier otra actividad comercial que los socios de común acuerdo resuelvan. — Para ello podrán: comprar, vender, ceder, transferir, permutar, arrendar, prestar, constituir toda clase de derechos reales, explotar toda clase de bienes: muebles, inmuebles, derechos o acciones, enajenándolas por cualquier título, hipotecarlas, prendarlas o constituir servidumbres y realizar en fin, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales lícitas que no estén expresamente prescriptas por la ley. — Cuarto: El Capital Social está constituido por la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Adolfo Alejandro Blanchod, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; la señora María Angélica Jacquet, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; la señorita Alicia Raquel Blanchod, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y la señorita Susana Beatriz Blanchod, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional, las que han sido integradas de acuerdo al balance al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos practicado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de los socios señor Adolfo Alejandro Blanchod y María Angélica Jacquet, quienes tendrán individualmente el cargo de "Gerente". — Pudiendo suscribir todos los actos, contratos y documentos en general relacionados con el giro social, cualquiera de ellos individualmente. — Los gerentes quedan individualmente autorizados para actuar en nombre de la Sociedad, en todos y cada uno de los actos relacionados con el giro social, con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán así celebrar todos los actos previstos en la cláusula "Tercera" y comparecer y recurrir ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Judiciales y Reparticiones Públicas, Sociedades o personas, pudiendo así suscribir toda clase de documentos, escrituras públicas o privadas, adquirir y disponer de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, tomando y dando posesión de los mismos; tomar participación en sociedades de cualquier índole; gravar los bienes con derechos reales, prendar, hipotecar, librar, aceptar, endosar, descontar, depositar y negociar toda clase de documentos, cobrar y percibir, vender, comprar, ceder, transferir y transar; registrar y depositar marcas o patentes; nombrar y remover personal, fijarle los sueldos y remuneraciones; otorgar toda clase de mandatos y revocarlos, realizar éstas y toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución Bancaria Oficial o Particular o con cualquier persona jurídica o de existencia visible; y realizar en fin, todos los actos, gestiones o diligencias que además de las enumeradas sean necesarias al mejor desempeño de la sociedad y entendiéndose meramente enunciativas y no limitativas las facultades que anteceden, podrán celebrar toda clase de actos lícitos, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. — Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros o de negocios ajenos. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad practicándose inventario y balance general. — Los balances serán practicados de acuerdo a las normas comerciales y disposiciones impositivas y previa deducción del porcentaje legal para reserva y las amortizaciones y previsiones, el resultado neto será distribuido entre los socios en partes iguales, en igual forma serán soportadas las pérdidas sociales si las hubiere. — A excepción del socio señor Adolfo Alejandro Blanchod, los restantes tienen la obligación de trabajar en forma activa para la sociedad. — Los socios Gerentes fijarán las sumas que los contratantes podrán retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los socios restantes deberán aceptar a la masa de sus sucesores o herederos si éstos lo desearen como socios, a cuyo efecto los habientes deberán unificar representación, pero éstos no podrán desempeñar el cargo de "Gerentes". — En caso de que los habientes no desearen continuar, se les abonará el haber que les corresponda en cuatro cuotas semestrales con el interés Bancario que rija a la fecha. — En este caso, deberá practicarse dentro de los treinta días un balance a la fecha del fallecimiento. — Octavo: A los efectos de este contrato y las relaciones entre los socios, éstos conservan el domicilio legal constituido y para el caso que se suscitasen diferencias entre los socios durante la existencia de la sociedad o en su liquidación, éstas serán dirimidas por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten desde ya las partes. — Noveno: El señor Adolfo Alejandro Blanchod, en su carácter de padre de la señorita Susana Beatriz Blanchod, de veinte años de edad, autoriza a la misma para ejercer el comercio y celebrar el presente contrato. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: A. Blanchod. — M. A. Jacquet. — A. R. Blanchod. — Susana B. Blanchod.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e. 27|5 Nº 56.778 v. 27|5|63

AUTOESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Francisco Gayoso, Eduardo Armando Podestá, Enrique Eduardo Fariña, Alfio Basile, Alfredo Jesús Allario y Horacio Salaberry, únicos componentes de "AUTOESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia 10199, de Capital Federal, resuelven de común acuerdo lo siguiente: 1º) Dar por disuelta la sociedad que tenían constituida con fecha primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno y que girara bajo el rubro antes mencionado, a partir del diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, dando por cerradas todas las operaciones. — 2º) Los señores Alfio Basile y Horacio Salaberry se comprometen a publicar los correspondientes edictos, haciendo saber esta disolución y efectuar todos los trámites tendientes a ese fin. — 3º: De conformidad con lo expresado, firman lo presentes en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: "Christian" "rubro" "días". Valen.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 27|5 Nº 56.784 v. 27|5|63

D'AGOSTINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los Srs. Antonio D'Agostino, argentino, casado y Humberto D'Agostino, argentino, casado, ambas personas mayores de edad, hábiles para contratar y en el pleno uso y goce de sus facultades mentales con domicilio legal en la calle Moreto 461, de esta Capital Federal; resuelven de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que se detallan a continuación: — Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "D'AGOSTINO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, la mención de su capital social. —Tercera: El objeto de la Sociedad será el de explotación de negocios de zapatería y marroquinería en general, así como la fabricación, importación y exportación de productos terminados y materiales afines a los mismos. — Pero por el acuerdo de los socios podrán ampliarse estas actividades dedicándose la sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad, asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal, en la calle Moreto 461, sin perjuicio de ello por el acuerdo de los socios podrá cambiarse este domicilio y también establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en otros puntos de la Capital Federal y de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.), dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m|n.) cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Un mil cuotas, es decir Un millón de pesos moneda nacional, el señor Antonio D'Agostino, un mil cuotas es decir un millón de pesos moneda nacional, el señor Humberto D'Agostino. — El capital social aportado por los socios está representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, y se halla totalmente integrado. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de Treinta años, a partir del Primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — El socio que desease retirarse de la sociedad deberá preavisar a su otro socio por medio de un telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos Ciento ochenta días de la fecha en su retiro. — Séptima: Los beneficios que produzca la Sociedad se distribuirá en la forma siguiente: Cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; el excedente se distribuirá en las siguientes formas: Antonio D'Agostino, el 50 o|o, Humberto D'Agostino el 50 o|o, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente con las más amplias facultades, con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la Sociedad ni comprometerla en finanzas, garantías o avales a favor de terceros. — Cualquiera de los socios individualmente podrá representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales o provinciales, tanto administrativas como judiciales. — Novena: Actualmente el 30 de Junio, se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima: En caso de procederse en la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo de todos los socios conjuntamente debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima Primera: Si durante la vigencia de este Contrato falleciera uno de los socios, la Sociedad continuará con el socio sobreviviente, debiendo entregarse a los herederos legales del socio fallecido, la parte que a éste correspondiere en la Sociedad al día del fallecimiento, tanto por capital como por utilidades. — Esta entrega podrá hacerse a opción de la Sociedad, al contado o en doce cuotas mensuales iguales que devengarán un interés del Quince por ciento anual. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio. — La resolución arbitral será inapelable. — Décima Tercera: En todo lo no estipulado en este Contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley nacional 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en prueba de conformidad lo firman, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Humberto D'Agostino. — Antonio L. D'Agostino. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 e. 27|5 Nº 56.787 v. 27|5|63

BARRACA MERLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato: En la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre don Luis Manuel Abollo, argentino casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Viale Nº: 1071 Capital: don Juan José Gnisci, argentino, casado, comerciante, domicilaido en la calle Patagones Nº 2478, Capital y don Miguel Kaplansky, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la Av. La Plata Nº 2516, piso 6º, dpto. "P" Capital, todos en la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "BARRACA MERLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la calel Pedro de Mendoza Nº 2841, de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad está constituido por la explotación del depósito para recepción de mercaderías de terceros, ubicado en la calle Pedro de Mendoza Nº 2841, de la ciudad de Buenos Aires, que la Sociedad alquila a la firma "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", según contrato suscripto con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres por los Socios. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres (3) años a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Se considerará prorrogada por períodos de un año con la notificación fehaciente en tal sentido efectuada entre los Socios, con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.-), dividida en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Manuel Abollo, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.-) o sean cuarenta (40) cuotas; Juan José Gnisci, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.-) o sean cuarenta (40) cuotas; y Miguel Kaplansky, la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000.-) o sean ciento veinte (120) cuotas. — El capital se integra en efectivo, aportándose el cincuenta por ciento (50 o|o) en este acto y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante en el plazo de treinta días. — Artículo Quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Luis Manuel Abollo y Miguel Kaplansky en calidad de Gerentes. — Para cumplir con el objeto social, los socios-gerentes podrán: a) Comprar o vender inmuebles, muebles y semovientes, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar toda clase de operaciones financieras solicitar y conceder préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía en Bancos, sociedades o particulares, depositar o extraer fondos, presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cuentas en caja de ahorros o a plazo fijo; c) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar con Bancos, Bolsas, sociedades y particulares, toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos y prendas; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas; e) Celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos e instrumentos que correspondan; f) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, conceder habilitaciones o participaciones, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no excluye la realización de otros actos tendientes al mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo Sexto: Los socios convienen expresamente que: a) Todos los movimentos de fondos se realizarán mediante la utilización de una cuenta corriente bancaria que se habilitará a tal efecto, en la que se depositarán todas las recaudaciones y contra la cual se girarán cheques por todos los egresos, la que estará a cargo de los socios gerentes; b) Todas las mercaderías recibidas deberán estar satisfactoriamente cubiertas por seguros contratados en la Compañía Febo Sociedad Anónima, por aquellos riesgos que se hayan asumido frente a los depositantes de las mismas, siendo responsables los Socios señores Luis Manuel Abollo y Juan José Gnisci, por cualquier omisión en este sentido; c) Toda recepción de mercaderías, contratación de personal, contratos de trabajo con terceros, como así también toda otra disposición, deberá contar con la aprobación previa del Socio Miguel Kaplansky. — Artículo Séptimo: Los socios Luis Manuel Abollo y Juan José Gnisci están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente a la Sociedad, para la mejor atención de los intereses sociales, no pudiendo ocuparse fuera de la misma ni directa ni indirectamente, en otros negocios. — Por su actividad percibirán la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.-) mensuales cada uno, en carácter de retribución con cargo a Gastos Generales. — El socio Miguel Kaplansky no está obligado a dedicar su actividad a la Sociedad, pero deberá prestar a la misma su máxima colaboración sin percibir ninguna clase de retribución por las tareas que realice. — Los socios podrá efectuar, siempre que las disponibilidades de la Sociedad lo permitan, retiros a cuenta de utilidades, los que se efectuarán en proporción a su respectiva participación en el capital. — Artículo Octavo: Excepto para aquellos actos para los que la Ley exija mayoría

especial, las decisiones se tomarán por mayoría de capital. De las decisiones adoptadas se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Noveno: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance general, el que se someterá a consideración de los Socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — De no mediar telegrama colacionado u otra notificación fehaciente en sentido opuesto, dirigida al domicilio de la sociedad dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado tácitamente por los Socios. — Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas, según el caso, en proporción con las cuotas suscriptas por los socios — Antes de distribuir las utilidades se constituirá la reserva prevista por la Ley Nº 11.645. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, si no es con el previo consentimiento de los otros Socios, teniendo la obligación de dar opción para la compra a los mismos. — Artículo Undécimo: La liquidación de la Sociedad y la partición de sus bienes, será efectuada por los Socios distribuyéndose los bienes de la misma en partes proporcionales a sus aportes — Artículo Duodécimo: Toda duda diferencia o dificultad que se suscitare entre los Socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, los que procederán a designar de inmediato un árbitro tercero, para el caso de que no concordaran en la decisión. — El fallo de los árbitros o del árbitro tercero será inapelable. — Las decisiones deberán producirse dentro de los treinta (30) días de la fecha en que les fuera sometida la cuestión; serán presentadas por escrito y establecerán las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. — De conformidad los Socios firman este contrato en el lugar y fecha indicados más arriba. — Fdo.: Luis Manuel Abollo. — Fdo.: Juan José Gnisci. — Fdo.: Miguel Kaplansky. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1963. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960 e. 27|5 Nº 56.789 v. 27|5|63

RUMOLO EDIFICADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Clemente José Rúmolo, Adolfo Roque Rúmolo y Jorge Francisco Rúmolo, todos mayores de edad, argentinos, con domicilio legal constituido en la calle Larrea Nº 162 2º "E", de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo, según constancia en el Libro de Actas, de fecha enero 12, de mil novecientos sesenta y tres, que, como únicos componentes de la firma social "RUMOLO EDIFICADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del contrato de prórroga de fecha noviembre 21, de mil novecientos sesenta, ratificado con fecha abril 6 de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha julio 27 de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número setecientos treinta y nueve, al folio doscientos veinte y nueve, del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en celebrar el presente contrato de modificación de Capital y distribución de utilidades, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Elévase el Capital Social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (digo m$n. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, mediante la creación de mil cuotas nuevas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Clemente José Rúmolo; trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Adolfo Roque Rúmolo, y trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Jorge Francisco Rúmolo. — Los socios integran las cuotas en forma total, mediante la capitalización de iguales importes que le corresponden como créditos contra la sociedad y que se transfieren a la cuenta capital en el segundo asiento contable, correspondiente al mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — En consecuencia, el capital social, queda suscripto e integrado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a razón de un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, integradas en la siguiente proporción: El señor Clemente José Rúmolo, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos; el señor Adolfo Roque Rúmolo, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Jorge Francisco Rúmolo, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Se modifica la distribución de utilidades, en lo referente a la proporción correspondiente a la participación de los socios en la utilidad neta, de acuerdo a la siguiente forma: cada socio recibirá el tres cientos treinta y tres por mil (digo 333 o|oo) de la utilidad neta que arroje el Balance Comercial de cada ejercicio. Tercera: Queda expresamente convenido que el presente contrato de modificación afecta el contrato de sociedad en vigencia, únicamente en la parte correspondiente al Capital Social y a su integración y al origen de los fondos que lo componen, como así a la distribución de utilidades. — Cuarta: Los socios ratifican todas las cláusulas del contrato principal no afectado por la presente modificación, dando por transcriptas todas las convenciones ratificadas. — Al mismo tiempo, deciden retrotraer todos los efectos de la presente modificación, como así todas las acciones y obligaciones, al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Para conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Clemente José Rúmolo, Jorge Francisco Rúmolo, Adolfo Roque Rúmolo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e. 27|5 Nº 56.794 v. 27|5|63

SABICORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 de diciembre de 1961, entre Sabino Silvestre, soltero, domiciliado en Palos 806, Bernardo Tokman, casado y Amalia Bromberg de Tokman, casada, ambos domiciliados en Monasterio 47, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto, suscribir el siguiente contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera) A partir del primero de noviembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los arriba mencionados una sociedad que se regirá por la ley 11.645, para la explotación del negocio de fabricación y venta de artículos de tapicería en general y la explotación de la fabricación y venta de cortinas, amparadas por la patente nacional Nº 106.923 denominada sistema Sabicort. — Segunda) La sociedad girará bajo la razón social de SABICORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Río de Janeiro 106, pudiendo mudar y abrir sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera) El plazo de duración del presente contrato es de seis años. — Cuarta) El capital social es de quinientos mil pesos dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma y proporción: el señor S. Silvestre suscribe e integra con mercaderías conforme a balance, doscientos cincuenta cuotas o sea por un total de doscientos cincuenta mil pesos; y don B. Tokman y doña A. B. de Tokman, ciento veinticinco cuotas cada uno también en mercaderías, conforme a balance firmado por separado, es decir ciento veinticinco mil pesos cada uno, Quinta) Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general del giro social. De las utilidades netas que resulten, previas las deducciones legales, se dividirán en un 50% para el socio Silvestre, y el 50% restante para los socios Tokman, por partes iguales. De existir pérdidas, se soportarán en idéntica proporción. — Sexta) La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social, que será el de la razón social precediendo la firma personal. La misma no podrá ser comprometida en operaciones extrañas al giro social, ni en prestaciones gratuitas o fianzas. Dentro de las facultades, se encuentra entre otras, suscribir toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, etc, vender, comprar inmuebles, hipotecar, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. -- Séptima) La sociedad podrá otorgar concesiones para la explotación de la patente que le corresponde, percibiendo por las mismas un royalty. — El señor S. Silvestre, titular de la patente antes mencionada, la cede a favor de la sociedad. En caso de retirarse de la misma por cualquier causa, la patente quedará a beneficio de la sociedad, hasta el vencimiento del plazo contractual. Pero en caso de fallecimiento del socio Silvestre, igualmente continuará el uso de la patente hasta finalizar el plazo contractual, pero las utilidades de la sociedad, que corresponda a sus herederos, se reducirá al treinta por ciento. — Octava) En caso de que un socio quiera ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas en forma fehaciente a los otros, y en caso de no aceptarlas podrá ofrecerlas a un tercero extraño a la sociedad. — Novena) Para la disolución de la sociedad, una vez vencido el plazo contractual, se procederá a vender al mejor postor los bienes de la misma y dentro de un plazo no mayor de noventa días. Abonados y desinteresados los acreedores, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Décima) Cualquier dificultad, duda o divergencia que surgiera entre los socios con motivo del presente contrato o durante su vigencia, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes podrán designar un tercero, cuya decisión será obligatoria e inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — B. Tokman — Sabino Silvestre. — A. B. de Tokman.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e. 27|5 Nº 56.796 v. 27|5|63

INDUSTRIA VARILLERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Chueke, argentino de 31 años de edad, de estado civil soltero y Agustín Rodolfo Bosco Mora, de 50 años de edad, argentino, de estado civil casado, ambos domiciliados en Boulogne Sur Mer 534, de esta Capital, hábiles para contratar han resuelto celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — Esta Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA VARILLERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Capital Federal, calle Boulogne Sur Mer 534. — Segunda. — Su objeto será la explotación del negocio de venta de varillas para marcos y cuadros, sito en la calle Boulogne Sur Mer 534, de esta Capital; pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la Sociedad. A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo; podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, realizar todo trámite de índole comercial, como así comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Tercera. — Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de Diciembre de 1962 y será por el término de cinco años. — Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de pesos Cien mil m|n. ($ 100.000.— m|n.), aportados por los socios a razón de pesos Cincuenta mil m|n. ($ 50.000.— m|n.), cada uno. — Quinta. — La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianza o garantía de terceros. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes suscribirán a continuación de la fórmula "Industria Varillera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un Balance General, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el Cinco por ciento para reserva legal, hasta que alcance al Veinte por ciento del Capital Social. El saldo será distribuido por partes iguales entre ambos socios. En caso que el mismo arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en forma igual. — Sexta. — Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de pesos Veinte mil m|n. ($ 20.000.— m|n.). — Séptima. — El Balance anual se considerará aprobado con la firma de ambos socios en el Libro de Inventarios. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, que se prorrogue por más de seis meses, el socio restante podrá continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido. — Novena. — En todos los casos no previstos en este Contrato, regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sean aplicables. — De total conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Carlos Chueke. — Agustín Rodolfo Bosco Mora. — E|L: "continuación". Vale.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e. 27|5 Nº 56.802 v. 27|5|63

DIMITRAKIS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del doctor Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1962, reunidos don Jorge Fotis Dimitrakis, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.441.978; doña Ernestina Estevez de Dimitrakis, española, Cédula de Identidad 2.697.402, casada y don Nicolás Néstor Dimitrakis, argentino, Cédula de Identidad 2.603.790, soltero, todos mayores de edad, domiciliados los dos primeros en Monte 1401 de Wilde, (Provincia de Buenos Aires) y el restante en Av. Iriarte 1938, de Capital Federal, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "DIMITRAKIS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, Avenida Iriarte 1930, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — 2º) El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República o extranjero, de toda clase de mercaderías y en especial, artículos del hogar, muebles de hierro y madera automotores o cualquier semoviente, motores, máquinas, herramientas y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otro medio, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, tranferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantías o no, con derechos reales; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de todo tipo y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo cual podrá otorgar cuántas escrituras e instrumentos fueren menester. — Podrá igualmente ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — La presente enumeración tiene simplemente carácter enumerativo y en ningún caso limitativo. — 3º) La sociedad que se constituye por este acto, se considerará continuadora de los negocios de la sociedad de hecho "Dimitrakis, Hnos.", y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo en forma total y exclusiva. — 4º) La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de abril de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos del presente, renovándose atuomáticamente por iguales períodos de cinco años, hasta un máximo de cuarenta años, salvo que hubiere por parte del socio que desea retirarse, comunicación en contrario, manifestada por telegrama colacionado con una antelación de seis meses de la fecha de vencimiento. — 5º) El capital social se fija en la suma de pesos 5.615.000.—, (cinco millones seiscientos quince mil pesos moneda nacional), dividido en once mil doscientas treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Jorge Fotis Dimitrakis: cuatro mil cuatrocientas noventa y dos, o sea pesos 2.246.000.—; Ernestina Estévez de Dimitrakis, tres mil trescientas sesenta y nueve cuotas, o sea pesos 1.684.500.—; y Nicolás Néstor Dimitrakis: tres mil trescientas sesenta y nueve cuotas, o sean pesos 1.684.500.-.

El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por dinero, mercaderías, créditos, semovientes y demás bienes provenientes del activo líquido, según balance que por separado suscriben las partes y que forma parte del presente. — 6º) La administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por el señor Jorge Fotis Dimitrakis, a quien se le confiere el cargo de socio gerente, con todas las facultades y obligaciones inherentes, debiendo para obligar a la sociedad, suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula Dimitrakis Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para el caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del socio gerente, asumirá la administración y uso de la firma, el señor Nicolás Néstor Dimitrakis, a quien se le confiere, por este acto, el carácter de subgerente. — 7º) La cesión de cuotas se regirá por el artículo 12 de la ley 11.645 y bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de tres años de la celebración de este contrato. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con una anticipación de 180 días por telegrama colacionado, estableciéndose que el precio a pagarse en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal de las cuotas, con más el importe de las utililades distribuidas en los tres últimos ejercicios. — 8º) Las utilidades y pérdidas serán repartidas y soportadas en proporción al capital de cada uno de los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinarán en primer término el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % del capital, además de la reserva especial que se integrará con el 2 % de las utilidades, hasta cubrir el 20 % del capital, de constitución. — 9º) La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios la que tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se reunirán dentro de los treinta días de confeccionado el balance de cada año y a la misma corespondera únicamente la consideración, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que debe presentar el socio gerente. — Las segundas, se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los socios y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad. — Deberán ser convocadas con diez días de anticipación a la fecha de la misma y notificarse en forma fehaciente, quedando reunidas con socios que representen el 50 % del capital social, debiendo las resoluciones quedar asentadas en un libro de actas rubricado. — 10º) Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, dando cada cuota a derecho a un voto 11º) El ejercicio social empieza el 1º de abril, anualmente deberá practicarse por el socio gerente un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la asamblea general junto con un proyecto de distribución de utilidades, el primer ejercicio se cerrará el 31 de marzo de 1963. 12º) La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de votos o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que lo solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — 13º) En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos unificada la personería, podrán ingresar a la sociedad, siempre que así lo resuelva la mayoría de socios que representen el [illegible] del capital, pudiendo los herederos en la reunión que realice la asamblea participar en la votación, en la misma forma y proporción, que participa de ordinario, el causante e incapacitado. — Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. — Los socios que hubieren votado a favor de la incorporación de los herederos podrán, si lo desean, adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. — El importe de las cuotas de capital podrá ser pagado en seis cuotas semestrales sin devengar ningún tipo de intereses por los saldos deudores, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días de la asamblea que rechazó la incorporación de los herederos. — En dicha asamblea, deberá quedar también establecida la proporción en que adquieren las cuotas de los herederos y la forma de pago que se conviene, no abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido, los herederos actuarán con representación unificada y siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente, pudiendo en ese caso dar por vencidos todos los plazos pendientes y exigir el saldo adeudado como de plazo vencido. — 14º) Los socios gozarán de un sueldo que se fijará de común acuerdo, como asimismo la asignación se establecerá por gastos de representación y viáticos, los cuales deberán imputarse a gastos de administración y ventas. — En prueba de conformidad y bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan establecido el presente contrato, conforme a derecho. — Jorge Fotis Dimitrakis; Ernestina Estévez de Dimitrakis; Nicolás Néstor Dimitrakis. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880 — e. 27|5 Nº 56.813 v.27|563

BOTRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura del 18 de abril de 1963, pasada ante Julio Carrera Pereyra, en "Botri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se realizó: a) La venta con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, por Carlos Gunther Boysen a Ingeborg Margarita Boysen de Eichholz, de 30 cuotas de mil pesos cada una y la parte proporcional de los derechos de las cuotas enajenadas sobre su haber en cuenta particular al 1º de enero de 1963, por el monto total de $ 401.328,03; b) La restructuración de las disposiciones del contrato social, el que queda así totalmente redactado: Primera: La sociedad "BOTRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, por un plazo de duración de cincuenta años, a contar de esa fecha, plazo que se ratifica lo mismo que su rubro social, está integrado, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, por don Carlos Gunther Boysen, don Alfredo Walter Boysen, doña Christa Hellmann de Boysen, doña Rosa María Ana Margarita Homann de Boysen y doña Ingeborg Margarita Boysen de Eichholz. — Segunda: Se mantiene el domicilio de la sociedad en esta Ciudad de Buenos Aires y actualmente calle Once de Setiembre mil ochocientos treinta y seis sin perjuicio de trasladarlo y de establecer agencias y sucursales, dentro y fuera del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización, ya sea por cuenta propia ylo de terceros, en participación y|o comisión o en cualquier otra forma, de toda clase de actos de compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, valores mobiliarios, bienes en general, no inmuebles, materias primas, frutos del país, semovientes, máquinas y herramientas, productos agropecuarios y mineros en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes, que guarden relación con el objeto social y entre ellos, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales o agrarias, prendas con Registro, Ley doce mil trescientos noventa y dos y otras variantes que se crearen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, formados o a formarse; hacer actos comerciales de consignación y ejercer representaciones y mandatos, como así también cualquier otra actividad o servicio comercial que sea necesario actualmente o en el futuro, con relación directa o indirecta con el objeto social o que tienda o pueda encaminar al mejor y más eficaz desarrollo del propósito de la sociedad, pues la enumeración antedicha es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Se mantiene el capital social en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado por los socios en la proporción de: una cuota, don Carlos Gunther Boysen; una cuota, don Alfredo Walter Boysen; veintinueve cuotas, doña Christa Hellmann de Boysen; veintinueve cuotas, doña Rosa María Ana Margarita Homann de Boysen, y treinta cuotas, doña Ingeborg Margarita Boysen de Eichhholz. — Quinta: La sociedad será administrada por gerentes designados por mayoría de votos, que obligarán individualmente a la sociedad con su firma personal, quedando designados en este acto para ejercer esas funciones, los señores don Carlos Gunther Boysen, don Alfredo Walter Boysen, doña Christa Hellmann de Boysen, doña Rosa María Ana Margarita Homann de Boysen, y doña Ingeborg Margarita Boysen de Eichholz, quienes actuando y firmando en la firma indicada, disponen de las más amplias facultades para administrar la sociedad, como lo esablece el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; hacer operaciones con los bancos o con instituciones privadas y también con particulares, pudiendo para todo ello, abrir cuentas corrientes; girar con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio; extraer fondos de los bancos, ya sean en cuenta corriente o en cualquier otra forma, como así también bienes o valores de cualquier clase, que se encontraren en esas instituciones bajo cualquier condición o título. — Podrán igualmente los gerentes, realizar todos los actos que de acuerdo a las leyes requieran mandatos especiales, especialmente los que se consignan en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar. — Los gerentes en la misma forma, podrán suscribir todos los instrumentos públicos y privados y|o escrituras públicas que fueren menester. — Terceras personas podrán disponer de las mismas facultades que disponen los gerentes, pero actuando como apoderados o mandatarios de la sociedad, en cuyo supuesto desde ya quedan autorizados cualesquiera de los gerentes, a suscribir los mandatos respectivos. — Los gerentes podrán percibir por sus actuaciones, las remuneraciones mensuales que los socios, por acuerdo unánime establezcan al fin de cada ejercicio. — Sexta: La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas ni en garantías para asuntos particulares de los socios. — Séptima: El retiro voluntario de la sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a tales funciones. — Octava: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán solicitar los socios trimestralmente y tanto uno como otros, se darán por aprobados a los diez días del conocimiento personal de los socios. — Del balance general se deducirá un cinco por ciento de las utilidades, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; también se establecerá un tanto por ciento para amortización de los bienes sociales y para atender las leyes de previsión. — El resto será dividido proporcionalmente entre los socios, de acuerdo a los capitales suscriptos. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Novena: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios, especialmente sobre asignaciones mensuales a los gerentes, que de acuerdo a sus funciones puedan acordárseles, se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad proseguirá hasta el final del ejercicio en que ello ocurriera, en la misma forma con la representación unificada de los herederos del prefallecido o preincapacitado y al finalizar el mismo, se resolverá de común acuerdo sobre el ingreso de sus herederos o el retiro definitivo, conviniéndose en cada caso la forma de la entrega del capital y ganancias correspondientes al socio prefallecido o preincapacitado. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y un tercero por éstos, antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable, renunciando así los socios a toda contienda judicial. — Décima segunda: La liquidación y disolución de la sociedad o cualquier otra cuestión no prevista en este contrato, se resolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Enmendado: 8. Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040 e. 27|5 Nº 56.814 v. 27|5|63

CALZADOS NITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires al uno de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Don José Pieras, argentino, casado, mayor de edad; Don Agustín Pieras, argentino, soltero, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Vernet 261, Dpto. 2; Don Gabriel Purita, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez 3839, y Don José Antonio Fraga, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez 3839, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores José Pieras y Agustín Pieras ceden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores Gabriel Purita y José Antonio Fraga que éstos adquieren por partes iguales, las Seiscientas cincuenta cuotas de capital que representan un valor nominal de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que los primeros tienen y les corresponden en la Sociedad "CALZADOS NITO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por contrato del 13 de abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1957, bajo el Nº 2600, al folio 44, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión anterior se efectúa en la suma total y definitiva de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional pagaderos de la siguiente forma: Sesenta mil pesos moneda nacional en seis cuotas mensuales de Diez mil pesos moneda nacional cada una con vencimiento respectivamente el 1º de marzo, 1º de abril, 1º de mayo, 1º de junio, 1º de julio y 1º de agosto del corriente año y el remanente o sea la suma de m$r. 240.000.— en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el 1º de enero de 1965 de m$n. 10.000, cada cuota, suscribiendo los adquirentes por todas las cuotas pagarés con vencimiento en las fechas arriba indicadas. — Tercero: Los señores José Pieras y Agustín Pieras, en virtud de la cesión que efectúan, se apartan totalmente de la Sociedad "Calzados Nito", Sociedad de Responsabilidad Limitada inclusive de la gerencia el último de los nombrados declarando ambos que no tienen reclamo alguno que formular contra la Sociedad ni contra los adquirentes, declaración que a su vez hacen estos últimos y aquélla con relación a los cedentes. — Cuarto: Los señores Gabriel Purita y José Antonio Fraga en su carácter de únicos actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinto: La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo en forma indistinta de los señores Gabriel Purita y José Antonio Fraga, y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios y en tal forma podrán representar a la Sociedad, pudiendo en consecuencia otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideren necesarios así como librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar endosos y avales. — La enunciación anterior no es limitativa, sino meramente enunciativa y sus facultades no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y los intereses sociales. — Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio ajeno a la Sociedad ni darla para fianzas o garantías de ningún género. — Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Vocalías de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva". — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo inlicado. — Sobrerraspado: conjuntamente. Vale. — Firmado: José Pieras, Agustín Pieras, Gabriel Purita, José Antonio Fraga. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e. 27|5 Nº 56.812 v. 27|5|63

LA PERUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los socios señores Ricardo Horacio Illia, Emilio Donati y Carlos Francisco Napolitani, únicos componentes de "LA PERUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos noventa y ocho, al folio doscientos noventa y uno, del Libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Yolanda López Arias de Napolitani, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Virrey Liniers número mil trescientos sesenta y ocho, Capital, se conviene con efecto retroactivo al dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, lo siguiente: Primero: Los señores Ricardo Horacio Illia y Emilio Donati venden, ceden y transfieren en forma absoluta, definitiva e irrevocable a Carlos Francisco Napolitani y Yolanda López Arias de Napolitani, la totalidad de las cuotas sociales que a esa fecha poseían en la referida sociedad, o sea un mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y el haber social que por todo concepto pudiera corresponderles. — El precio total de esta venta es de setecientos mil pesos moneda nacional, que los compradores reciben en este acto de la siguiente forma: la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, haciendo el presente de más amplio recibo y carta de pago, y el resto o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en cuotas con vencimientos mensuales y consecutivos, la primera de las cuales vence el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, y por los siguientes importes: la primera por treinta mil pesos moneda nacional, las catorce siguientes por cuarenta mil pesos moneda nacional cada una y la última por sesenta mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales de "La Peruana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan integradas de la siguiente forma: El señor Carlos Francisco Napolitani un mil setecientas cuotas y la señora Yolanda López Arias de Napolitani, cuatrocientas cuotas. — Segundo: Bajo estas condiciones, los cedentes otorgan a los cesionarios amplia carta de pago para el citado precio, quedando total y definitivamente separados de la referida Sociedad, sin nada que queda por liquidárseles, pues pertenecerá a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso a la fecha de vigencia del presente contrato. De la misma manera los compradores declaran que liberan a los señores Illia y Donati de toda reclamación a partir de la fecha vinculada con el giro de la sociedad. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En el último renglón de la hoja anterior sobre raspado Vale, en consecuencia léase catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ricardo H. Illia. — E. Donati. — Carlos Francisco Napolitani. — Yolanda López Arias de Napolitani.

Buenos Aires, marzo 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e. 27|5 Nº 56.836 v. 27|5|63

I N M O S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 24 de abril de 1963, pasada ante Julio Carrera Peryra, se elevó con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1962, el capital de INMOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de $ 3.000.000.— m|n., dividido en 3.000 cuotas de 1.000 pesos cada una, totalmente integradas a la aludida fecha y distribuidas entre los socios en partes iguales.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 27|5 Nº 56.815 v. 27|5|63

LEDAMA TRES ARROYOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 29 de abril de 1963, otorgada ante el escribano Rodolfo Solveyra, ha sido reformada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "LEDAMA TRES ARROYOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedará redactada como sigue: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seis Millones de Pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se encuentran suscriptas e integradas en la proporción de cuatro mil quinientas cuotas por "Ledama, S. A., Exportación de Lana" y un mil quinientas cuotas por el señor Alfredo Raúl Soler".

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 27|5 Nº 56.826 v. 27|5|63

H. SALADE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según la escritura otorgada el 4 de enero de 1963, ante el Escribano Telesforo R. Funes, de la Provincia de Córdoba, el señor don Segundo Hipólito Salade vende, cede y transfiere al señor don Roberto José Puharre, casado, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre número cuatro mil setecientos cinco de la Capital Federal, las doscientas cuotas que el cedente tiene suscriptas e integradas en el capital de la Sociedad "H. SALADE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos 40.000", efectuándose esta transferencia por el precio de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 27|5 Nº 56.824 v. 27|5|63

LOS DIEZ ARBOLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Oscar Pablo Altuve, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín quinientos treinta y siete; doña Winifred Gahan de Lawrence, casada, argentina y doña Elisabeth Gahan de Wester, casada, inglesa, ambas domiciliadas en la calle Gaspar Campos trescientos cuatro de Victoria, F.C.G.B.M., Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por el presente constituyen entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, del Código de Comercio y las especiales siguientes: Primera: La sociedad se denominará "LOS DIEZ ARBOLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle San Martín número quinientos treintiséis, piso sexto, pudiendo cambiarlo y fijarlo en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y ganadera, conjunta, separada o alternativamente, de los lotes Uno y Dos del campo denominado Zum-Zum, ubicado en la Provincia de Santa Fe, departamento General López, Distrito Venado Tuerto, de propiedad de la señora Winifred Gahan de Lawrence, el lote uno y de propiedad de la señora Elisabeth Gahan de Wester el lote dos, quienes ceden a dicha sociedad los derechos respectivos a ese solo efecto, no comportando tal cesión bajo concepto alguna, su arriendo o cualquier forma de locación. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad total de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Quinientos Pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don Oscar Pablo Altuve, noventa y ocho cuotas equivalentes a cuarenta y nueve mil pesos; una cuota equivalente a quinientos pesos la señora Winifred Gahan de Lawrence y una cuota equivalente a quinientos pesos la señora Elisabeth Gahan de Wester. — Los socios integran en dinero efectivo en este acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo restante tan pronto lo requieran las necesidades sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y operaciones sociales. — La socia señora Elisabeth Gahan de Wester queda facultada para retirarse de la sociedad, vendiendo y cediendo su cuota social al socio señor Altuve, por el precio y demás condiciones que estipulen libremente, autorización que recién podrá ejercer a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Ese retiro y cesión implicará el derecho de retirar la explotación del lote dos de su propiedad concedido a la sociedad, en cuyo caso la nombrada deberá hacerlo saber por notificación fehaciente a la compañía, con una anticipación por lo menos de un año. — La sociedad, por su parte, queda obligada a devolver el lote dos, cedido en explotación al darse término a la recolección de la cosecha motivo de la correspondiente siembra efectuada. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Oscar Pablo Altuve como Gerente, con las más amplias facultades que le confiere la ley de la materia, sin limitación ni restricción alguna. Las socias señoras Gahan de Lawrence y Gahan de Wester, sin perjuicio de las facultades, derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socias de la entidad, ejercerán libremente la fiscalización de las actividades sociales. — Sexta: Anualmente se efectuará al día treinta de junio, un inventario balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios. — Esta aprobación será automática si transcurridos treinta días desde su formulación, no se observaran. — Séptima: De los beneficios líquidos obtenidos será imputado el diez por ciento destinado a reserva legal, hasta el máximo legal. — El remanente será distribuido por los socios en las proporciones siguientes: cincuenta por ciento al socio señor Altuve; las socias señoras de Lawrence y Wester, el cincuenta por ciento restantes, en proporción a las áreas de los lotes cedidos para su explotación. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada. — Octava: Para todos los casos no previstos en el presente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y el Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituida esta sociedad, consintiendo en que se expidan los testimonios que se soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí de que doy fe. — O. Altuve. — Winifred Gahan de Lawrence. — Elisabeth Wester. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio novecientos treinta y siete y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados del: un millón novecientos siete mil setecientos cincuenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico G. Luckhaus. — Sobre raspado: Gahan: Vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e. 27|5 Nº 56.843 v. 27|5|63

NAUMANN & JÄHNKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato: Entre los señores Ludovico Naumann, de nacionalidad alemana, naturalizado argentino y el señor Gerardo Guillermo Jähnke, de nacionalidad alemana, ambos casados y mayores de edad y domiciliados en la calle 25 de Mayo 330, Capital Federal, convienen en constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: 1) La sociedad se denominará NAUMANN & JÄHNKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 330, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la república o del extranjero. — 2) La duración será de 20 años, pudiendo cada socio retirarse de la sociedad después de tres años desde su constitución con un preaviso de seis meses y con efecto a la fecha del próximo balance. — La comunicación al otro socio deberá hacerse mediante telegrama colacionado. — 3) El objeto de la sociedad es el de dedicarse al corretaje de frutos del país. — 4) El capital social queda fijado en la suma de m$n. 100.000 dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: 60 cuotas de m$n. 1.000 cada una al señor Ludovico Naumann y 40 cuotas de m$n. 1.000 cada una el señor Gerardo Guillermo Jähnke. — La totalidad del capital es integrada en este acto en dinero efectivo. — 5) Serán gerentes de la sociedad los socios señores Ludovico Naumann y Gerardo Guillermo Jähnke con todas las facultades que les acuerda la ley 11.645 y que deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. — El uso de la firma será ejercido indistintamente por cualquiera de los dos socios. — Para realizar sus negocios la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en consignación toda clase de mercaderías, y tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, de personas particulares o de los Bancos oficiales, mixtos o particulares y de sus agencias y sucursales del país o del extranjero, creados o a crearse, aceptar, constituir, transferir, ceder y cancelar obligaciones de cualquier especie, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, tomar participación en empresas, industrias o negocios ya formados o a formarse, celebrar contratos de arrendamiento y locación como locador o locatario, efectuar toda clase de operaciones con los ministerios y reparticiones públicas, nacionales y provinciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos privados y firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y finalmente otorgar en defensa de sus intereses y de su patrimonio los poderes judiciales, especiales o extrajudiciales del caso con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de favor. — La sociedad podrá practicar cualquier acto de administración que considere conveniente y necesario para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede es solamente explicativa y no limitativa. — 6) Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general inclusive la cuenta de ganancias y pérdidas, tomando como base un inventario. — La utilidad y|o pérdida realizada y líquida, previa deducción del 5 % para formar el fondo de Reserva Legal y de las previsiones correspondientes a las leyes sociales en vigencia se repartirá a cada uno de los socios en proporción al capital aportado. — Los balances no observados por escrito dentro de los sesenta días de practicados se considerarán aprobados. — 7) Si alguno de los socios deseara vender o ceder sus cuotas, las deberá ofrecer al otro socio a su valor nominal con exclusión de cualquier sobreprecio o llave de negocio. — Unicamente en caso de que no pueda realizarse esta transferencia en la forma descripta recién podrán ofrecerse las cuotas a una tercera persona extraña que sea de agrado del otro socio. — 8) La sociedad entrará en liquidación y la misma será practicada por los socios con arreglo a derecho cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad o cuando se comprueben pérdidas mayores del 50 % del capital integrado. — 9) En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad no se disuelve y los herederos entrarán a formar parte de la sociedad unificando su representación. — 10) Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez podrán en caso de discordia nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar en Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1963. — Fdo.: L. Naumann. — G. G. Jähnke. — E|l.: y|o pérdida, Vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.27|5-Nº 56.844-v.27|5|63

O P T I C E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de SS. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alejo Isaac Sielski, y Aldo Bellio, únicos socios de "OPTICEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Suipacha 392, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1959 bajo el Nº 1763, al folio 68 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra doña Edith Josefa de Sielski, alemana, casada, mayor de edad, domiciliada en Suipacha 392, Capital convienen lo siguiente: Primero: El señor Aldo Bellio se desvincula de la sociedad y hace transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por su valor nominal en la siguiente forma: Al señor Alejo Isaac Sielski 90 cuotas, y a la señora Edith Josefa de Sielski 10 cuotas realizándose esta cesión con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1963. — Segundo: Esta suma ha sido satisfecha al cedente mediante la compensación con la deuda que registra su cuenta particular según Balance al 31 de marzo de 1963 que queda así cancelado, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: El señor Aldo Bellio se desvincula totalmente de la sociedad, inclusive de la Gerencia de la misma colocando a los cesionarios en su propio

lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por el señor Alejo Isaac Sielski y doña Edith Josefa de Sielski, quienes introducen las siguientes modificaciones: a) Ambos socios quedan nombrados Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos: b) Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas en proporción a los capitales aportados. — Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 1963. Firmado: Aldo Bellio, A. Sielsky. Edith Sielski.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.27|5 Nº 56.837 v.27|5|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE FORJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de abril de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE FORJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Oscar G. Phillipp. — George Chennell. — E|l: Argentina, Vale.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.27|5 Nº 56.841 v.27|5|63

CARPI MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jacinto Carp, domiciliado en Terrero mil setecientos cuarenta y uno; Francisco Efron, domiciliado en la Avenida Parral mil doscientos treinta y nueve, y Arón Stubrin, domiciliado en la calle Carabobo sesenta y cuatro, todos en esta Capital Federal, argentinos, mayores de edad, todos casados, únicos componentes de Carpi Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el primero de enero del corriente año, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, constituir la misma sociedad con carácter retroactivo a la misma fecha, rigiéndose por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de CARPI MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en su negocio calle Belgrano dos mil sesenta y siete al setenta y cinco, al ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal del negocio será comerciar en el ramo de muebles, tapicería, artículos para el hogar y anexos, su venta al contado y a crédito, la adquisición y venta de bienes inmuebles, pudiendo además iniciar cualquier otra actividad lícita, industrial o comercial. — Tercero: La duración de la sociedad es por el término de veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, con una duración mínima de dos años, vencido este plazo el socio que deseare retirarse de la sociedad deberá anticiparlo con noventa días por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n. c|l.), que se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas así: Jacinto Carp, un mil doscientas cuotas; Francisco Efron, novecientas cuotas y Arón Stubrin, novecientas cuotas; capital totalmente suscripto e integrado según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Quinto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes utilizarán su firma personal bajo el sello de la razón social. La firma social sólo podrá obligarse para las operaciones que se relacionen con el giro del negocio, quedándoles prohibido utilizarla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para todos los negocios y contratos que requiera su objeto, ejecutando toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, bancarias, constitución de hipotecas o prendas. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, y de las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. El saldo de las utilidades será distribuido como sigue: Jacinto Carp, cuarenta por ciento; Francisco Efron y Arón Stubrin, treinta por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Esta sociedad, durante la vigencia del presente contrato, podrá transformarse en sociedad anónima o en comandita por acciones, requiriéndose en tal caso la voluntad expresa de los tres socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces, si la sociedad continúa o si se procede a su disolución y liquidación. En caso de resolverse la continuación de los negocios sociales, los herederos deberán unificar su representación a los efectos de actuar en la sociedad. En ambos casos deberá practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo: En caso de divergencias, dudas o cuestiones entre los socios, relativas a este contrato, su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros nombrados por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a dirimir la cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Entre líneas: "todos casados", Vale. — Jacinto Carp. — Francisco Efron. — Arón Stubrin.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.27|5-Nº 56.847-v.27|5|63

L. MITTELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Mittelman, viudo, domiciliado en la calle Alsina Nº 1779, 7º piso, "D"; Matilde Guerzovich de Mittelman, viuda, domiciliada en la calle Avda. Quintana Nº 227, 5º piso; Ana Mittelman, soltera, domiciliada en la calle Alsina 1779, 7º piso, "D"; y Jacobo Mittelman, casado, domiciliado en la calle Cangallo 1454, 5º piso, depto. 29; todos ellos en su carácter de socios de "L. MITTELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo doña Matilde Guerzovich de Mittelman en su calidad de cónyuge supérstite del socio don León Mittelman, y en representación de sus hijos menores Graciela Elisa y Patricia Marta, han convenido lo siguiente: Primero: Declarar rescindida parcialmente la sociedad "L. Mittelman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con relación al socio fallecido don León Mittelman, y los derecho habientes y sucesores del mismo, en razón de que la cónyuge supérstite doña Matilde Guerzovich de Mittelman ha notificado en su nombre personal y en el de sus hijas menores a sus consocios, su decisión de acogerse a lo prescripto en la cláusula décimo segunda del contrato social; sin perjuicio de los derechos de que es titular en la misma en fundamento a la calidad de socia que reviste a título personal y que resultan del contrato social. — Segundo: El haber social del socio don León Mittelman será reintegrado a sus herederos en la forma que dispone la cláusula décimo segunda del contrato social, que se ha mencionado, o sea en ocho cuotas semestrales con un interés del seis por ciento anual, y en tanto el estado financiero de la sociedad lo permita, atento el carácter mayoritario del socio fallecido. — Los sucesores de este último, en la persona de su representante legal, la señora Matilde Guerzovich de Mittelman, convendrán la forma de pago del haber social que les corresponde percibir, en atención a la situación económica de la sociedad y a las posibilidades que en cada caso tuviera la misma para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la cláusula duodécima del contrato y de las pactadas en el presente. — Tercero: El haber social del socio fallecido será establecido teniendo en consideración las constancias contables de la sociedad y comprenderá exclusivamente el aporte social de aquél, utilidades devengadas hasta la fecha del fallecimiento, importe de su cuenta particular y participación en las reservas, todo de acuerdo al balance practicado por la sociedad al 31 de diciembre de 1961. — Cuarto: Como consecuencia de lo pactado, los socios resuelven disminuir el capital social a la cantidad de pesos ciento treinta mil moneda nacional, representados por ciento treinta cuotas de pesos un mil cada una, que constituyen el remanente del capital social en virtud de la rescisión parcial de la sociedad operada respecto del socio fallecido don León Mittelman. El capital de la sociedad es aportado en la proporción establecida en la redacción definitiva del contrato social del 27 de septiembre de 1957, o sea Isaac Mittelman, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Mittelman, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Ana Mittelman, veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas; y doña Matilde Guerzovich de Mittelman, treinta mil pesos moneda nacional, o sea treinta cuotas. — Quinto: Modifícase la cláusula tercera del contrato social relativa al objeto de la sociedad, en razón de que la disminución del capital social a que se refiere la cláusula anterior no permitirá el cumplimiento de aquél, en la siguiente forma: el objeto de la sociedad será dedicarse al desempeño de mandatos, representaciones o consignaciones de terceros y al ejercicio de las operaciones comerciales que se resolviere efectuar de común acuerdo entre los socios. — Sexto: Modifícase la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Séptimo: Todas las cláusulas del contrato social en su redacción definitiva que se menciona en la cláusula tercera que no se hubieren modificado por el presente contrato conservarán su plena vigencia, con excepción de aquellas que se hubieren reformado expresamente o se opusieren a lo dispuesto en este contrato. — Octavo: "L. Mittelman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituyó el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por contrato que inscribió en el Registro Público de Comercio al número dos mil treinta y cuatro, folio ciento setenta y uno, del libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se modificó por contrato del trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al número seiscientos diez y ocho, folio doscientos treinta, del libro veinticuatro, del mismo registro, y por contrato del 27 de septiembre de 1957 que se inscribió en dicho Registro Nº 736, Fº 354, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo las ocho cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato modificatorio de L. Mittelman, S. R. L., que los otorgantes se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho y así lo establecen en el lugar y fecha más arriba indicados. — Entre líneas: "33", Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.27|5 Nº 56.849 v.27|5|63

CHEEIN Y AZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de diciembre de 1963, pasada por ante el escribano Juan Carlos Tomás Fernández, don Roger Edmundo Azar, cede, vende y transfiere a favor de Semi Cheein, y David Cheein, las doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CHEEIN Y AZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de: 225 cuotas, a favor de Semi Cheein y 25 cuotas a favor de David Cheein. — El precio de esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de $ 275.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se resuelve prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar las cláusulas Segunda, Quinta y Décima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: La duración de la Sociedad será de treinta años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: Los señores Semi Cheein y David Cheein tienen el carácter de gerentes en forma indistinta, pudiendo actuar en todas las operaciones, salvo las excepciones fijadas en el presente, individualmente, con anteposición de la razón social. — El mandato de cualquiera de ellos es revocable, de acuerdo a las disposiciones del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes en los siguientes casos: Adquisición de inmuebles para la Sociedad, venta de inmuebles de la Sociedad, gravar con hipotecas o prendas los bienes de la Sociedad. Salvo las limitaciones enunciadas con atribuciones de los mismos, individualmente: la administración de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil; y en especial: comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder transferir dar y recibir en consignación, dar y recibir en locación toda clase de bienes, servicios o derechos; ejercer la más amplia representación ante el Gobierno Nacional, Ministerios, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; operar con los Bancos oficiales o particulares, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, crear o extinguir toda clase de obligaciones, salvo las expresadas y en general todos los actos y operaciones que estimen conducentes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Décima: Los socios podrán retirar de las utilidades, una suma mensual que fijarán de común acuerdo, imputándose dichos retiros a la cuenta particular de cada uno. Enteradas las partes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.27|5-Nº 56.848-v.27|5|63

ENCOLADORA VILLA PIAGGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1963, don Leopoldo Grunstein, cede, vende y transfiere a favor de los señores Juan Schauer, casado, yugoslavo, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 2879, Florida, y Wladimiro Czubaj, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 2255, Hurlingham, las 350 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ENCOLADORA VILLA PIAGGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren por partes iguales, con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1963; el precio total y convenido de la presente cesión se realiza por la suma de Setecientos mil pesos m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Como consecuencia de la presente cesión de cuotas los socios Jacobo Isman, Juan Schauer y Wadimiro Czubaj, modifican el domicilio de la sociedad, fijándolo en la calle Paraná 567, piso 5º, of. 504, Capital Federal. — También queda aclarado que la nueva participación en las cuotas sociales es la siguiente: Jacobo Isman 350 cuotas, Juan Schauer, 175 cuotas, Wladimiro Czubaj 175 cuotas. — Asimismo se modifica el contrato social original en las cláusulas Sexta y Séptima que en definitiva quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: Son designados socios gerentes de la Sociedad los Sres. Jacobo Isman, Juan Schauer y Wladimiro Czubaj, quienes no percibirán suma alguna en concepto de retribución por esos cargos. — Además el socio Juan Schauer tendrá a su cargo la atención de la parte técnica y mecánica de la empresa. — Por esta tarea los socios le asignarán de común acuerdo un retiro especial. — Séptima: Tanto la dirección como la administración de la sociedad estarán a cargo de cualesquiera de los 3 socios quienes podrán actuar en forma conjunta o alternada. — El uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quienes no podrán utilizarla en asuntos ajenos a los Sociales, como tampoco darla en fianzas a favor de terceros. — Será suficiente la firma de uno de los socios gerentes en las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Cajas de Jubilaciones, Ministerios de Comercio, Industria, Trabajo y Seguridad Social. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: L. Grunstein. — J. Schauer. — W. Czubaj. — J. Isman.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.27|5 Nº 56.846 v.27|5|63

TALLER DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Bohdan Milski, polaco, casado; Armando Milski, argentino, soltero, y la señora Zenobia Krauze de Milski, polaca, casada domiciliados en la calle Ciudad de la Paz número 2226, de esta Capital, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLER DE PIELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ciudad de la Paz Nº 2226, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales.

Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de pieles, confecciones, compra y venta, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial, civil o industrial relacionada directa o indirectamente con el objeto social para cuyo cumplimiento la sociedad podrá, sin que esta enunciación sea limitativa, comprar o vender a plazos o al contado, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares o entidades oficiales. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad se constituye por dos años, a partir del primero de enero de 1963, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos, prorrogables en períodos de dos años, hasta completar el término de diez años. Cada lapso bienal se considera automáticamente renovado, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de rescindir el contrato social mediante telegrama colacionado que deberá dirigir a los demás socios con una anticipación de tres meses al vencimiento del período en curso. No obstante el plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente, notificando por telegrama colacionado a los demás socios su retiro, el nombre del cesionario, el número de cuotas a ceder, importe y demás condiciones de la cesión, a fin de que ellos o la Sociedad puedan ejercer la opción de esas cuotas, en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. El plazo de contestación será de treinta días a contar desde la notificación. En caso de silencio se considerará que los demás socios aceptan la incorporación de los terceros a la sociedad. — Cuarta: El capital social queda constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000.— m$n.) representado por 1.500 cuotas de m$n. 100.—, aportados por los socios a razón de 500 cuotas cada uno. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios según balance de constitución certificado por Contador Público Nacional que se adjunta como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes asumen las funciones de gerentes, estando autorizados para actuar en forma conjunta o indistinta, comprometiendo a la sociedad ante terceros en todos los actos de comercio autorizados y legislados por la ley 11.645 y Código de Comercio. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, el que deberá suscribir con su firma personal debajo de un sello con el nombre de la sociedad. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere conveniente o necesario. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuído en proporción al capital aportado. En caso que el mismo arrojase pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — Séptima: El balance anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro de inventarios. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos se n más de uno. — En el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que lo señalado en el punto tercero. — Novena: Toda resolución será tomada por mayoría de votos de capital aportado, inclusive la decisión de liquidación de la sociedad, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones. Al efecto será llevado un libro de actas. — Décima: En caso de desavenencia entre los socios sobre la marcha, resultado, liquidación e interpretación de las cláusulas de este contrato de sociedad, los socios de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte y en caso de que no lleguen a un acuerdo, los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimoprimera: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Vale: sobre testado: responsabilidad; cumplimiento; plazo; notificación; sociedad; muerte. — (Firmado): Bohdan Milski; Armando Milski; Zenobia Krauze de Milski. Sobre raspado: "Krauze". Vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520 - e. 27|5 - Nº 56.850 - v. 27|5|63

L. A. M. I.
LA MUEBLERA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de abril de 1962 el socio Sr. José Najmanovich cede y transfiere a favor del socio Sr. Benjamín Najmanovich las 500 cuotas de capital de $ 100 m/n. valor nominal cada una, que tiene en la sociedad L. A. M. I., LA MUEBLERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el socio Sr. Jaime Chervin cede y transfiere a favor de la socia Sra. Doña Sofía Chervin de Najmanovich las 1.000 cuotas de capital de $ 100 m/n. valor nominal cada una, que tiene en la misma sociedad, quedando ambos cedentes desvinculados de la misma. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.27|5-Nº 56.859-v.27|5|63

EDISA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Erico Rosenfeld, Samuel Kleinberger, Lena Einsenstein de Rosenfeld y Tina Resch de Kleinberger, únicos socios de la razón social "EDISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Junio de 1962 bajo el Nº 1.371 al folio 152 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo por la renuncia presentada a su cargo de gerente de esta sociedad por el señor Samuel Kleinberger, la que es aceptada en este acto. — Por lo tanto la referida cláusula queda redactada de la siguiente manera. Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Erico Rosenfeld, con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "EDISA S. R. L.". — El socio gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requiere poderes especiales así como para denunciar o querellar criminalmente. — Se firma este único ejemplar y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1963. — Fdo.: E. Rosenfeld. — S. Kleinberger. — Lena E. de Rosenfeld. — Tina Resch de Kleinberger. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.27|5-Nº 56.863-v.27|5|63

ROBERTO ECKER Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 29 de abril de 1963, don Roberto Alfredo Ecker, cede, vende y transfiere a favor de don Jorge Luis Lezica, argentino, soltero, mayor de edad, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROBERTO ECKER Y CIA.", por la suma total y convenida de $ 50.000,— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y que con efecto al 1º de octubre de 1962. Que por instrumento privado de la misma fecha, se nombra Gerente de la mencionada Sociedad, en reemplazo del señor Roberto Alfredo Ecker, a la señorita Martha Wilhermina Ecker, la que deberá actuar conjuntamente con el socio Lezica para obligar a la Sociedad e indistintamente en todos aquellos de simple administración. — El uso de la firma social y la representación legal estará a cargo indistintamente de los nombrados con la expresa salvedad respecto de los actos de disposición. — Que por el último de los instrumentos nombrados, el señor Roberto Alfredo Ecker autoriza a la Sociedad a utilizar la misma razón social por todo el tiempo de duración del contrato. — Fdo.: Roberto Alfredo Ecker. — Jorge Luis Lezica. — Martha Wilhelmina Ecker y Pablo Sacchero.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Entrelíneas: "y con efecto al 1º de octubre de 1962". Vale. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.27|5-Nº 56.904-v.27|5|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a DELIA RODRIGUEZ SILVELA, comparezca a estar a derecho como heredera en los autos Rodríguez Manuel María, su testamentaría, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.27|5. Nº 57.094. v.6|6|63.

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FINOCCHIARO y de doña ANA CASTRO de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.069. v.6|6|63.

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRIO GENTILI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.071. v. 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ROMAN de da FONSECA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.010. v. 6|6|63.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 0, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMILO PIROSANTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.060. v.6|6|63.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OTTO SCHARER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.096. v.6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR COUCEIRO de ALVAREZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.053. v.6|6|63.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VERGARA de MENDIONDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — José M. Monciá, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 57.088. v.6|6|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VENTRE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.27|5. Nº 56.994. v.6|6|63.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZACCARIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.087-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTOLIA, LEON FRANCISCO OTTOLIA y SAUL OTTOLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.074-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANTONIO ZAMBONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.067-v.6|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PEREZ y de doña MARIA LUISA RAMOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.066-v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS DE GOROSPE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.021-v.6|6|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MANOLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.052-v.6|6|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SVENSSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.078-v.6|6|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELOISA ANTONIA ARZENO CARRANZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.077-v.6|6|63

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA RANONE de PIERINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 57.100-v.6|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.065 v.6|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANTERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.064 v.6|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PINI de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril je 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 57.051 v.6|6|63

Juzgado Civil Nº 30,, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DE OLMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 56.995 v.6|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ GARCIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 57.007 v.31|5|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TORRE o TORRES de VACARO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.27|5 Nº 57.068 v.31|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSCAR GOMEZ-CLAUDIO DO CAMPO-RODOLFO OSCAR ALEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 27|5 Nº 4.389 v. 31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 27|5 Nº 4.390 v. 31|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA BRAUN a comparecer en la causa Nº 1.260, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 27|5 Nº 4.391 v. 31|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Héctor R. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO E. BALMAYOR a comparecer en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 27|5 Nº 4.392 v. 31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TERCERO ZUNINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 27|5 Nº 4.393 v. 31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MIGNABURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
e. 27|5 Nº 4.394 v. 31|5|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HUGO RUBEN BALDO, en la causa Nº 3.179, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa (arts. 138, 148 y 149 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 27|5 Nº 4.395 v. 31|5|63

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a AURORA PEREZ DE VARELA, en la causa Nº 3.012, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 140 del Cód. de Proc. Crim.).
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
27|5 Nº 4.396 v. 31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ESPINOSA, en la causa Nº 2.481, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|5 Nº 4.397 v. 31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ROBUSTIANO DUARTE, en la causa Nº 3.116 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|5 Nº 4.398 v. 31|5|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CARLOS ARMANDO MANGIAMELE, en la causa Nº 844 que se le sigue por hurto de automotor, por ante la secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.399 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a PEDRO F. CHRISTENSEN, en la causa Nº 3.337 que se le sigue por el delito de infr. a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.400 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a FRANCISCO RAMOS ELIAS, en la causa Nº 3.162 que se le sigue por el delito de infr. a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.401 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a EDMUNDO A. REBUSSI, en la causa Nº 2.660 que se le sigue por el delito de infr. a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.402 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a MIGUEL ANGEL FERRERA, en la causa Nº 2.960 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Artículo 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.403 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JOSE BENITEZ y a VALERIANO AFRICA, en la causa Nº 3.301 que se le sigue por el delito de robo, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.404 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HAROLDO FEDERICO SCHUMACHER, en la causa Nº 3.125 que se le sigue por el delito de infr. a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría número 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.405 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación,, a YADVIGA YASKOLOSKI de GHIONI, en la causa Nº 3.370 que se le sigue por el delito de infr. a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría número 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.406 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a HECTOR SARAVIA, en la causa Nº 3.023 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.407 v.31|5|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a RAUL ZABALA, en la causa Nº 3.377 que se le sigue por el delito de robo, por ante la secretaría Nº 144, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|5 Nº 4.408 v.31|5|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a JUAN ELZARDJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.012 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.409 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a JAIME MENAJOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.410 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a DANIEL ROBERTO PONTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3177 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.411 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a HANNA MEJAIL para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3165 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.412 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a ALFREDO LUIS LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cindo días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.413 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a HECTOR NORBERTO FRANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3168 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.414 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a FRANCISCO SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3219 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.415 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a OSVALDO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3254 que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.416 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a RAMON WILCHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3205 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.417 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la 1ra. publicación del presente a CARLOS MORETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3175 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 27|5 Nº 4.418 v. 31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente a JOSE MARIA GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.203, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|5-Nº 4.419-v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON BONFANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.181, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
27|5-Nº 4.420-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA IÑIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.205 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.421-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BLIND para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.204 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.422-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELMIRA MACEDONIA BERGUÑAN de ANQUIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.206 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.423-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.195 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.424-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a KHALIL EL BAKRI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.198 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.425-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN DOMINGO GRASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.194 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.426-v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HEBERT OSCAR ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.193 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.427-v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO AGUSTIN FASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.180 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5. — Nº 4.428 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO CICCONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3009 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.429 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.055 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27,5-Nº 4.430 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA SANCHEZ DE PAGNUTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.160 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.431 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GASPAR UCELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.161 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.432 v.21|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.162 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.433 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA GAREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.163 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.434 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.138, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.435 v.31|5|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.164 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|5-Nº 4.436 v.31|5,63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANTALEON RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.177, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|5 Nº 4.437 v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.082, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|5 Nº 4.438 v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSALIA LABRUNEE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.070, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|5 Nº 4.439 v.31|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL MARKIS o MARKIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.166, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|5 Nº 4.440 v.31|5|63

"20"

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a NORBERTO VICENTE MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.374, que se le sigue por el delito de defraudación. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.27|5 Nº 4.441 v.31|5|63.

"21"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962 (causa Nº 2.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|5 Nº 4.442 v.31|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO VICTOR PETRACCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas (causa Nº 2.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|5 Nº 4.443 v.31|5|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo de Felipe E. Prat, Secretaría Nº 36, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días al Sr. Representante Legal de ARCADIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a estar a derecho en el juicio: "La Nación contra Arcadia, Inmobiliaria y Financiera, sobre cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo, al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1962. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.27|5 Nº 4.444 v.31|5|63.

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, del suscripto, cita por el término de 3 días a FEDERICO O. ROMERO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo, al Sr. Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de 5 días. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1963. — Miguel Escalada, secretario.
e.27|5 Nº 4.445 v.31|5|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría el autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por oficio de fecha 4 de abril de 1962, librado por el Juez Jorge A. Cafferata, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "FAMULARO Hnos.", por fallecimiento del socio don Vicente Famularo, ocurrido el día 18 de octubre de 1954. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.27|5 Nº 57.031 v.27|5|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio "NEUWIRT DAVID LEWY contra INDUSTRIAS HERMES, s|cobro hipotecario" que el martillero Señor Osías Borodinsky rematará el día 6 de junio a las 15 horas, sobre el mismo, los siguientes inmuebles: Doctor Juan Felipe Aranguren Nº 1337|1343|1345|1349, entre las de Fragata Presidente Sarmiento y Nicasio Oroño. — Base: Tres millones de pesos m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Según cláusula 11º las partes convienen que el inmueble salga a remate libre de ocupantes.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.27|5 Nº 57.054 v.31|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "SECOLARE FELIX ANTONIO contra THERMOPLASTIC S. R. L., ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Fadeux, rematará en Tucumán 2375, piso 2º, local D., el 12 de junio de 1963, a las 10 horas, los siguientes bienes: 4 máquinas electrónicas Eximarg. de 1|2 kw.; 1 máquina calcular RC Allen Business 915 1|8; 1 ventilador Emeta de pie, 16"; 1 caja fuerte marca Petit Jean; 1 reloj marcador tarjetas personal, "Cronos", con tarjetero metálico; 1 aparato timbre "Cronos"; y una máquina de escribir "Olivetti" (Lexicon 80), que se exhiben en Anchorena 749. Además: 1 balancín "Recce", Modelo 1023, capac. 1 ton. c|motor Ferrari 1 HP; 1 máquina electrónica Eximarg de 3 kw. con prensa hidráulica, motor Ferrari 2 HP; 46 matrices de bronce y acero; 58 bandejas madera y aluminio; 54 sacabocados de acero; 5 máquinas para colocación de broches; 1 fichero de 4 cajones; 2 escritorios madera de 7 cajones; 1 biblioteca madera [illegible] ventilador de pie 16"; 1 ventilador mesa 16"; 4 mesas madera; 1 mesa especial para corte de plástico; 1 escritorio roble 7 cajones; y 8 sillas, que se exhiben en Tucumán 2375, piso 2º, local D. — Base $ 1.039.500.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o Seña 20 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.640 e.27|5 Nº 57.006 v.29|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "FRIOVAL S. R. L. contra ALICIO BERG, ejecución prendaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará en 25 de Mayo 316, P. 2º, Ofic. 6, Capital, el 11 de junio a las 10 horas, una heladera a nafta comercial de tres puertas, marca Frioval, Mod. [illegible] Nº 227, que se exhibe en Hum. [illegible] Nº 115 Florencio Varela, (Buenos Aires). — Base $ 71.680.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.27|5 Nº 57.014 v.29|5|63

Nº 9

JUDICIAL: El Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por dos días en autos "Maitini y Cía. c|FALCONO NICOLAS Y CIA.", que el martillero Aristóbulo Luna, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 860, piso 2, Esc. Nº 19, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes efectos: 2 ficheros metálicos de 2 puertas, máquina de escribir Remington, prensa escritorio, guillotina, escritorios, reloj eléctrico, archivos, muebles de madera, ventilador de mesa. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800. e.27|5. — Nº 57.009 v.28|5|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio BOGGINO ALFONSO JUAN c|DI PASQUALE DOMINGO, ej. prendaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en Guevara Nº 326, el 12 de junio de 1963, a las 17 horas, un camión marca Reo, modelo año 1948, motor naftero de 150 HP, Nº B-63712346, patente Cap. Federal, año 1962, Nº 835138, que se exhibe en Guevara 326, de 9 a 12 y 14 a 17 hs. — Base $ 159.000 m|n., contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.27|5. — Nº 57.030 v.29|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado Trabajo 14, comunica por dos días en juicio TARRAGO MARCOS c|ROBINO de CIANI JUANA CARMEN y otros, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en Rivadavia 6483, hs. 15.30, el día 31, heladera comercial 6 puertas, heladera vitrina 4 puertas, cortadora de fiambre. — Se exhiben allí. Todo en el estado en que se encuentran. Sujeto aprobación. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Juan Vergel, secretario.

$ 640. e.27|5. — Nº 57.013 v.28|5|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTES WESTERLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria Nº 1, a realizarse el día 17 de junio de 1963, a las 8 horas, en el local social, calle Uruguay 1240|42, Capital Federal.

1º Determinación del tipo de acciones a emitir para elevar el capital social a la suma de $ 15.000.000.— de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 12 de noviembre de 1962, para lo cual el Directorio propone que la emisión de $ 12.000.000.— sea así distribuida: la suma de $ 6.300.000 en 63 series de 1.000 acciones cada una del tipo "A" cinco votos, que serán aplicadas al pago de los dividendos de los dos primeros ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 1961 y 1962 respectivamente; y el saldo o sea la suma de $ 5.700.000 en 57 series de 1.000 acciones cada una de tipo "B", un (1) voto para aplicar al pago de dividendos futuros o suscripciones que se dispongan. — Sofía S. de Dolega Dziakiewicz, presidente. — Néstor V. Castiella Plaza, síndico.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, la obligación prevista en el artículo 14 de los estatutos, que establece el depósito anticipado de las acciones para poder participar en la Asamblea General.

$ 4.000 e. 27|5 Nº 57.070 v. 31|5|63

AFISA
Actividades Financieras Inmobiliarias S. A.
Viamonte 610 — Piso 1º

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de junio de 1963, a las 11 horas, en la nueva sede social Viamonte 610, P. 1º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en consideración de la Asamblea la actitud del Síndico.

2º Consideración de la actitud del Directorio y en especial de su director: Dora Guimpel.

3º Renovación de mandatos y directores, síndico y nombramiento de nuevos directores.

4º Iniciación de las acciones legales que correspondan como consecuencia de los hechos acaecidos. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|5 Nº 57.076 v. 31|5|63

"C"

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 9 de junio de 1963, a las 9, en nuestra secretaría, Entre Ríos 1341, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de presidente, secretario general, secretario de actas, tesorero y tres vocales por dos años, y tres suplentes por un año:

3º Designación de tres revisores de cuentas;

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta. — Luisa Emilia Campos, secretaria.

$ 112.— e.27|5 Nº 57.004 v.27|5|63

CREDITO DEVONOR S. A.
Financiera — Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1963 a las 21 hs. en la calle Cabezón Nº 3722, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección total del directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|5 Nº 57.043 v.31|5|63

"D"

DECLAS
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5|6|1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 823, 3er. piso, para considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|8|62; determinar número de directores y elección de los mismos; síndicos y accionistas, firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|5 Nº 57.017 v.31|5|63

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TACIG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Tucumán 1438, 5º piso, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades;

2º Remuneración del directorio y síndico;

3º Fijación del número y elección por el término de un año de directores titulares y directores suplentes, por expiración del mandato de los actuantes;

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por expiración del mandato de los actuantes;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|5 Nº 57.028 v.31|5|63

ELIZALDE, LANUSSE & CIA.
Sociedad Anónima de Mandatos, Comercial y Agropecuaria
Esmeralda 135 — Capital Federal

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Esmeralda 135, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 31 de diciembre de 1962;

2º Designación de tres a diez directores titulares y un síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para tener representación y derecho a voto en la asamblea deberán presentar con tres días de antelación a la fecha de la misma, sus acciones en la sede social. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 57.039 v.31|5|63

"F"

FERGO S. A.
I.C.F.I.A.G.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 5|6|1963, a las 19.30 horas, en Corrientes 447, of. 601, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en art. 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio al 31|12|1962;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Fijación número directores, elección de éstos, síndicos, su remuneración, y dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 2.000.— e.27|5 Nº 57.023 v.31|5|63

F Y C
Sociedad Anónima Financiera y Constructora Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 8 de junio de 1963 a la hora 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos años, por expiración del mandato de los actuantes.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año, por expiración del mandato de los Actuantes.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.690. — e.27|5-Nº 57.027 v.31|5|63

"J"

JOYAS CHANTAL S A C I F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 554 1er. Piso Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejerc. cerrado el 31|12|62.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|5-Nº 57.032 v.31|5|63

"L"

LANTERMO Y FILARETO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Registro Nº 15.706
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 1963, a las veinte horas, en la sede social, Chivilcoy 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico y ratificación de las remuneraciones percibidas conforme al art. 11º, inc. c) "in fine" de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.27|5-Nº 57.022 v.31|5|63

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera S.A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963 a las 10.30 horas, en Av. Julio A. Roca 538 Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|4|63.

2º Honorarios Directores y Síndicos.

3º Designación de Presidente, Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600. — e.27|5-Nº 57.061 v.31|5|63

"M"

"MADERZANDA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 15.492

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local social Rodríguez Peña 231 5º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.27|5-Nº 57.034 v.31|5|63

"P"

POMANAR S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 9 horas en la sede legal de Lavalle Nº 3161, 7º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Remuneración a los señores Directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|5 Nº 57.072 v. 31|5|63

PUBLICURT
Sociedad Anónima
Registro Nº 11.073

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 10.30 horas, en Lavalle 2656, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|5 Nº 57.079 v.31|5|63

POHILSA SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1963, a las 19 horas en la sede social, Florida 846, 2º piso, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.

2º Fijación del número y designación de Directores titulares y suplentes.

3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|5 Nº 57.095 v. 31|5|63

PEKOR S.A.I.C.
Importación, Exportación, Fabricación
Nº 1151

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Junio de 1963, a las 20 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1475, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación, conforme al artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Conformidad de lo actuado por el Honorable Directorio y la Sindicatura.

3º Elección de 3 a 5 miembros del Honorable Directorio por un año.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, conforme al artículo 8 de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme al artículo 13 de los Estatutos Sociales, deberán depositar las acciones y los certificados de acciones con una anticipación de tres (3) días, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1475, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|5 Nº 57.086 v.31|5|63

"R"

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local social Rivadavia 970, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|5 Nº 57.091 v.31|5|63

"S"

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|5-Nº 56.999 v.31|5|63

"T"

TONSA S. A. C. I. F. e I.
Nº 4.313

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 14|6|63 horas 18,30 en Florida 270, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Cód. Com., al 31|12|62;

2º Elección Síndicos y accionistas Acta;

3º Considerar cotización acciones en Mercado de Valores. — El Directorio.

$ 1.600. — e.27|5-Nº 57.024 v.31|5|63

"W"

W E K A
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Expediente Nº 7711|55

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Monasterio Nº 325, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Imputación pérdidas del ejercicio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|5 Nº 57.090 v.31|5|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se avisa que Noel Eliseo Otero, vendió a Oscar Osvaldo Alvarez y Julio Sixto Simao su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7300, Capital Federal, libre de deudas — Reclamos de ley y domicilio partes, Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7300, Capital Federal.

$ 800.— e.27|5 Nº 57.093 v.31|5|63

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, avisan: Poerio Torcuato Galileo Conrado Gargano, vende a Agustín José Bloise su negocio librería y papelería, sito CABILDO 3566, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|5-Nº 57.000 v.31|5|63

Avisan al comercio que José Roy, vende a Ramón Roy su negocio de hotel alojamiento denominado "El Paraíso", sito en la calle CORDOBA 3045, Capital, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio en el mencionado.

$ 800.— e.27|5-Nº 57.055 v.31|5|63

Atilio J. Laviano y Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 8780, avisan: Benito Sanz vende a Dalmiro Seoane Pérez, negocio ramo "Lechería", sito calle CAÑADA DE GOMEZ 1774, Capital. — Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|5 Nº 57.089 v.31|5|63

"G"

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. Balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: Carlos José Marino, vende a José Rótolo, carnicería, venta de frutas y verduras, sito GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 1455, Cap. Reclamos de ley, mi ofic., dom. partes.

$ 800.— e.27|5-Nº 57.035 v.31|5|63

"H"

Alberto Pintos, Martillero Público, Matrícula 1418, Asunción 3235, hace saber por el término de Ley 11.867, que con su intervención, la Señora Rosa Abruzzini, viuda de Ameijeiras, con domicilio legal en Av. de los Incas 5084, (sin nro. de inscripción en Réditos), vende a los señores Saverio Tripodi (Réditos Nro. 701.544-002), Antonio Pontoriero (Réditos Nro. 788.035-002), Salvador La Rosa (Réditos Nro. 834.404-002) y Blas Spalletta (sin nro. de inscripción) con domicilio legal en Bolivia 4444, Capital libre de Pasivo, su negocio de Restaurant, denominado "Gran Cantina Italiana Il Vero Nápoli", ubicado en HABANA 3799, Capital. — Oposiciones de Ley en mi oficina.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 57.084 v.31|5|63

"M"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta de María Luisa Dibb de Hantouch a Gerardo Gómez negocio lechería y venta de helados, sito MIÑONES 2380, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 57.001 v.31|5|63

Por 5 días: Mario Soto avisa que vende su negocio de despensa y despacho bebidas envasadas, ubicada en MUÑIZ 1218, Capital a la señora Luisa Petrino de Alvarez, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley en Sebastián [illegible] 1658, Lanús Oeste.

$ 700. e.27|5. — Nº 57.019 v.31|5|63

"P"

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficinas, Valentín Gómez 3419, avisa, que Héctor Díaz, vende a Plinio Abel Rebottaro y Osmar Ricardo Rebottaro, panadería mecánica, sito calle PAVON 3145, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.

$ 800.— e.27|5-Nº 57.012 v.31|5|63

Vicente Capano, martillero y balanceador público, Avda. del Trabajo 3517, T. E. 612-0096, Capital. Avisa: Víctor Carotti, vende us negocio de almacén, situado en calle PORTELA 1701, Capital, a los señores Antonio y Ramiro Duarte. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.27|5-Nº 57.050 v.31|5|63

"V"

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficinas Triunvirato 4302, avisa al comercio que doña María Rinalda Zubillaga de Carballal, vende al señor Gisberto Hugo Belli su negocio de venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle VALDENEGRO Nº 3431, reclamos de ley, mis oficinas donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 57.042 v.31|5|63

"Z"

Se avisa por el término de ley que don Guillermo Sgut, vende a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su comercio dedicado a la elaboración y venta de ceras sintéticas para industrias, ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 5853 de esta Capital. — Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo Nº 665 piso 3º, domicilio constido por las partes.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 57.041 v.31|5|63

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Kittner, Binaghi, martilleros públicos, comunican que el día 18 de junio 1963, a las 15 horas, rematarán existencias de la despensa, sita en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1902, por cuenta y orden de la señora María Iglesias de Peleteiro, domiciliada en la misma, reclamos de ley en n|o. Córdoba 6049.

$ 1.200. — e.27|5-Nº 57.046-v.31|5|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

RUAN
S. A. C. I. y A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en Asamblea del 15 de abril del corriente año, ha resuelto emitir m$n. 1.600.000 discriminados en la siguiente forma: m$n. 600.000 en acciones ordinarias de clase "A" y m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias de clase "B". — El Directorio.

$ 960 e. 27|5 Nº 57.082 v. 29|5|63

DUOMO
S. A. C. I. I. y A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en Asamblea del 2 de mayo del corriente año, ha resuelto emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 720 e. 27|5 Nº 57.083 v. 29|5|63

DUOMO
S. A. C. I. I. y A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 10 de mayo del corriente año, ha emitido la suma de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 720 e. 27|5 Nº 57.081 v. 29|5|63

A M P E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 30|4|63 ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 4.000.000.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 400.000 en acciones ordinarias categoría A de 5 votos y $ 1.600.000 en acciones ordinarias categoría B de 1 voto, preferencia a los actuales accionistas. — Se abonará 20 o|o en el acto de suscripción y dos cuotas del 40 o|o c|u el 15|7|63 y 15|8|63. — El Directorio.

$ 1.440 e. 27|5 Nº 57.080 v. 29|5|63

RUAN
S. A. C. I. y A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 22 de abril de 1963, ha emitido la suma de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720 e. 27|5 Nº 57.085 v. 29|5|63

P E R U, S.A.I.C.I.F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 16.000 acciones ordinarias de 5 votos y 24.000 acciones ordinarias de 1 voto, de v$n. 100.— cada una, con integración total al contado y dividendo a partir del 1|6|63. — Derecho preferencia art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.27|5-Nº 57.059-v.29|5|63

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica la emisión de pesos 6.000.000.— m|n. en 24 series de 250 acciones ordinarias de $ 1.000.— c|u. para pago Revalúo Contable (40 o|o) de acuerdo a sus tenencias.

Igualmente se comunica la emisión de $ 4.000.000.— m|n en 16 series de 250 acciones ordinarias de $ 1.000.— c|u. a la par, contra pago al contado al suscribirse. — Derecho preferencia 15 días posteriores última publicación. Todas las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1|7|1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|5-Nº 57.045-v.29|5|63

FUMACOL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del Art 7 de los Estatutos, la emisión de las siguientes series del Capital Autorizado:

Series 61 al 100 en acciones ordinarias de 1 voto.

Series 101 al 120 en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 240.— e.27|5-Nº 57.037-v.27|5|63

FUMACOL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que en Asamblea de Accionistas del 26 de Octubre de 1962, se elevó el capital autorizado en acciones ordinarias de 5 votos $ 10.000.000.— y en acciones ordinarias de 1 voto pesos 20.000.000.—.

$ 240.— e.27|5-Nº 57.036-v.27|5|63

M A D E R Z A N D A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 15.492

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 7ª a 30ª de Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 2.400.000.— para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 960.— e.27|5-Nº 57.033-v.29|5|61

BORGWARD ARGENTINA S.A.C. e I.
Expte. Nº 7.139

Se comunica emisión m$n. 87.244.800 acciones categoría "A" (1 voto) y m$n. 49.075.200.— acciones categoría "B" (5 votos). — El Directorio.

$ 720.— e.27|5-Nº 57.026-v.29|5|63

SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES
Sociedad Anónima Comercial y Industrial
Expte. Nº 9.719

Se comunica emisión tres series cada una, de 1.000 acciones de m$n. 1.000.— de un voto — El Directorio.

$ 720.— e.27|5-Nº 57.025-v.29|5|63

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones, S. A.
Registro Nº 4.568

Se hace saber que por escritura de fecha ocho del corriente, pasada ante el escribano don Francisco J. Oliver, se protocolizó la emisión de m|n. 11.296.000 v|n., en acciones ordinarias, destinadas a la capitalización de la tercera cuota del saldo de revalúo contable, Ley número 15.272. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.27|5-Nº 57.011-v.29|5|63

ALIANZA "ANGLO - ARGENTINA"
Importadora, Exportadora e Industrial S. A.
Maipú 699
Expte. Nº 5.869

Se comunica a los accionistas que el Directorio de acuerdo a la resolución Asamblea 30|3|63, ha dispuesto la emisión series 11 a 50 categoría A. por $ 4.000.000.—, después esta emisión será $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 480. — e.27|5-Nº 56.998-v.28|5|63

FIGARIL, S. A.
Registro Nº 8.687

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión celebrada el 8 de septiembre de 1962, resolvió emitir las series 11a. a 20a., valor nominal $ 100 c|u., por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.27|5-Nº 57.015-v.29|5|63

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto, elevándose el capital a m$n. 10.000.000.—.
$ 720. — e.27|5-Nº 57.020-v.29|5|63

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 4 a 15 inc[illegible] vez de acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto, elevándose el capital a m$n. 15.000.000.
$ 720. — e.27|5-Nº 57.018-v.29|5|63

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1962, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 29 de mayo de 1963, la primera cuota de capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, la que representa el 35 o|o sobre el actual capital suscripto y realizado, a cuyo efecto se han emitido v$n. 7.799.800.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 10.400.200.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1962. Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", recibirán acciones ordinarias clase "A". Los tenedores de acciones ordinarias clase "B", recibirán acciones ordinarias clase "B". El pago de la referida capitalización se hará contra presentación del cupón Nº 3 o de los respectivos títulos provisorios. Se entregarán títulos provisorios al portador. — El Directorio.
$ 2.400. — e.27|5-Nº 57.003-v.29|5|63

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 123ª a 140ª del capital social, compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1963. Estas acciones que se ofrecen en suscripción conjuntamente con el saldo de 3.877 acciones de la serie 122ª de[illegible] simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de $ 10[illegible] acción. Se ha fijado plazo hasta el 21 de junio 1963, para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 9º del Estatuto. — El Directorio.
$ 1.440. e.27|5. — Nº 57.099 v.29|5|63

BOCCAZZI
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Registro Nº 3.699

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 1963, facultó al Directorio a elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 35.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.27|5. — Nº 57.073 v.29|5|63

EL MANGRULLO LITERARIO S.A.C.
Maipú 919 - Capital
Nº 12.859

Comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del 17|5|63, resolvió emitir m$n. 500.000, en acciones de 5 votos, Clase "A", a la par, para ser suscripto en la proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 240. e.27|5. — Nº 57.063 v.27|5|63

CORIDEFE S.A.C.I.F. e I.
Paraguay 880 - Capital
Nº 12.860

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General del 26|4|63, se aumentó el capital autorizado a m$n. 4.000.000, y se emitieron las 4 series de acciones clase "A", de m$n. 500.000, c|serie, hasta cubrir el capital autorizado. — El Directorio.
$ 320. e.27|5. — Nº 57.062 v.27|5|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.908-v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA ARGAÑARAZ de CAMPASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.983-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VIRGINIA BALBARANI de MILONE y de ALBERTO MILONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Santo S. Faré secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.655 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZARLENGA de DI CARLO o ANA MARIA ZARLENGO de DI CARLO o MARIA SARLENGO de DI CARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.656 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA HABIB de NASER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.256 v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA ANDREA MENDEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.464 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENDOLA de MAGGIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.755-v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISOLDI de CANCRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.530-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL ISIDORO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.340-v.27|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO MURIALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.820-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.765-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TORREGROSA de MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.766-v.4|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.636 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANDRES DENTONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.633 v. 3|6|63

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ o GOMEZ GARCIA de PEREIRO o PEREYRO o PEREIRO EIROA.
Buenos Aires, abril 7 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.382-v.27|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.702-v.4|6|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE CAROLINA MARIA DUPRAT de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.580 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEINDICHANSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.577 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FRASSINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.565 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MARADEI. — Puqlíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.278 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Serretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.764-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BURSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.689-v.28|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DI LUCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.540-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERAFINA MALNATTI de GOMEZ ALAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.518-v.28|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUMAGALLI de CUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.660-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LUIS BESSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.661-v.4|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ORDOÑEZ de CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Horacio Mendes Chavarría, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 8.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.304 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO o LEONCIO SAMUEL HODESCH o HADESCH u HODECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.237 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LAHITOU ISTUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.122-v.30|5|63

Mario R. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña VERONICA ELISABET VALECKY o VERONICA ELIZABETH VALECKY.
Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.732-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO VENDROV y GUTE o GUTE OLGA GILMELSTEIN u OLGA o GUTA GUILMELSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.529-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BACIGALUPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.523-v.28|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ GASTELLU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.746-v.4|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMALIA LOPEZ Vda. de MACHADO o MANUELA AMALIA LOPEZ SEOANE Vda. de MACHADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.511 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOLLUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.926-v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAVANILLAS SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.881-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAYZAR JANYATAN o JANDZATIAN de HADJINIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.184-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAX CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
1.600.— e.18|5-Nº 56.087-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS EMILIA ESPOSITO de CASTELLVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.062-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS YUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.508-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS ESPIÑEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.681-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA WILKINSON de COMAS y de don JOSE COMAS o JOSE COMAS WILKINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.387-v.27|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAMACCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.758-v.4|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGO SEGISMUNDO KUHN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.711-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JESUS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.296 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIO PASCUAL PIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.245 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA NEUMANN de NEUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.186-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA POLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.056-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE INTRIERI de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.609-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTURO VERDUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.598-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MAIERU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.541 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA DEL RIO de AKEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.512 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.460-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DOSITEO, o ANTONIO DOSITEO, o ANTONIO, o DOSITEO CARREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.390-v.27|5|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFTEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.924-v.5|6|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GARCIA de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.795. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.295 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de don JOSE VALENTIN CARLOS ESTEBAN SEBASTIAN CARDOSO o JOSE CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.742-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE GERSZTENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.443-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GUTIERREZ de VIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.577 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEVIN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.559 v.28|5|63

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COGORNO de PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.912-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 — e.24|5-Nº 56.831-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA o LEONTINA ADELINA FARRALLA de MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Joaquín Alberto Brasquet, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.938-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANCHEZ o MARCOS SANCHEZ ROMERA o MARCOS SANCHEZ ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.761. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.400 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA MICHANS de ALBERTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.946 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OLIVERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.567 v.28|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANTONIAZZO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800. e.23|5. Nº 56.753. v.29|5|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PALRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.318 v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MANGIERI de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.115-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN LAILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.135-v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENCARNACION GABRY de MUMANY. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.088-v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA PIDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.17|5-Nº 55.860-v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MOSCATELLI de TERRIBLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.572 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITMAN DAWIDOWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.721 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.534 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEFERRARI de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.366-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.359-v.27|5|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.972-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSADOUR ASSADOURIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.127 v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 10, (Secretaría número 19), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN JONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.199 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANO CAYETANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.900 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MUNIN de CIDRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.459-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA SERFATY de GARRIDO. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.413-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.489 v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.490 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SUSANA MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.350 v.27|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.927-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.923-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GUILLEN viuda de VILA. Públíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1963. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.619-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MICHELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.297 v.31|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GELMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.312 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTELLANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.102 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ. Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.160 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LADISLAO JOSE DOMINGO YAÑEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.970 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GIUJUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.887 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL SIRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.888 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA COCHON, MANUEL y CABANAS de GARCIA, MERCEDES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.745 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS VOGLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.839 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBA JOSEFA DUQUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.765 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.428 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.377 v.27|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA CANEPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.978-v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.724. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO PEDACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.721. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.703. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELAIDA FOSSATI de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.571-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOLFO MARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.197 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA LAUGA de MARTIN y de PABLO MARTIN o PABLO MARTIN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.169 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, (secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ CHAOS o PEDRO RODRIGUEZ CHAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.085 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL o CHIEL WOHLMUTH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.755 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISALIDO SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.754 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.805 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO LUCIANO SARDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.799 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO HENIGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.682 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA MENINI viuda de RICCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.451 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISOLIA de FARAGASSO y de ADOLFO CARMELO FARAGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.375 v.27|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BOSIO viuda de HABERLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.736. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARX de BIANCHI DI CARCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.258 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA CABALEIRO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.763 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARLOS SARAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.734 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN MANUEL VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.829 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA SKABAR de GNESDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$1.600. e.18|5. Nº 56.167. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL de URIBURU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.156. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.496 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FELISA VEGA viuda de SQUEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.326 v.27|5|63

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA SAFIAN de ZADOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.985-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.982-v.5|6|63

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GROISMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.984-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO REMIGIO ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.24|5-Nº 56.876-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUZ FERREIRA de CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.926-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JACINTO JIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.785. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SEGAT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.786. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ARGIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.723. v.4|6|63.

El Juez en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.532-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de DOMINGA GINA BODIGLIO de BENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.516-v.3|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA SANCHEZ de MANOJO y de don ANTONIO MANOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.513-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA TAVOADA o TABOADA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.515-v.3|6|63

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA o MARIA KADLECIK de MIGLIERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Raúl R. Fras, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.632-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO KLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.572 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE SAN BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.240 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.270 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARNOLDO ALLEMANNI o JUAN JOSE ARNALDO ALLEMANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Saúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.170-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA COLOM de BENNASAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.18|5. Nº 56.005. v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DIEGUEZ o DIEGUEZ y DACAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.877 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELIAS PIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.912 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMO BAUTISTA LUIS o GUILLERMO JUAN BAUTISTA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.878 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SANCHEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.820 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PUGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.819 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.709 v. 28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DELLA MORTE de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.710 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIAZZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.707 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO CAPACE o CAPACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.637 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GROESMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.543 v.28|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civl Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIM ATTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.440 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARBALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.344 v.27|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO JUAN MASERATI o JOSE MASERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.860-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MININNI de LEIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.810. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.722. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO LAVIN o LAVIN ORTIZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e.20|5-Nº 56.305-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATUOGNO o ANGEL MARIA CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.390-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.181. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCINI de TRAPAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.072. v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PEREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.840 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.807 v.29|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA GOÑI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.695 v.28|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.694 v.28|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAVAZZOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.017 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANUCCI de GENTILI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.18|5 Nº 56.080. v. 30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOHABETIAN de SAFRAZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 55.980. v.30|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO BRANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e 16|5 Nº 55.651 v.28|5|63

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VICENTE LELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.925-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SAVIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.779. v.4|6|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ARMANDO LOPEZ DE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.392-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.114 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.974 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENZION SCHECHTER o SCHOCHTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.511 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA CANDIDA PEÑALVER de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.686 v.28|5|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE GAETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.833-v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TAMASI de RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 56.969-v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA COTTURA de WEISSMÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.549 v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BLANCO de GARCIA y de don ARMANDO FLORINDO GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Carlos A. Del Campo, secretario.
$ 1600.— e.20|5 Nº 56.399-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CASOTTI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.398-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONCIANO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.046 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA MERAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.882 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.744 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO GALIMBERTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.792 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASIMIRO SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.791 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO MASSACCESI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.739 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA CHAVES de FIORUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.737 v.29|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JORGE ARTURO CAVIGLIA para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a tomar intervención en los autos "Escobar de Caviglia Nélida Esther c/Caviglia Jorge Arturo, s/ divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56.540 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO DE ROSA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.279-v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA SAMBADO de ALBERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.368 v.31|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.485 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MANGIAMELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.022 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BOVIO LOLLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.935 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SALVIO IZAGUIRRE. Publíquese 10 días en el "Boletín Oficial" y "Forum".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.891 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLI o ANTONIO VALLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.363 v 27|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO JUAN PRACK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.698. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR GIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.395-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BAYALA de SANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.045 v.30|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.874-v.5|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA URSULA MARIA SALZMANN de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.998 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO PIÑEIRO o PIÑEIRO CASTELAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.818 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ROQUE PAPANDREA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.718 v.28|5|63

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FIORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.892 v.5|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBRIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Julio Oscar Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.116 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.884 v. 29|5|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RIVARES de CASTRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.853 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA de AMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.566 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIO OSCAR PADRON DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.342 v.27|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDO VANNINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|5 Nº 56.830 v.5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO LABORDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.756. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO EMILIO DIGHERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.837 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA REGAZZONI de MISTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.760 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOÑI de MARTINEZ y JUAN MIGUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.409 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA TESTA de SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.380 v.27|5|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARLOS CONTEGNI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 24 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.838 v. 29|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a ANGEL GROSSO, SAVERIO MORINI y TEOFILA IGLESIAS de PENELAS, para comparecer en juicio "Rojo de Pereira, María del Carmen y otros c/Grosso, Angel y otros, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56:650 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL ZOTTO de NARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.942 v. 29|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PINOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.869 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.329 v.27|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.482 v.3|6|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFRIEDE PRÖMMEL de ARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.997 v.30|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALTOMARE de SAMARRO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.966 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES OSVALDO CERINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.899 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.927 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.733 v. 29|5|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAHAG REISSIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José Rodolfo Romanosa, secretario.
$ 1.600. e.23|5. Nº 56.717. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.063 v.30|5|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.467-v.31|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID YAMPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.071 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.883 v. 29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BLAS o BLAS JOSE CONVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.373 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARADELI LASCANO de POLO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.716 v.29|5|63

"Nº 11"

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a CREMONA FELIPE, para comparecer en Juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cremona, Felipe y otro, s| cobro de $ 18.000 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.24|5 Nº 56.884 v.28|5|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO VAZQUEZ — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.535 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MONTEFERRANTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 agosto de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.910 v.30|5|63

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERMIN VILLAR.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.790 v.29|5|63

Nº 20

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PABLO DESLOUS. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 julio de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.911 v.30|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a LUCIANO ALEJANDRO PASQUALIN por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días en autos "Spotorno, Orlando y otros c|Pasqualin, Luciano Alejandro s|ejecución", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — $ 960 e.23|5 Nº 48.793 v.27|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|4 al 9|4|63.

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO QUINTAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.534 v.28|5|63

"Nº 29"

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE MOLINS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.898 v.30|5|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza a don DIONISIO VICTOR JOSE BARTHE para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue "Roberto Milrud e Hijos S. A.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 56.664 v.27|5|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GARCIA de PAGNUCCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.24|5 Nº 56.909 v.30|5|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORRADINO PAOLANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. — e.22|5 Nº 56.593 v.28|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REINAL JOHANNESON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.264 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|5 Nº 4.273-v.27|5|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a COSI COHEN, a comparecer en la causa Nº 23752 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|5-Nº 4.350 v.29|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL D. COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 33.482), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.351 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO LUIS HERNANDEZ. — Causa Nº 33.554 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.352 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JULIO BERTOLOTTO, Causa 33.557, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.353 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría

Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA LIENDRO. Causa 33.552, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.354 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL UGARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (número 33.623), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 4.355 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MADALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto causa Nº 33.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 4.356 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EDUARDO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|5-Nº 4.357 v.29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALFONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5-Nº 4.274-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON LEVY (Causa 33.605) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5 Nº 4.275-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.599), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5-Nº 4.276-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|5 Nº 4.277-v.27|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO ABDALA, procesado infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.896, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963 — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5-Nº 4.358 v.29|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIAN RODRIGUEZ, procesado por hurto de automotor en la causa Nº 21.720, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.278-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR HUGO CORTES, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.592, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5 Nº 4.279-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BARTOLOMEO TASSANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.622, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.280-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE RUSSINI y JORGE SPOSITO procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23 609, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5 Nº 4.281-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR PARINELLI o JUSTINO MOYANO o ALFREDO LEDESMA o ANTONIO MOROCC procesado por robo y abuso de arma para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.600, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.282-v.27|5|63

"6"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN RAMON o RAMON FERMIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.650, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de Mayo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|5 Nº 4.359 v.29|5|63

"7"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ROTO HERMENEGILDO CALZAVARA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 de Abril de 1963 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.360 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RODOLFO JULIO VIÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.125), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.361 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO PEDATELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 6 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.362 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS H. BUZZETTI y a RICARDO ARMANDO BORDOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 27.868), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.363 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BRUNO TOMEO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 28.134), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.364 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FERMINA FERNANDEZ DE SANTA ANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 28.155, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 10 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.365 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAUL ANIBAL CARDOZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.135), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. Hoy, 13 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.366 v.29|5|63.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FROILAN DEL VALLE y JUAN CARLOS GONZALEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 28.154), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 120. — Hoy 8 de Mayo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.24|5 Nº 4.367 v.29|5|63.

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE OSCAR AVILA, a comparecer en la causa Nº 12.186 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.368 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ELIAS FILIANDROS, a comparecer en la causa Nº 12.180 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.369 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS CARUSO, a comparecer en la causa Nº 12.182 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 24|5 Nº 4.388 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MATEO MEDJERAL a comparecer en la Causa Nº 11.838, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|5-Nº 4.283-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MOISES PEKER a comparecer en la Causa Nº 9.426, que se le sigue por Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|5-Nº 4.284-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LIMOUSIN BOGADO a comparecer en la Causa Nº 12.944, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|5-Nº 4.285-v.27|5|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE ZIMMERMAN a comparecer en la Causa Nº 752, que se le sigue por Inf. art. 173 inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|5-Nº 4.286-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR H. TOMAS a comparecer en la Causa Nº 1.212, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|5-Nº 4.287-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PASCUAL SALERNO a comparecer en la Causa Nº 1-249, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.288-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DI PIZIO a comparecer en la Causa Nº 1-247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.289-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE RAMIREZ a comparecer en la Causa Nº 1 258, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.290-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HECTOR VALDES a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín J. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.291-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 1.248, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5 Nº 4.292-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PANTOJA a comparecer en la Causa Nº 1.264, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
e.22|5-Nº4.293-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON LOPEZ MARQUEZ a comparecer en la Causa Nº 1.883, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.294-v.27|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR HUGO CAVALIERE, a comparecer en la causa Nº 861 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 24|5 Nº 4.370 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL NAPPI, a comparecer en la causa Nº 1.169 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 24|5 Nº 4.371 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 24|5 Nº 4.372 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA DOCTOR DE LEBEDINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.001, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.22|5 - Nº 4.295 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MERCEDES MARCELA ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.22|5 - Nº 4.296 - v.27|5|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS L. MARGULIES, a comparecer en la causa Nº 1.145 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.373 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIN VEGA, a comparecer en la causa Nº 1.157 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.374 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS S. URZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.375 v. 29|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a JAVIER LAURO ANCE, a comparecer en la causa Nº 1.096 que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2 e inc. 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.376 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DINARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 24|5 Nº 4.377 v. 29|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PRESIANI LOREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.297 - v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MOYANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.298 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA a comparecer en la causa Nº 903, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.299 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX EDUARDO MUSITANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.300 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL COSTA a comparecer en la causa Nº 1.196, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.301 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 1.203, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.302 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|5 - Nº 4.304 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LORENZO GUZZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.215, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 1215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5 - Nº 4.305 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO CHERTKOBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.246 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.306 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOLITRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.307 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.245, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.308 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIA LUNA DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (sumario 965), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4|309 v.27|5|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.311 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TOMAS RAFAEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.312 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a INES PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.313 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAURICIO MONSALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.314 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE HEUBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.315 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.316 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 256 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.22|5 Nº 4.317 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO MIRABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5 Nº 4.318 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGAR MARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5 Nº 4.319 v.27|5|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGEL FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e.22|5 Nº 4.320 v.27|5|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HORACIO FALBO Y RUBEN JORGE ABEUCCI por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Secretaría, 3 de mayo de 1963. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo E.Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.378-v.29|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo Juzgado Nº 18, se emplaza porel término de cinco días a ANGELA ROSA COTTET DE TOLLOREZCO, a comparecer en la causa Nº 2693 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.379-v.29|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a MARIO CESAR DURAN a comparecer en la causa Nº 2828 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimineto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24|5-Nº 4.380-v.29|5|63

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS MANUEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 2.928 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.321 v.27|5|63

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, por la Secretaría del doctor José Mancinelli, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO OMAR AGUERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.997, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no concurra a estar a derecho. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.322 v.27|5|63

Nº 19

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO BARRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.305 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.24|5-Nº 4.381-v.29|5|63

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí, Seyahian, Secretario, en los autos Nº 3.162, instruidos por el delito de defraudación, emplazan por el término de cinco días a MEYER SCHAPIRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.323 v.27|5|63

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, Seyahian, emplazan por el término de cinco días a TERESA MENDEZ y a HIGINIO FOLCH, a comparecer a estar a derecho, en los autos Nº 3.164, que se instruyen por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.324 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL HUMBERTO DE SIMONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.148, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.325 v.27|5|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIAZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.326 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: NICOLAS DELLI APENNINO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 3.100, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.327 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VAZQUEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.328 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL HORACIO MALDONADO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.131, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.329 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODOLFO DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.128, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.330 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 Nº 4.331 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.102, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.22|5 — Nº 4.332 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a APARISIO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.22|5 — Nº 4.333 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DE LA CRUZ MERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.146, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.334 — v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL DANIEL MORALES CELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5Nº 4.335-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.336-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE RENE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.337-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINA ARCE DE MARIET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.338-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORIBIA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.339-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.340-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO I. IACOVINO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.125, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.341-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HERBE LAUGE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.126, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.342-v.27|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PORFIRIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2880), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.24|5-Nº 4.382-v.29|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.24|5-Nº 4.383-v.29|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.885, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.22|5-Nº 4.343-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CAYETANO LO BRUTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.22|5-Nº 4.344-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LOS ANDES", S.A., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.345-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.347-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días, al señor JUAN M. JULIAN ZAMPAROLO, a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.349-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 9 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a GASPAR LUINI, EDUARDO MANUEL CIRILO FERNANDEZ y a ARNALDO EMILIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa Nº 8.773|63 caratulada "Fernández Eduardo Manuel y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y con-

tumaces. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — René Daftis Niklison, secretario.

e.22|5-Nº 4.272-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "ATAPUERCA RAFAEL — Quiebra", que el fallido ha solicitado su rehabilitación.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 320 e.24|5 Nº 56.873 v.27|5|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CAUCHERA LOS ANDES" S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, Juan Angel Domínguez Salinas, domiciliado en Santa Fe 3242, "Dto." 4, los justificativos de créditos. El día 30 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000 e.23|5 Nº 56.757 v.29|5|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de HERNANDEZ SOLANOT & CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 28 Mayo 1962, habiéndose fijado el plazo de 30 días para presentar al síndico Marcos Feller, Paraná 580, 5º, K, los justificativos de sus créditos. El 18 de Julio, de 1963, a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.743 v.29|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CONSTANTINO BRATON, para comparecer al juicio "Centrone Luis Adolfo contra Braton Constantino s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 800 e.23|5 Nº 56.764 v.29|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "B.B.G. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alejandro González, con domicilio en la calle Uruguay 16, 4º P., Of. 48, los justificativos de créditos. El 28 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.23|5 Nº 56.747 v.29|5|63

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MIGUEL FICHER para que tome intervención en el juicio que le sigue Fernando González, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires 5 de abril de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 56.569 v.28|5|63

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días a los acreedores de DARAIO, FILIPPA y CIA. S.A.C.I.F., que se fijó nueva fecha para la junta de acreedores la que se celebrará el 27 de junio de 1963, hora 14, en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 480 e.24|5 Nº 56.973 v.27|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "HORACIO COSCARELLI S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles como plazo para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1963. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.23|5 Nº 56.827 v.29|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "RODOLFO A. ALBORNOZ Y CIA. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de julio de 1960. Síndico Contador Adolfo Romanó, Corrientes 2348, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. La Junta se ha postergado para el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, y se celebrará en la Sala de Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.737 v.29|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 27.348, caratulada: "Luján Santos Salvador y Otros - Contrabando" cita, llama y emplaza por quince veces a JOSE PANOSSIAN, sin sobrenombres ni apodos, sirio de 44 años de edad, casado, comerciante, con instrucción, cédula de identidad otorgada por la Policía Federal Nº 1.072.280 y con último comicilio conocido en la ciudad de Gualeguay de esta provincia en restaurant "Diez", de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que dentro del plazo improrrogable de los cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Mayo 10 de 1963. — Antonio Vunygring, secretario.

e.24|5-Nº 4.384-v.29|5|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos WOIRGARD NICOLAS JOSE, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate el día Jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal; de cuatro lotes situados en el Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Pje. denominado Santos Lugares, con frente a la calle Víctor Hugo, haciendo esquina con la de Cuba, designados con los Nos. 12, 13, 14 y 15, de la manzana "U", y que miden unidos 34m64 de frente al S., por 25m74 de fondo y también de frente al E. — Base pesos 50.000, cada lote, con facilidades y demás condiciones que surgen del escrito que corre agregado a fs. 187. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.811 v.29|5|63

Juzgdo en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "LOCATELLI FELIX SANTIAGO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de mayo próximo a las 15.30 horas; en Capital Federal la finca Olaguer y Feliú 3464 sup. 294,92 ms. cs. Base m$n. 598.829,20 y en Pedernales, Ptdo. de 25 de Mayo, Prov. de Bs. As., 11 lotes frente al Boulevard, sup. e|459 y 600 mc., base m$n. 13.33 mc.; casa lote M., sup. 500 mc. base m$n. 80.000; fracción manz. 30, sup. 10.000 mc., base m$n. 16.000.— y fracción manz. 41 sup. 61.071 mc., base m$n. 65 142 40 Venta al contado. Los terrenos se entregan libres de ocupantes, excepto la finca de Pedernales arrendada a Teléfonos del Estado y la de Olaguer y Feliú 3464 para los ocupantes que acrediten el carácter de inquilinos. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.17|5 Nº 55.857-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "CORTI LUISA C. y otros contra BORSZEWSKI AARON s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Velazco 595|97|99 esq. Malabia 605; mide 9m56 frente N. O., 20 ms. frente S. O., 8m88 al S. E. y el costado N. E. tiene 12m10 hacia S. E., 0m40 hacia S. O. y 7m85 hacia S. E. Base $ 731.500 c|l. contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.17|5-Nº 55.858-v.29|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BROM AROM c|JACOBO LAPSENZON s Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaures Nº 545 el día 30 de mayo de 1963, a las 14 hs., una caja de hierro "Inca", cerradura a combinación, color verde de 1,50 x 0,60 mts., inscrip. "Casa Yambi", 1 escritorio al parecer de roble enchapado de siete cajones; 2 butacas de madera de roble; 2 sillas de madera blanca con asiento cuero; 1 biblioteca de pino con 2 puertas de vidrio de 1,70 x 1,40 mts. aprox.; 1 mostrador de sastre de 4 mts. de largo; 25 cortes de género de lana para sobretodo en distintos gustos; 18 piezas empezadas de forros para trajes en seda artificial; 1 mesa ratona en forma redonda de dos pisos y 1 espejo probador de 3 lunas biseladas de 3 cuerpos con marcos tallados color gris verdoso. (inv. R. 3 423), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160 e. 24|5 Nº 56.975 v. 28|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en juicio "DOVILE JUAN, c|TORRE ENRIQUE CESAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Darío E. Maresca y|u Horacio Ivan Petrovich, rematarán en subasta pública el día 1º de junio de 1963 a las 17 horas sobre el mismo inmueble, la finca sita en partido de Matanza, prov. de Buenos Aires, Villa Luzuriaga, calle América Nº 2613 entre Sarandí y Pichincha, lote 6 manzana 9, que mide: 10.58 mts. de frente al SE. 10,58 mts., al N.O.; 19,48 mts. al N. E. y 19.39 mts. al S.O., o sean 205,62 mts. cuadrados. Al contado y al mejor postor. Base: $ 200.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. A sus efectos se hace saber cláusula undécima del mutuo en ejecución cuya parte pertinente dice así: "...la finca gravada saldrá a pública subasta desocupada. A los efectos del cumplimiento de lo que antecede el deudor declara que la finca se destina exclusivamente a habitación suya y de su familia, y que se obliga a desalojarla dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 56.801 v.29|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo a las 15.30 hs., el inmueble Remedios de Escalada esq. Washington (lotes 1 2 y 3; rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires; desocupados: sup. total 1.119.04 ms. cs. Base en block retasada $ 900.000 contado. Seña 8 o|o: 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.880 v. 5|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 10 días en el juicio "SPONZA de QUINTAS MARIA LUISA y QUINTAS RAMON s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: Sánchez 1858 frente tamb. a A. M. Cervantes, sup. 1.560 ms. cs. Base $ 903.666,66; A. M. Cervantes 1836, sup. 1.440 ms. cs. s|ochava, base $ 597.066,66; y Arévalo 2541, sup. 405,28 ms. cs., base $ 205.933,33. Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga secretario.

$ 4.000 e. 24|5 Nº 56.881 v. 5|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en los juicios: LA PROVIDENCIA, S. R. LTDA., c|KREBS FELIPE, c|SANCHEZ ANGEL TOMAS, c|SANCHEZ de RAMBLA MARIA LAURA" y c|BIANCHI AMERICO HUGO", s|ejecuciones hipotecarias", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta el jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. De 10 lotes de terreno, próximos a la Estación Del Viso del F.C.N.G.B., Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lote 17 Manz. "G", con fte., a la calle 5, e|las de 4 y 6, sup. total: 882,72 m.c. Base $ 29.199,10. — Lotes 7, 8 y 9. Manz. "G", con fte. a la calle 3, e|las de 4 y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c., y en su conjunto de: 2.648,16 m.c. Base en block $ 37.050. — Lotes 18, 19 y 20. Manz. "G", con fte. a la calle 5 e|las de 4 y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c. y en conjunto de 2.648,16 m.c. — Base $ 24.959,65 en block. Lotes 8, 9 y 10. Manz. "L", con fte., a la calle 5, haciendo esquina con la 6, con sup., el 8 y el 9 de: 850,86 m.c. c|u, y el 10 de 1.082,72 m.c., y en conjunto 2.784,44 m.c. — Base en block, $ 24.792. — Las escrituras pasarán por ante el Esc., señor Marcelo J. Ferrari, como condición expresa de la venta. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 56.809 v.29|5|63

Nº 16

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ de GONZALEZ REGINA E. contra ROLDAN JUAN de DIOS y ot. s|hip.", el martillero José V. Meneeyra, el día 2 de junio próximo subastará a las 16 hs. s el mismo, el inmueble sito en Lanús O. Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2392, edif. s|lote 17 manz. E el que mide al S.O. 18m40 s|M. Pedraza, 12.01 m. en su otro frente N.O. s|Rivadavia, 3m50 ochava O. en su intersección de ambas calles y 16m85 al N.O. Sup. 207m82. Base $ 324.760 m|n. Seña y c|precio 8 o|o, com. 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia, con prohibición absoluta de arrendar a terceros. (Cláus. 9a.)

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.643 v.28|5|63

"Nº 17"

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "PEREYRA FACUNDO c|GILES de BORDON JULIA s|ej. hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sábado 1º de junio próximo, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado sobre la calle Méjico entre Ezpeleta y Catamarca, Martínez, Pdo. de San Isidro. — Superficie 330,70m2. Base $ 116.763. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.000 e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "BELENDA RICARDO ESTEBAN c|BELLOMO OSVALDO ANGEL, s|cobro de pesos", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre el mismo, el día 26 de mayo, a las 15.30 horas, el terreno designado como lote 33b, manzana 51, Sección M, Circ. II, Partido de General Sarmiento, Superficie 431,44m2. Base $ 51.720, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.22|5 Nº 55.578 v.28|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 22|5|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 7 días en el juicio: GARCIA NUÑEZ AMADOR JOAQUIN c|AGUIRRE CANO CARLOS s|ejec. que el martillero José Ibáñez rematará el 28 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Avda. Pavón Nº 222|24 —Ciudad de Avellaneda— (Pcia. de Bs. As.), comp. de local en planta baja, ocupado por el ejecutado. Primero y 2do. piso Hotel con 22 habitaciones en el estado de ocupación en que se encuentra. Medidas, 8ms. 0,90 cms. de frente por 24 ms. 16 cms. de fondo, o sea una Superficie 215ms. 240 cms2. Base pesos

2.080.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 33-1149 y 30-8888 y demás en autos.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.360 e.20|5 Nº 56.402 v.28|5|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "FANTINI de RUGGERI SUSANA EVA, ab-intestato, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagnani, rematarán en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El jueves 30 de mayo, a las 17 horas, el inmueble: Charcas Nº 4195|99, entre Gurruchaga y Virasoro, la que consta de vivienda, dos amplios galpones y dependencias, edificada en un lote con un total de 1.140 mts. de superficie. Base pesos 1.902.000 m|n.; con amplias facilidades 10 o|o al firmar el boleto, 40 o|o al firmarse la escritura dentro de los sesenta días y el saldo del 50 o|o en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. Escritura ante el Escribano señor José Rolandi Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17.30 hs. Hay cuidador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600 e.15|5 Nº 55.374 v.27|5|63

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en juicio "MORALES de ROMAN MARTA c| DEL CASTILLO RODOLFO s|hipotecario", que el martillero Víctor Pollevik rematará el 10 de junio 1963, 16 hs., en Corporación Rematadores, 25 de Mayo 331, Capital, un departamento horizontal Nº 6, piso 1º de Bmé. Mitre 1670|76|80 de esta Capital. Sup. total propia 79,12 mts2. Porcentual 1,68 o|o según título Base $ 287.500. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Hay compromiso del ejecutado en escritura hipotecaria de entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Más datos expediente. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e. 24|5 Nº 56.899 v. 30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI, MIGUEL ANGEL, c|CORONEL, JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 2 de junio de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, calle Pasco Nº 830, entre la de Emilio Castro y Vicente López, del pueblo Temperley, Partido Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires y edificado en el lote que mide, mts., 8,66 de frente por 34.12 mts. de fondo, con una superficie total de m.c. 295,48. — En el estado de ocupación que actualmente se encuentra, y con la base: pesos 950.000. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.763 v.29|5|63

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en juicio "ROSSI ADA D. c|BOURIO PEDRO y SANTOS ALFARO s|hipotecario", que el martillero Víctor Pollevik rematará el 10 de junio 1963, 16 hs., en Corporación Rematadores, 25 de Mayo 331, Capital, una fracción de terreno designada con letra "J" que es parte lote 1, de la fracción H, frente a la calle Av. Lacarra, entre Av. Cruz y Vías del Ferrocarril Cía. Gral. Buenos Aires, mide 12,62 mts. fte. al S. O., 103,74 mts. en costado S. E., costado N. O. está formado por línea quebrada partiendo del S. O. hacia el E. mide: 29,08 mts., de aquí se miden 30,06 mts. hacia el N., y desde éste punto hacia el N. E. 60 mts. 665 mm. hasta dar con línea contrafrente que mide 63,72 mts. Superf. total: 3.918 mts. 03 cm2. — Base $ 52.000 contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.400 e. 24|5 Nº 56.900 v. 30|5|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 comunica por 8 días en el juicio "VALLEIX de RE MARIA TERESA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Santa Fe 4963|67, sup. 273.34 ms. cs., entregándose el 2º piso desocupado. Base $ 1.042.800, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Arístides L. P. Rolando, secretario.

$ 2.560 e. 24|5 Nº 56.879 v. 3|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SALVADOR Y FEFERMAN RUBEN contra MORAN NICOLAS" s|ejecución hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día jueves 30 de mayo de 1963 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno sito en el partido de Moreno, prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Herrero designado en el plano que cita su título con el Nº 17 de la manzana 33, con frente a la calle Passo formando esquina con la calle Vicente López y que mide: 28,71 mts. de frente al N.E., 9,82 en su otro frente al S.E., 28,71 al S. O. y 9,82m. al N.O. Base m$n. 24.215,19 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.501 v.28|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en autos: "MISERENDINO CESAR ARTURO c|ORELLANO de CARNEVALI ROSA E., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 2 de junio, a las 15 horas, en el mismo, el lote 17, manz. 301, calle Rosario (antes Pichincha) entre Aguado y Lautaro, ampliación Barrio Parque San Martín, Partido Merlo. Mide: 10 m. frente S. E. por 30 m. de fondo. Base $ 2.933.33 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.600 e. 24|5 Nº 56.971 v. 30|5|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANGELA ROSA C. de BASUALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Un lavarroppas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 247.480. — Base m$n. 12.400.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Anres, 7 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario

$ 960.— e.23|5-Nº 56.687-v.27|5|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BLANCO, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 271.097. — Base m$n. 11.825. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.691-v.27|5|63

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PALAVECINO DE CORONEL ELEUTERIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM modelo 30, Nº 233.801. — Base 10.050.- pesos m|n., Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.692-v.27|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "GULINO, JOSE RICARDO, c|CICHETTI, ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio, a las 17,45 horas, el siguiente bien: "Un lavarropas marca K. C., modelo LLC61-Nº 78.884, para 5 kilogramos", que se exhibe en el lugar. — Base: $ 4.825.—. Comisión: Diez por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 56.663-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| COMPAGNONI, JULIO CESAR s|Ejecución rendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 928.074. Base m$n. 23.276. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.696 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RODRIGUEZ de COSTA, MARIA JOSEFA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 184.653. Base m$n 27.715. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario

$ 960 e. 23|5 Nº 56.697 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BARRETO, ARISTOBULO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190.225. Base m$n. 31.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.684 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FRATESI, GERARDO y LUIS EDUARDO SANTOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una motoneta nueva marca Siambretta tipo Furgón sin carrozar, modelo F. D. año 1954 de 125 CC. de cilindrada, motor 3-24.481, bastidor marca Siambretta Nº 5.632, con sus herramientas de fábrica y sin patentar. Base m$n. 49.104. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.686 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FAVA, CARLOS MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 137.600. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.695 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FROSMAN, FRANCISCO FLORENTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169.295. Base m$n 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.693 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra AGÜERO CARLOS RAMON, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de Junio de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167989. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.675 v.27|5|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos caratulados "LLURO, JAIME c|TABURET, JORGE y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes, subastará el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi Nº 570, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, usado, con motor Nº MCBA 111473, patente de la Capital Federal Nº 19.222, año 1961". — Base m$n 184.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.839 v.28|5|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "BASTITTA-THEULE S.C.C., c|GUZMAN, DOMINGO, s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Justo Benavídez, rematará el 8 de junio, a las 11 horas, en Montes de Oca 2111, donde se exhibe: Una motoneta "Legnano", modelo 1961, motor Nº 1120748, 75 c.c. — Base $ 52.500 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.842 v.28|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| VERGARA GREGORIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191366, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.968 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| WOHL HUMBERTO ERWIN, ejecuc. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160680, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.965 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FABUEL RAFAEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 196840, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.24|5. — Nº 56.957 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MAX DORADO Y CIA. S.R.L. c|GOMEZ EMIGDIO BARRERO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Céspedes 3372, el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, el siguiente bien: Una Pick-up, usada, marca De Soto, D-100, modelo año 1962, reforzada, con cabina Sedan Custom de lujo y caja metálica, de 114" entre ejes, de 6 cilindros, 125 CV, Motor número 210.288, chasis Nº 210.288, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 332.973, exhibiéndose el bien en Céspedes 3372. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.851 v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE C. SOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 195.128. Base m$n. 36.250 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.689 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FERNANDEZ VICTOR EMILIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 614.439. Base m$n. 26.992. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.674 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MORELLI JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612.469. Base m$n. 25.250 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.677 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUIS MARZIANO FRANCHELI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, número 45227. Base m$n. 26.013. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.680 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MARIA R. FERREYRA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153.320. Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.673 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LOPEZ GERMAN VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122, Nº 2741. Base m$n. 26.494. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.667 v.27|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su Quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaures Nº 545, el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, 55 piezas, distintos formatos y tamaños, al parecer de acero, y rulemanes; 650 piezas de acero, distintas formas, tamaños y marcas, al parecer rulemanes o piezas de rulemanes; 28 sobres y cajitas con rodillos; 1 rollo de papel encerado (empezado); 1 porta rollo para papel: 82 piezas, al parecer hierro, de distintos tamaños; 37 sobres "vulcan", conteniendo c|u. cinco repuestos, al parecer para automóvil y 30 piezas al parecer de acero, de distintos tipos y tamaños, rulemanes o piezas y|o accesorios de rulemanes (inv. R.3.831), que se exhiben en el mismo lugar. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280. e.24|5. — Nº 56.974 v.27|5|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días en el juicio "GOROSTIAGA RAFAEL LUCIANO c|BOURGUIGNON, AGUSTIN s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 2 de junio de 1963, a las 17 horas, sobre el lugar, rematará la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Italia 158, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, sobre los lotes 14 y 15, de la manzana K, con una superficie de 331,12 mts. cuadrados cada uno: total 662,24 mts2. Base $ 40.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — El secretario.

$ 3.200 e.23|5 Nº 56.782 v.1º|6|63

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "AGENCIA BS. AS. S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ SAÑUDO HORACIO C. A. s|Ej. prendaria", que el martillero Antonio Pomponio, rematará en Rivadavia 6158, Cap. Federal, el día 8 de junio, a las 16 horas: Un automóvil "Ford", tipo Courrier, modelo del año 1959, motor Nº 273964, chasis A-9-EX-273964, que se exhibe en Rivadavia 6158. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base: $ 502.752 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.713 v.27|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|MORENO, ANGEL, s|ejecución prendaria" que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15.30 horas, en la calle San Juan 3741, lo siguiente: una máquina de pegar suelas, marca "Michalk" Nº 17278 con su compresor, marca "Argirópolis" número 1827 y un motor acoplado trifásico de 1 CV., marca "Mech" Nº C-24840. Base: $ 27.500.— al contado. — Comisión 10 %. — Venta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.862-v.28|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|JORGE ERNESTO HERMIDA y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 6 de junio de 1963, a las 12 horas, en Conde 1061, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Lincoln, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº 51, LP.11146-H, de 8 cilindros, patente de Cap. Federal Nº 103093, año 1961, para uso particular. Base: pesos 120.000. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.23|5 Nº 56.708 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|HERNANDEZ CESAREO CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.23|5 Nº 56.683 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|JOSE DEMETRIO ALLENDE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551 el día 11 de junio, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613.198. Base m$n. 24.354. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.688 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO ORTIGOZA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de junio hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131242, Base m$n. 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.670 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO M. VEGA y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 10 de junio a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 610.484, Base m$n. 22.412. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.690 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ PEDRO CELESTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 44240. Base m$n. 25.116. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.671 v.27|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "GULINO JOSE RICARDO c|RIVERO CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio a las 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca Admiral, mod. 600, Nº 210027, 53 cms. de pantalla, que se exhibe en el lugar. Base $ 13.250. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.662 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MARIC S. R. L. c|BARDEL S.R.L., s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 7 de junio de 1963, a las 12 hs., en Fournier 2423, Capital, donde se encuentran en exhibición, lo siguiente: Una máquina de clavar tacos, para calzado, marca Maric, tipo 105, Nº 1002793. — Una máquina de desvirar pirámide, para calzado, marca Maric, tipo 130, Nº 72.2817. — Un motor de 3|4 CV., trif., marca Mech, tipo M58, Nº A8153. — Una máquina de lijar bomba doble, para calzado, marca Maric, tipo 162, Nº 12-2790. — Un motor de 1|2 CV., monofásico, marca Mech, tipo M58, Nº A15628. — Una máquina de desformar combinada, tres patas, para calzado, marca Maric, tipo 129, Número 132|2819. — Dos motores de 3|4 CV., marca Mech, tipo M58, Nº C.6155 y C.14781, respectivamente. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base: $ 15.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.797 v. 27|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA CANAL, EDUARDO CESAR, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 12063 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 37.464,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.946-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS, ANTONIO HECTOR, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7230, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 37.498,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.951-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEPPEZ, ORFILIO RAMILDO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K, Nº 47608, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 26.013,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.970-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPERANZA, FRANCISCO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 194825, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 36.250,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.963-v.28|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA, GUILLERMO RICARDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 123642, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 33.740,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.956-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|ONTIVERO, RAMON NEPTALI, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191551, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.000,— m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 56.958-v.28|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|SUAREZ PEDRO, ejec. prend, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160.919, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 31.248 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.959. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|GODOY PRIMO RICARDO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.761, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 31.330 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.24|5. Nº 56.948. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|DONIAN ARTURO, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 194.433, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Cap., — Base $ 30.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.949. v. 28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|PATO OSCAR, ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195.985, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.952. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|MEDINA de TRAVERZARO OLGA, ej. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 10 de junio de 1963, 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 865.510, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 37.492 m|n. al contado do. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.24|5. Nº 56.953. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra STRAFASE LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177.008. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo seis, de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.23|5 Nº 56.682 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZABA MONTES DE OCA PATRICIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º. Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Nº 140.985. — Base m$n. 25.305. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 960 e. 23|5 Nº 56.672 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra YAÑES VICENTE EUGENIO B s Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610.665. — Base m$n. 22.412. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.23|5 Nº 56.676 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL RUSSO ROBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.894. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.23|5 Nº 56.678 v.27|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos HORMASACA S. R. L. c DURAN MARCELO CAMILO s|ejecución prendaria, que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, lo siguiente: una máquina para desflorar cortes, marca "Hormasaca" modelo 12, Nº 10.780, y un motor marca "Fame" monofásico de 1|2 C.V. Nº 21.801. — Base $ 10.600,00 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 960. e.24|5. Nº 56.865. v.28|5|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos ARGIRO S.A., c|PEREZ ISAAC s|ejecución prendaria, que el martillero don Arturo De Noia, rematará el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, los siguientes efectos: una máquina para asentar armado marca "Argiró", Nº 18.351, un motor marca "Asea" de 2 C. V. Nº 690.265, una bomba para lijar enfranques marca "Argiró", modelo 139, Nº 18.466, un motor marca "Fame", de 3|4. C.V. Nº 22.539. — Base $ 80.300,00 al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 960. e.24|5. Nº 56.867. v.28|5|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 51, de la Dra. Emilia M. Krom, se comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS CARRARA HNOS. Y CIA. S. R. L. contra ESTRELLAMAR S.R.L. por cobro de pesos", que el martillero señor Eduardo Pravaz, rematará el sábado 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en los Astilleros Carrara, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Chubut y Río Luján, el Buque Frigorífico y Pesquero Asti, Matrícula 423 de Italia, en trámite Matrícula Nacional, Eslora 26.53 mts. Manga 7.21 mts. Puntal 2.84 mts. Arqueo Bruto 124.05 toneladas. Con tres motores Ansaldo, Lister y Albisola. — Base pesos 120.000.— m nacional. — Seña 10 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 9 a 12 y de 14 a 18 horas; más informes en Secretaría y en mi Oficina, Mariano Acha 2002. — T. E.: 51-6001.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.770 v.27|5|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMF DE ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Considerar mandato de los directores;
3º Designar número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Designar síndico y síndico suplente;
5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.24|5 Nº 56.961 v.30|5|63

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1963 a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.
2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Fred Hayward, Presidente. — G. E. Munton, Secretario.
$ 288.— e.24|5-Nº 56.856-v.28|5|63

ADALBERTO RULLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1963 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Caseros 3580, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del acta de presentación de la sociedad solicitando la reunión de sus acreedores.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400.— e. 23|5 Nº 56.732 v. 29|5|63.

AVELINO CARNERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Sánchez de Bustamante 720 - Bs. Aires
Expediente Nº 7509|61
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 720, Capital, para tratar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.23|5-Nº 56.781-v.27|5|63

A R O S A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria de los accionistas para el día 3 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social Capitán Ramón Freire 4876, de esta Capital, donde se recibirán también hasta tres días antes de la Asamblea misma, las acciones o certificados de depósitos de los accionistas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
3º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.
4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
Esta orden del día será publicada en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|5-Nº 56.631-v.28|5|63

"B"

BALEARES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por tres días a los señores accionistas de Baleares S. A. C. I. F. I. y Agropecuaria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 19, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 23|5 Nº 56.710 v. 27|5|63

B O I T
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963 a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del Directorio.
2º Consideración de lo actuado por la Asamblea del día 14|1|63.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.791-v.27|5|63

"C"

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los síndicos;
2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar el número de directores y designarlos. Designar síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.24|5 Nº 56.960 v.30|5|63

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Asociación Civil sin Fines de Lucro, fundada el 28 de agosto de 1952)
Con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, Avenida de Mayo 666, piso 8º, Capital, el día 7 de junio de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE);
2º Redacción y aprobación del estatuto de la Universidad;
3º Designación de autoridades;
4º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 480. — e.24|5 Nº 56.955 v.30|5|63

CLUB ATLETICO HURACAN
Secretaría
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963.
Señor Representante:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. para informarle que la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del estatuto social, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria para el día martes 4 de junio de 1963, a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la sede social, Av. Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario actuantes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la propuesta de al Comisión Directiva, elevando las cuotas sociales de la siguiente manera: Activo: de $ 52 a $ 75; cadete: de $ 21 a $ 40; infantil: de $ 12 a $ 25, aumento que tendrá efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963. — Con tal motivo, saludamos a Vd. muy atte. — Luis Seijo, presidente. — Juan Carlos Viña, secretario general.
$ 288. — e.24|5 Nº 56.954 v.27|5|63

CONEY ARGENTINA S. A. C. I. F.

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 5|VI|63, 12 hs,. 328, piso 4º, a tratar tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprob. memoria, ejerc. cerrado el 30|VI|62.
2º Elecc. autoridades y fij. término.
3º Elecc. síndico tit., y supl.
4º Elecc. 2 acc., firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.829-v.30|5|63

CASA ESCASANY JOYERIA Y RELOJERIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 46º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio próximo, a las 19.15 horas en el local de la sociedad, Perú 1, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social;
2º Nombramiento de dos señores accionistas para la firma del acta.
Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38º del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que le corresponde.
El Directorio.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963.
$ 2.800.— e.24|5-Nº 56.832-v.30|5|63

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas en 2da. Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1963 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta artículo 347, inc. 1º C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento de capital y emisión de acciones;
4º Elección dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.440.— e.24|5-Nº 56.854-v.28|5|63

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 8 horas, en la Avenida del Libertador Nº 182, entrepiso, oficina C, Capital, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente y fijación de sus remuneraciones.
4º Aumento o reducción del capital social o liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos relativos al depósito anticipado de sus acciones.
$ 3.600.— e.23|5-Nº 56.828-v.29|5|63

CASA ZUBILLAGA
S. A. C. A. I. F. M. G. R.
Nº 11.179
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1963 a las 12 hs., en Perú 283, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico del ejercicio al 31|12|1962;

2º Elección de 5 directores y 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 56.523 v.28|5|63

C A T A N I A S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Echeverría 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.583-v.28|5|63

CILINDREX S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Terrada 3201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.547-v.28|5|63

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 18 hs., en Belgrano 964, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de las retribuciones a directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.596-v.28|5|63

C I T O P L A S
S. A. Ind., Com., Inmob. y Financ.
Santiago del Estero 286 - Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1963, a las 20 horas en Talcahuano 178, 2º Piso, para tratar:
Informe y ratificación actuación del Directorio.
Consideración y documentación Art. 347 C. Com. al 31|12|62.
Elección autoridades y síndicos.
Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.497-v.28|5|63

CAMARUCO S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 1º de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 2063, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C.; ejercicio 31-12-62;
2º Remuneración al síndico;
3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.491 v.28|5|63

CH

CHAVES HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1963, en Sarmiento 767, (2º piso), Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.
3º) Determinación del número de Directores para el tercer ejercicio y su elección.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.
$ 3.200.— e. 23|5 Nº 56.738 v. 29|5|63

C H I N A R T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 15.678
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1963, a las diez horas en Avda. Córdoba número 2619 de esta Ciudad, para tratar
1º — Considerar documentos artículo 347 del C. Comercio, Inciso 1º Ejercicio 1961|62 cerrado día julio 31;
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.905-v.30|5|63

"D"

DUCAL S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Santander 735 para considerar:
1º. Aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 1962.
2º. Ampliación número Directores y elección.
3º. Elección Síndicos.
4º. Resolver cualquier cuestión Art. 354 Código de Comercio.
El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.714 v.29|5|63

DISCOTT TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, 11.30 horas, en Alsina 888.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Ratificación de la convocatoria de acreedores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis María Siciliano.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 56.799-v.29|5|63

DAVID KHANIS S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de junio de 1963, a las 9 hs., en el local Corrientes 2438, 7º piso "B", a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12 de 1962.
2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico — Art. 13 de los estatutos.
3º Elección de director presidente; director secretario y director suplente, por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 56.590-v.28|5|63

"E"

ELECTROMECANICA ALFA S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a Asam. Gral. Extraordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 19 hs., en Brasil 449, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Ratificación de la presentación judicial en Convocatoria de Acreedores Judiciales. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
$ 2.800 - e. 24|5 - Nº 56.838 - v. 30|5|63

EL SALADO DE SAN JAVIER
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(N-9.229)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Avenida del Libertador 8066, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 31 de diciembre de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.752 v. 27|5|63

EL ZORZAL
Inmobiliaria y Comercial S. A.
Registro Nº 15.823
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio a las 11 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas sociales correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962 y 1963.
4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma.
5º Reforma de los Estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. — e.22|5-Nº 56.492 v.28|5|63

EMILIO BADER A. F. I. y C. S.A.
Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de mayo de 1963, 19 horas, en Billinghurst 1758 piso 4º
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos Accionistas s| Art. 8.
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 4º Ejercicio 31|12|62.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores por un año.
5º Elección de Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|5-Nº 56.570 v.28|5|63

"F"

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1963, a las 16.30 horas, en Alsina 833, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación o rectificación de la modificación de los artículos 5, 7, 10 y 12 de los Estatutos Sociales, dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1962 (1er. punto del Orden del Día).
2º — Modificación de los Estatutos Sociales (Artículos 5, 6, 7, 10 y 12).
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 18 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 56.858 v.30|5|63

FRUTAS GATO NEGRO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de junio de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 3161, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma del Estatuto Social.
2º — Designación de las personas que tramitarán la reforma.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.24|5. — Nº 56.903 v.30|5|63

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S. A.
"F. I. A. S. A."
Industrial - Comercial y Financiera
Convócase accionistas primera Asamblea General Ordinaria 31|5|63, 18 horas en Jujuy 1664, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62 y distribución de utilidades.
2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 23|5 Nº 56.669 v. 29|5|63

FINABEL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se hace saber a los Sres. Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, 1er. piso, además de los puntos indicados en el orden del día de fecha 16|5|63, se tratarán los siguiente.
1º) Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—.
2º) Reforma del artículo 4 del Estatuto.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — David Lacroze, Director.
$ 2.000.— e. 23|5 Nº 56.729 v. 29|5|63

FICOSA S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.597 v.28|5|63

F I N A B E L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 2, 8, 12 y 13 del estatuto;
2º Autorización al Directorio, o a la persona que éste designe, para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas que se aprueben, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga dicha repartición;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963.
$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.603 v.28|5|63

F.I.B.R.A.S.A.
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industria
Registro Nº 13.309
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1963, a las 8 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, Of. 32, Capital, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Emisión de acciones;
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.613 v.28|5|63

"G"

G O F I E L S. A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
Nº Registro: 3442
Convócase Asamblea Extraordinaria, 1ª citación, 5|6|63, 18 horas, en Corrientes 1132, 6º piso, of. 63.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del convenio de partes celebrado en el juicio "González Lobo Claudio B. c|Camilo B. y Manuel S. González Lobo y otros" y autorización al Presidente para suscribir las escrituras y documentos públicos y privados necesarios para hacerlo efectivo;
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta.
Presidente y Síndico.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.939 v.30|5|63

G O F I E L S.A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
Registro: 3442
Convócase Asamblea Ordinaria, 2ª citación, 5|6|63, 17.30 horas, en Corrientes 1132, 6º piso, of. 63.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar Acta.
Presidente y Síndico titular.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 56.936 v.28|5|63

GARBER HERMANOS S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 14.485
Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 6|6|1963, 18 horas, Alfredo R. Bufano 1557, Capital, tratar:
Documentos Art. 347 Código de Comercio, remuneraciones y designación Directorio, Síndico y dos Accionistas y Revalúo Contable. — El Directorio
$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.767 v. 29|5|63

"GUAMINI"
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las 10,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso Oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sín-

dico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Aumento del Capital Social a m$n. 5.000.000.
3º Reforma de los Estatutos Sociales.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.22|5-Nº 56.563 v.28|5|63

GESTA S. A. C. I. F.
Nº de Registro 15.852
Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 1º|6|963, en Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, 9 y 30 horas considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.
2º Fijación número miembros directorio y su elección por tres años.
3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.559 v.28|5|63

"H"

H E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N - 2.707)
Cítase a Asamblea Ordinaria en 2ª convocatoria, día 31|5|63, a las 18 hs., en Bdo. de Irigoyen 546, piso 7º para:
1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio; Ejerc. 31|12|62.
2º Remuneración Director Delegado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 960 e. 23|5 Nº 56.800 v. 27|5|63

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
Registro Nº 10.666
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|63;
2º Honorarios de directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A.
Registro Nº 15.822
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio de 1963, a las 11.30 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad hasta la fecha;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas sociales, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962|63;
4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 56.490 v.28|5|63

"J"

JOSE A. CHAUD, S. A. F. I. C. e I.
Nº 14196
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1265, Piso 1º, de esta ciudad, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963 y la propuesta de distribución de utilidades.
2º) Elección del Síndico Titular, Síndico Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.668 v.29|5|63

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima, Textil, Comercial, e Industrial Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Elección de Presidente y Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.507 v.28|5|63

"M"

MILAGRO
Soc. en Com. por Acciones
Paraná 567 - 5º - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio 1963 a las 10 horas en Anchorena 1254, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de balance cerrado al 31|12|62.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.771 v.29|5|63

MONTARGENTO S. A.
Agentes Generales de Montecatini
Soc. Gen. - Milán, Italia
Expte. Nº 12.068
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 13 horas, en Córdoba 632, para tratar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962. Distribución de utilidades.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.654 v.28|5|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimento de lo establecido por el art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (art. 44).
2º Informe del Organo Fiscalizador.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (art. 33).
Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Jesús García, secretario.
Nota: De conformidad con el art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.
$ 640.— e.18|5-Nº 56.060-v.30|5|63

"N"

NOVATECNICA S. A.
Medios de Comunicación de Masas
Registro 10.450
CONVOCATORIA
Se convoca para Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de mayo de 1963, a las 21 hs., en Santa Fe 1552 - 3º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1962.
2º Fijación honorarios Directorio y Síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.780 v. 27|5|63

N U D E L
S.A.I.C.F. e Inm.
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 20 de mayo de 1963, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en su Sede Social de la calle Melincué 2592, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de A. Nudel y Cía., S.R.L. y Emporio del Cuero S. C. por A.;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de Directorio;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 56.733-v.29|5|63

NEIMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14673
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de junio de 1963, a las 9 horas, en Giribone 1338, para considerar:
1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|62;
2º Elegir síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21 de los estatutos.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.964 v.30|5|63

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financiera
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio, a las 18.30 horas, Maipú 467, 5º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Compra de acciones, en Bolsa, de nuestra sociedad, con utilidades realizadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 12 de junio, a las 18,30 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 2.800. —e.22|5-Nº 56.581-v.28|5|63

"P"

PUENTE S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1454, para considerar:
1º Ratificación compras;
2º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1962;
3º Aumentar capital a m$nacional 20.000.000.—;
4º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.734-v.29|5|63

PADUL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día ocho de junio de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 601, esquina Florida, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los arts. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de un Director para completar mandato;
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al art. 23 del Estatuto;
5º Informe sobre reforma estatutaria;
6º Política evolutiva societaria;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. El Directorio.
$ 3.200.— e.23|5-Nº 56.745-v.29|5|63

PAPELERA SAN PEDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria primera convocatoria, día 5 de junio 1963, 10 horas, Alsina 1238, 5º piso tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1962;
2º Fijación número Directores y elección por un año;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.740-v.29|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 617, 10º piso, para tratar:
1º Aumento de capital Autorizado - Decreto 852|55.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.776 v.29|5|63

PLUMALIT, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 1º|6|63, a las 11 horas, en Libertad 445, piso 10º B., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|62, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de un director y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.589 v.28|5|63

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 406, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.
3º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas designados para firmar el acta.
$ 2.800.— e.28|5-Nº 56.637-v.28|5|63

"R"

R A B O S S I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 4228|34, Capital, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerdan disposiciones del artículo 11º de estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.699-v.29|5|63

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Artículos 15º, 16º, y 18º de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el City Hotel, Bolívar 160, el 7 de junio próximo, a las 18 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio;
2º Elección de nueve Directores titulares y de tres Directores suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.
El Directorio. — Luis A. Huergo, Presidente.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 16 de los Estatutos, en el caso de no haber quórum legal a la hora indicada, deberá procederse a una nueva convocatoria. Previendo esta posibilidad, el Directorio ha fijado para esta segunda Convocatoria el día 18 de junio a las 18 horas, en el mismo lugar, a cuyo efecto sirve esta nota de citación a Ud. para esa eventualidad.
$ 4.400.— e.24|5 Nº 56.979 v.30|5|63

SULFACID S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
N-1905
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local Viamonte 1133, 5º piso, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar la redacción y firmar el acta;
2º Aumento de capital autorizado y 27 de abril de 1962 y por suscripción de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y ratificación de las capitalizaciones de dicho saldo resueltas por las asambleas del 28 de abril de 1961 y 27 de abril de 1962 y por suscripción, mediante aporte de nuevo capital.
El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 56.977 v.30|5|63

S T A R
Sociedad Industrial Argentina Refrigeración
(S. A. I. C. I. F.)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1963, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 750.000.000.— (artículo 4º de los Estatutos Sociales);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|5-Nº 56.896-v.30|5|63

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 5|6|63 a las 18, en Av. R. S. Peña 811 para considerar:
1º Memoria y Balance del VIII Ejercicio:
2º Reforma Art. 5º y 6º Estatuto;
3 Elección de autoridades;
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.893 v.29|5|63

SAFINTEC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica (N-7957)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria 31 de mayo 1963, 15.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|62;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.23|5 Nº 56.788 v.27|5|63

SOMERFIN S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio;
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.503 v.28|5|63

STELLA MARIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.591 v.28|5|63

"T"

TUCA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.312
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda Convocatoria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio por los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1962.
3º Elección de Directorio y fijación del número.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.774 v.27|5|63

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
Nº 7249
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 17.30 horas, en Belgrano 964, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Designación de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.594 v.28|5|63

"V"

V A N A L Y S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de junio de 1963, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.735-v.29|5|63

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Córdoba 618, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|1963.
2º Elección de Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.22|5 Nº 56.623 v.28|5|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café y bar establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102|8 esquina PATAGONES de esta Capital. Vendedor: Maximino Fondo. Comprador: José María César. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200 e.24|5 Nº 56.986 v.30|5|63

Río y Cía. balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Rolando Elías Alvarez vende a Narcisa Yolanda Martínez, negocio despacho de pan con venta de Art. Envs., ALLENDE 2975, Cap. Domc. Part. rec. Ley n|Of.
$ 800 e.24|5 Nº 56.967 v.30|5|63

Río y Cía. balanceadores Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Manuel López (Nº réditos 426.132-002) vende a Ernesto Cayetano Calió (Nº réditos 423.333-002), negocio fiambrería, rotisería y quesería, AVDA. TTE. GRAL. MOSCONI 3099, esquina HELGUERA 4705, Cap. Domc. part. recl. Ley n|Of.
$ 800 e.24|5 Nº 56.966 v.30|5|63

Vidaldi Fedele, martillero público, con oficina en la calle Montiel número 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Eustaquio Alarcón, vende al señor Antonio Pantano el negocio de despacho de pan instalado en el mercado "Alberdi", AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6817, Capital, designado como puesto Nº 15; reclamos de ley y domicilio de la parte mi oficina.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.872-v.30|5|63

Eduardo Massa y Cía., balanceadores y martilleros públicos de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb., con oficinas en Condarco 4611, Cap., avisan: que el señor Juan José Azar, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de fiambrería y quesería, sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2342, Cap., al señor Enrique Jorge Dávila. — Recl. térm. de ley n|ofic., domic. de partes.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.877-v.30|5|63

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Gerónimo Rodríguez, Gerónimo Rodríguez (h.) y Andrés Julio Rodríguez venden a Pablo Cormenzana, Celestino Suárez, Jesús Albino Suárez, Ramiro Teodoro Tejedor, Jesús Morlan y Jovino Velázquez, su negocio de bar y restaurant, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM 698 esq. VIAMONTE, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.916-v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. púb., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José A. María y Vicente Ricciardi venden a José Loiácono, Domingo y Salvador C. D'Aloi, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. — Dom. partes, rec. ley en n|oficinas.
$ 800.— e24|5-Nº 56.920-v.30|5|63

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 30-4501, avisan que Francisco Mickevicius, Nicolás Jaslik y Daniel Rubel venden a Andrés Soto, Manuel Caamaño y Manuel Espasandín su negocio de bar y restaurant sito AVENIDA SAENZ 595 esq. DEKAY 4001, Capital domic. partes. — Recl. Ley en n|oficinas. — **Nota:** Este edicto anula el anterior de 6|4 al 13|4|63 por haberse incluido con error al señor Manuel Toja.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.917-v.30|5|63

Avisan: Lastra, Paz y Cía. Balanc. y Mart. Púb. Of. Talcahuano 214 2 Pso. Of. 6. T.E. 45-1001 Que: Sergio Urien y Aldo Rota, venden a los Sres. Esteban García, Francisco Ramos, Rodolfo Centeno y Aldo Rota, el neg. de Café, Bar, Casa de Lunch y venta de helados, ubicado en esta capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 1841. Reclamos Tj Ley y domicilio de las partes en n|Of.
$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.725 v.29|5|63

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1867, 2º Piso, TE. 45-7892 avisan que: Anacleto Dagnino vende cede y transfiere a los señores Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez la séptima parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y venta de pizza, faina, helados y venta de vinos y cerveza sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 4190 de esta Capital. — Domicilio de partes, y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.23|5-Nº 56.750 v.29|5|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: La venta del negocio de lechería y venta de helados, sito calle ALTOLAGUIRRE Nº 3396, que hacía Roberto Salvador Mannino a Haydée Vandendorp ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley n oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.517 v.28|5|63

José Mazzaro, Martillero Público, Oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa que Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, venden a Modesto Manuel Foteta, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en AVDA. GENERAL MOSCONI 2184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.533 v.28|5|63.

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay Nº 1143 T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Antonio Besteiro y José Félix Simone, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en el frente izquierdo del local de la AVDA. SANTA FE Nº 2984, aclarándose que el vendedor continúa con sus actividades actuales en el citado local, donde sigue haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.552 v.28|5|63

Natalio Guerschanik, Martillero Público de Administración "Delta" Inmobiliaria, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2786, piso 2º "C", avisa: Que Alberto Jorge Cutillo y Félix Salvador Yacobino, venden a Juan José Haedo y Andrés Bartalini, su negocio de Quioscos de Venta de Golosinas y Cigarrillos, ubicado en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6161, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.644 v.28|5|63

"B"

Irma Nélida Pereyra hace saber que cierra su negocio de Boutique, sito en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 2595, por cesación de actividades. — Reclamos de Ley Bucarelli Nº 2615
$ 800.— e.22|5 Nº 56.506 v.28|5|63.

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Donato Lotano, con domicilio en la calle Caseros 471, con negocio de venta y reparaciones de instalaciones y artículos de electricidad, con negocio en la calle BRASIL 595, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial en comandita "Casa Lotano, Sociedad en Comandita" con domicilio en la citada calle Brasil 595. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.539 v.28|5|63

"C"

Francisco A. Artusa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Méjico 1861, Capital, T. E. 38-6273, avisan al comercio en general que el señor Osvaldo Rafael Cangiglia vende al señor Blas Panzitta su negocio de despensa sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ 2600 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 56.894-v.30|5|63

Se hace saber que Lacalle y González, Sociedad en Comandita por Acciones, con negocio de tapicería, alfombras, blanco, lencería y derivados, domiciliada en CANGALLO 855, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de enero de 1960, a Lacalle y González Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio, en donde pueden hacerse los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 56.857-v.30|5|63

Luis Narciso Vila, Jaime Nicanor Vila, venden a Carlos Matticoli, Eduardo Saúl Mosensón y Marcelo González, libre de gravamen y personal su "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Helados", incluidas sus instalaciones, útiles y mercaderías, instalada en los locales 37 y 38 de la calle CABILDO Nº 1849 y OBLIGADO Nº 1834, Capital Federal; domicilio de las partes. — Reclamaciones. Escribano Feldman. Ref. Uruguay 560.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.642 v.28|5|63

"D"

Rodríguez y Cía., Bal. y Mart. Públ., c|of. en Alsina 1495, piso 3º, "P", T. E. 37-7734, Capital, avisan: José García toma c|socios a Daniel Fernando Carci, Domingo Staropoli y Alfredo Alcaraz, en negocio Bar Restaurant, DIRECTORIO 4501. — Dom. partes mismo negocio.
$ 800 e. 24|5 Nº 56.888 v. 30|5|63

Diego Simón, martillero público, con oficinas en Cerrito 466, piso 5º, Cap., avisa que Bartolo Agustín Rolotti vende a Pedro Fermín Arbona su negocio de fiambrería, quesería y afines, sito en la calle DEFENSA 1406 Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|5-Nº 56.890-v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. púb., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan; Ofelia L. Uribe vende a Gregorio Palo e Hilda Firessolo, Puesto 12, Merc. Alvear, vta. frutas, Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 2089. Dom. partes y rec. ley en n|oficinas, 63-0353.
$ 800.— e.24|5-Nº 56.922-v.30|5|63

Se hace saber que la Sociedad "The Standard", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con administración en la calle DIRECTORIO Nº 1259, vende la planta industrial de fábrica de productos alimenticios de estación sita en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, Colonia Roca, del Territorio Nacional de Río Negro, a favor de la Sociedad "Bestani Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Avda. Juan B. Justo Nº 1480. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, Capital Federal.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.821 v.29|5|63

Se avisa al comercio que: Ana María G. de Sánchez, vende a Roberto Martínez, con retroactividad al 2|2|61, Despacho de Pan, sito en Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 1456. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800. e.22|5. — Nº 56.604 v.28|5|63

"E"

Benito Pérez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1385, piso 2º, avisa: Que Alfonso Marchesano y Alberto Appella (Inscrip. Réditos en trámite), venden su negocio de Restaurante sito ECUADOR Nº 236|42, a Etelvino Silva y Modesto Silva (Inscrip. Réditos en trámite). — Reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas. — (Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso Nº 56.094.)
$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.889 v. 30|5|63

Carlos F. Berón, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1552, Capital, avisa que Domingo Spagnuolo vende a Vicente Bellissimo y Armando Vigilia el restaurant bar sito en ESCALADA 1064, Capital. Reclamos ley mi oficina, domicilios partes mismo negocio.
$ 800 e.24|5 Nº 56.929 v.30|5|63

Se avisa al comercio que los señores "Bel'Motors" S. en Comandita por Acciones, vende a David Sordoni y Roberto Torriti, su negocio de garaje y servicio de engrase y lavado, sito en ECHEVERRIA Nº 1527|37, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Ley, estudio Dr. Paillás, Avda. de Mayo 1209, piso 3º F., Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.607 v.28|5|63

"F"

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Matilde Otero de Hernández, con domicilio en la calle Fructuoso Rivera 6431, con negocio de Café y Bar El Parque, instalado en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6431 transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Otero de Hernández y Pelligrini" (en formación) con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.536 v.28|5|63

"G"

Vidaldi Fedele, martillero público con oficina en la calle Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Domingo Francisco García le vende al señor Pedro Alberto Aguilar, el negocio de Fiambrería y Despensa, ubicado en la calle GUAMINI Nº 2371, Capital, reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.871 v. 30|5|63

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Elías Róo vende a Sofía Espeluse de Alvarez su negocio de Lechería y Venta de Productos Envasados, sito GUARDIA NACIONAL Nº 1101 esquina TAPALQUE, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.882 v. 30|5|63

Olmos & Cía., Mart. Púb. c|of. Lavalle 3486, Cap., avisan que Corina Elba Pintos vende a Victorino Martín Guaraz, "Peluquería de Damas, GUAL 2303, Capital. — Recl. ley y dom. partes n|of.
$ 800.— e.23|5 Nº 56.775 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo, F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic., Cangallo 2591, Piso 1º Cap., avisa que Héctor Eduardo Sacco, vende a Vicente Ramón Julio Rilo, su reparto de aceites comestibles con camión, sito GUARDIA NACIONAL 1511, Cap. Dom. partes y reclam. ley n|ofic.
$ 800.— e.23|5 Nº 56.806 v.29|5|63

"H"

A los efectos de la Ley 11.867, Juan de Bernardi, domiciliado en Cangallo 1561, 3º piso, Capital, comunica en su carácter de Presidente de Rotor Publicidad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio que esta sociedad, ha adquirido el fondo de comercio perteneciente a Rotor Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en HONDURAS 5954, dedicado a la comercialización y producción de publicidad. Oposiciones y reclamos en Cangallo 1561, 3º piso, Capital Federal.
$ 1.600. e.24|5. — Nº 56.840 v.30|5|63

"L"

Manuel Martín y Cía., (De la Asociación de Balanceadores y Martill. Públicos), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E.: 33-0212, avisan que: Manuel Fernández vende a Luciano Arturo González, Juan Pastorini y Peruma Hennedige Stephen, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurant y bar sito en LUCA Nº 2278, Capital, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200 e.24|5 Nº 56.934 v.30|5|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital Federal, avisan: Tomás A. D. Cipollone, vende a Carlos Pereira, Carnicería y Ventas de Frutas y Verduras al por Menor, LLAVALLOL Nº 2415. Domic. partes, rec. ley, en n| oficinas.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.919 v.30|5|63

"J"

Díaz, Mazzoni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan: Que Joaquín Alfredo García Coto, vende a José Cores, negocio de Despensa, situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4400 domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.508 v.28|5|63

Baranda y Cía., Bal. y Mart. Públicos, Sarmiento 1582, avisan que "El Acordeón" S.R.L., Elab. venta pizza, fainá, fug., empanad., postres, casa lunch, desp. beb. alcoh. y Rest., sito J. M. MORENO 70-72, venden a Manuel Vicente Mallo (En comisión), domic. partes, recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.618 v.28|5|63

"M"

María Dolores Pita, avisa que vende a María Alejandrina Venegoni, su Instituto de Belleza, sito en MARIANO ACHA 2522, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.870 v.30|5|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-2238 y 1158, avisan que Francisco Villasenin Veiga, Inscripto en Réditos bajo el Nº 203.150-001 y Eusebio Mosquera, Inscripto en Réditos bajo el Número 786.809-004, venden a Mario Fernández, Inscripto en Réditos bajo el Nº 467.406.011, el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 3295|99, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.816 v.29|5|63

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, avisan: Ellen Mina Grunebaum de Seelig, vende a Miguel Angel Signo, negocio Venta de cafés, tés, sanwiches, bebidas y productos envasados, sito MISIONES Nº 32, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.822 v.29|5|63

Héctor Juan Labarere, vende a Carlos Otero y Alberto Otero, la parte indivisa que tiene con los adquirentes del negocio e industria de artículos de vidrio (sin horno de fusión), ubicada en la calle MONTIEL 2897|99. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en domicilio indicado, donde constituyen el legal.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.627 v.28|5|63

Eduardo Rivadulla e hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Que la venta de Aarón Samuel Raber e Israel Raber a Ernesto Cayetano Calio negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito MARCOS SASTRE Nº 2700 esq. CONDARCO ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.561 v.28|5|63

"O"

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Del Missier y Salon, Sociedad de hecho, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Palpa 3543, Capital, su fondo de comercio (excepto locación), dedicado a la explotación de taller de mecánica de precisión instalado en OLLEROS 3391, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.793 v.29|5|63

Se avisa que "Aloisio Muebles de Luis J. A. y Angel M. Aloisio", Soc. Colectiva, con domicilio en OLAVARRIA 453, Capital, dedicada a fabricación y compraventa de muebles y artículos del hogar y afines, transfiere Activo y Pasivo a Aloisio S.A.C.I.F.I. Domicilio Olavarría 453, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.582 v.28|5|63

"P"

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Méjico 1861, de Capital, T. E. 38-6273, avisan al comercio en general que el señor Aldo Cossio, vende al señor Alfredo Dopazo, su negocio de Despensa, sito en la calle PATRON 6102, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.895 v.30|5|63

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambas con domicilio en PALPA 3543, Capital, su fondo de comercio dedicado a la explotación de taller de metalización por alto vacío. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.792 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo, F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic. Cangallo 2591, Piso 1º, Cap. avisa que Héctor Iraola vende a José Ricardo Pérez de la Sierra, su café lunch, sito PARAGUAY 354, Cap. Dom. part. y reclam. ley n|ofic.
$ 800. —e.23|5 Nº 56.844 v.29|5|63

Cerrina Gorriti y Rey Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Paraná 583, 7º "A" avisan que don Manuel Dos Santos vende a René Ernesto Velaz su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle POLA 2802. Domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, mayo de 1963.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.529 v.28|5|63

Miguel Di Maio, Martillero Público, avisa que Lucía Luisa Aimar de Marengo, vende a Domingo Angilica, el negocio de Despensa de Comestibles, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 4550, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en José Pedro Varela 5458, de Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.653 v.28|5|63

"R"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón Nº 2382, piso 1º, Capital, avisan: Clara Stolkin, vende a Amadeo Clausi, Fiambrería, RUIS DE LOS LLANOS 518. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 800. e.24|5. — Nº 56.918 v.30|5|63

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967 2º piso, T.E. 45-7892, avisan que; Aida Ester Lusquiños de Nogueira vende a los señores Alberto Francisco Miriani y Roberto Talevi su negocio de quiosco de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas sito en ésta Capital, calle RICARDO GUTIERREZ Nº 3210 (Galería Cuenca). — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.749 v.29|5|63

José María Botana, Martillero Público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que Gabriel Flexás y Delia Ruperta Freixas de Basile, vende su negocio de Lechería y Heladería, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3100, esquina HELGUERA, Capital, a la señora Carmen Moliner de Olivan, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilios de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.574 v.28|5|63

"S"

Se hace saber que Rafaela Florit, domiciliada Gaona 1761, vende a Antonio Kriado, Republiquetas 3011, su negocio de lencería y afines, sito en AV. GAONA 1767. Reclamaciones de ley, Montevideo 708, 6º, Of. 34, Eduardo B. Gómez, Mart. Púb. Nac. 698, Fº 335, Lº 58. Dom. de partes.
$ 800 e.24|5 Nº 56.945 v.30|5|63

Se hace saber que Quevedo Argentina S.R.L., con domicilio en San Martín 66, Oficina 413, Capital Federal, dedicada a representaciones, importación y exportación en general, operaciones de transporte marítimo, terrestre y fluvial, comercio en general de productos agrícolas ganaderos y demás del país, con fecha 1º de abril de 1963, ha transferido su actividad comercial a Quevedo Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, también con domicilio en SAN MARTIN Nº 66, oficina 413, Capital Federal, dejando expresa constancia que la mencionada sociedad se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de las actividades comerciales de su antecesora. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.24|5 Nº 56.962 v.30|5|63

Aviso al Comercio: Asunta Onorato de Delgado, vende a Ana Albina Olivera el negocio de despensa, sito en SAN BLAS 3913, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 800 e.24|5 Nº 56.943 v.30|5|63

Avisan: J. Seilicovich e hijo, Martilleros Públicos, que Juana Froilana Vera y Bernardo Spivak venden a Pedro Raúl Repollo, su negocio de Despensa y Fiambrería, calle SAYOS Nº 5900, esq. CAFAYATE. Domicilio de partes. — Reclamos de ley: M. Leguizamón Nº 4308.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.560 v.28|5|63

Se avisa por cinco días: que la sociedad "Cema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1236, capital Federal, transfiere todo el Activo y Pasivo de su negocio de Extracción y Molienda de Minerales, sito en la calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, a favor de "Minera Cema Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1236, Cap. Federal. — Reclamos de Ley en Sarmiento Nº 1236, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.523 v.28|5|63

"T"

Vidueiro, Cutrono y Cía., Martilleros Públicos, avisan que los señores Carlos Rafael Abalos, Réditos 767.846|007, Carlos Fidel Pedro Abalos, Réditos 831.875|007 y Ana María Abalos, Réditos 831.874|007, venden a los señores Raúl Guillermo Bianco, Réd. en tram., Raúl Vélez, Réd. en trámite y Nilda Obdulia Vélez, Réditos en trámite, su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle THAMES Nº 549. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.592 v.28|5|63

"V"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital Federal, avisan: Miguel Macchi, vende a Leonor C. de Andreaccio, Antonio J. Corrado, Juan P. Corrado, Adelina A. C. de Varela, Arturo Corrado, Angélica A. C. de Di Nápoli y Carlos A. Corrado, Carnicería, VALLEJOS 2601. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.200. e.24|5. — Nº 56.921 v.30|5|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

DE ANGELIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

Pago de Dividendo

Contra presentación de cupón Nº 7 de acciones ordinarias Clases "A" y "B", abonaremos en nuestra sede, Córdoba 1865, 1er. Piso, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16,30 horas, el dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-1962, en acciones de igual clase con cupón Nº 8, adherido y derecho a dividendo desde el 1-7-1962.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26-11-59.

Se recuerdan las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|5 Nº 56.883 v.28|5|63.

MOTORDINIE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria

Registro Nro. 14.900

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las Series Nros. 36 a 43 y 750 acciones de la Serie 44, todas de la clase "A", que se ofrecen a la suscripción, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción.

Los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la publicación de este aviso contra presentación del cupón Nro. 1 y en la proporción de 1 acción por cada 4 de tenencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 56.861 v.28|5|63.

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 27|10|58, se aumentó el capital autorizado a m$n 75.000.000.—.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.991 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que el Directorio, el 10|12|1958, resolvió la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "A" la que totaliza m$n. 10.000.000.—.
$ 720 e. 24|5 Nº 56.990 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 28|10|60, se aumentó el capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.
$ 480 e. 24|5 Nº 56.989 v. 28|5|63

ITELPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Suscripción de Acciones

El Directorio ha resuelto de acuerdo con los Estatutos, ofrecer en suscripción 183.906 acciones ordinarias de un voto, de valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, con goce de dividendo

a partir del 1º de Julio de 1963, o sea por un valor total de $ 18.390.600.— m|n. en las siguientes condiciones:

1º La suscripción de las acciones se hará a la par a razón de 0,91953 de acción nueva por cada acción en circulación, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, desde el día 28 de Mayo al 11 de junio de 1963, de 9 a 12 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Con esta emisión el capital de la Sociedad quedará elevado a Pesos 38.390.600.— m|n. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1963.

$ 1.920.— e.24|5 Nº 56.885 v.28|5|63

DURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. Nº 14.255
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 15a. a 20a. inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción que totalizan la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n 6.000.000.—). El derecho de preferencia para suscribir acciones caduca 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 56.852 v.30|5|63.

INDUSTRIAS F.Y.N.A.S.A.
Industrias Ferroviarias y Navieras Argentinas S. A. I. C.
Avda. R. S. Peña 825 - Capital
Emisión de Suscripción de Acciones

Por tres días: se comunica que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 30 de abril ppdo. se procederá a la emisión de 14.000 acciones ordinarias al portador, clase B (un voto) de m$n 100.— cada una, en 14 series Nros. 1 a 14 inclusive. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la proporción de una nueva acción por cada una de tenencia, dentro de los 15 días de esta publicación, debiendo integrar el 20 % al suscribirse y el 80 % restante en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas operándose el primer vencimiento el 30 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.680 — e.24|5-Nº 56.834-v.28|5|63

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que, por resolución del Directorio, de fecha 14-12-62, se emitió las series 6a. a 15a. por un total de 60.000 acciones ordinarias, clase A. 5 votos, al portador, de m$n. 100.— c|u., por la suma total de m$n. 6.000.000 Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720.— e.24|5 Nº 56.886 v.28|5|63.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones preferidas que a partir del 31 de mayo de 1963, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202 de esta Capital, contra entrega del cupón Nº 13, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al 1er. semestre del ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 960 e. 24|5 Nº 56.987 v. 28|5|63

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. Nº 5.123

A partir del día 31 del actual, se abonará el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al 16º Ejercicio cerrado el 31|12|62, en nuestras oficinas, Avda. Belgrano 367 (5º piso) Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 15. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 960 e 24|5 Nº 56.981 v. 28|5|63

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la Asamblea del 10|10|59, se aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—.

$ 480 e. 24|5 Nº 56.992 v. 28|5|63

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
Tucumán 423 — Capital
N-2.900

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1963 que fijó el capital autorizado en $ 25.000.000.— m|n., que ha dispuesto la emisión y llamado a suscripción de 13.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 12 de junio de 1963, inclusive, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.440 e. 24|5 Nº 56.976 v. 28|5|63

PLANETA
Sociedad Anónima Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión de fecha 18 de agosto de 1960 resolvió emitir las series 3a. a la 10a. inclusive de acciones ordinarias de v$n. 100 m|n. cada una con derecho a cinco votos, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.). — El Directorio.

$ 960 e. 24|5 Nº 56.942 v. 28|5|63

EL ASTRAKAN
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 4º de los Estatutos se ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones Ordinarias clase "A", 5 votos, de v$n. 200.000.— cada serie y de v$n. 100.— por acción. — Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 4 acciones por cada una de sus tenencias, desde el día 27 de mayo al 11 de junio de 1963, en la sede social. — La integración se hará al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e. 24|5 Nº 56.913 v. 28|5|63

EDITORIAL LOSADA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que desde el día 3 de junio del corriente año, contra entrega del cupón Nº 15, serán abonados en su oficina de la calle Alsina 1131, en el horario de 15 a 17 hs., el dividendo del 10 % (10 % en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y aprobado por la asamblea del 30 de noviembre de 1962. — Las fracciones menores de una acción que correspondan, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1962.

$ 1.440 e. 24|5 Nº 56.906 v. 28|5|63

FRUTAS GATO NEGRO, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 18 de abril de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 15.000.000.— a $ 25.000.000.—, de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720 e. 24|5 Nº 56.902 v. 28|5|63

IMPRESORA DEL PLATA
S. A. I. C. F.

Llámase a suscripción e integración a la par de las series 1ª a quinta por m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 480 e. 24|5 Nº 56.901 v. 28|5|63

UBERTINI & MARTINI
I. C. A. F. e I. S. A.

Avísase a los señores Accionistas Emisión 2ª, serie Acciones 28.000 Ordinarias "A", de cinco votos de $ 100.— c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º|4|63 en pago parcial revalúo contable a efectuarse en oficinas sociedad, Avda. de Mayo Nº 560, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 720 e. 24|5 Nº 56.897 v. 28|5|63

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que, por resolución del Directorio, de fecha 6|4|62, se emitió las series 2ª a 5ª, por un total de 24.000 acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, al portador, de m$n. 100.— c|u., por la suma total de m$n. 2.400.000. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720 e. 24|5 Nº 56.887 v. 28|5|63

COCARSA
Compañía de Carniceros Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n 30.000.000 en acciones ordinarias "B" al portador, de voto simple y ofrecidos a la par, estableciéndose que el pago deberá efectuarse de la siguiente manera: 30% al suscribir: 20% a los seis meses, 30% a los doce meses y 20% a los diez y ocho meses. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación en Belgrano 909-4 p. Of. 46|47 y en Ayacucho 1157 1er. piso.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.679 v.27|5|63

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.600

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias por un total de veinte millones de pesos, disponiendo que las series Nros. 501 al 600, por un total de cien mil acciones sean de la clase "A" de cinco votos, y las series Nros. 601 al 700 por un total de cien mil acciones sean de la clase "B" de un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las doscientas mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Enero de 1963. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de setenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160. — e.23|5-Nº 56.700 v.27|5|63

ESELE S. A. I. y C.
Reg. Nº 14.623

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie 6º de acciones ordinarias clase "B" por la suma de m$n 500.000, la que será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, para abonar con parte de ella, los dividendos del ejercicio Nº 1, los que se hallan a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.666 v.27|5|63

CASTELAR S. A. I. A.

El Directorio de Castelar S. A. Industrial Algodonera comunica que por Asamblea de fecha 25|4|1963, se aumentó el Capital Autorizado a mon.$nac. 206.000.000. — El Directorio, en la misma fecha, resolvió la emisión de cincuenta y seis series de diez mil acciones ordinarias cada una para ser utilizadas en pago de parte del saldo del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.665 v.27|5|63

EDASA
Elaboradora de Aluminio
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1.510

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de diez mil acciones cada una, ordinarias clase "A" por un monto de $ 8.000.000 (ocho millones). — El Directorio.

$ 720.- e.23|5 Nº 56.748 v.27|5|63

CERGO S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que la Asamblea General del 25 de Agosto de 1962, aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.- representado dicho aumento por 40 series de acciones ordinarias clase B, por valor de m$n. 40.000.000.-. En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series once a quince emitidas con tal motivo. Domicilio: Corrientes 1665. Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 56.741 v.27|5|63

PARKER PEN ARGENTINA
S A. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y la emisión de 3338 acciones correspondientes a la serie 28º y de las series 29º a 74º inclusive de acciones ordinarias. Las mencionadas acciones ordinarias han sido canjeadas por acciones preferidas especiales por acta de Directorio de 20|12|962, conforme a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.728 v.27|5|63

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, obilialnm Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1958, el capital autorizado se elevó a $ 3.000.000.— mediante la emisión de una nueva serie de 13.760 acciones ordinarias nominativas.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.720 v.27|5|63.

S. V. A. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8895

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición, el dividendo del 42 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, a partir del 3 de junio de 1963. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1963.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.718 v.29|5|63.

SINTECROM SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Reg. Nº 14.406

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, disponiendo que las series Nros. 101 al 125, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "A", con derecho a cinco votos; y que las series Nros. 126 al 150, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "B", con derecho a un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cincuenta mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Julio de 1962. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de quince millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|5 Nº 56.701 v.27|5|63.

HEROSAN ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º de los estatutos se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea del 10 de Mayo de 1963, se aprobó la emisión de un millón quinientos pesos al portador de un voto clase B. — El Directorio

$ 720.— e.23|5 Nº 56.704 v.27|5|63

MARTINI & ROSSI
(Argentina)
S. A. I. C.

Se avisa que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 16a., a 25a., de acciones del capital social autorizado, por un valor nominal total de treinta millones de pesos m|n. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.825 v. 27|5|63

S. A. I. F. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión del saldo de la Décima Serie de acciones ordinarias por un valor total de tres millones ciento veintiun mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.121.000.—). — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.808 v. 27|5|63

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO
S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo arts. 5º y 10º de los estatutos sociales llámase a suscripción e integración total de $ 2.000.000.— por las series 11a. a 14a. en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.807 v. 27|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

Se llama a los accionistas a la suscripción e integración de $ 10.000.000.— de acciones ordinarias al portador, de un voto. Domicilio para la suscripción, Corrientes 617, 10º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.777 v. 27|5|63

INMOBILIARIA CUMBRE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1963, se ha dejado sin efecto la emisión de acciones preferidas por $ 15.000.000.— resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1962 y se han emitido $ 15.000.000.— en acciones ordinarias clase B, 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.773 v. 27|5|63

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 220.000 acciones ordinarias liberadas de $ 100 m|n. cada una, en pago del Revalúo Contable, por un total de $ 22.000.000.— m|n.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.769 v. 27|5|63

MARAVE
S. A. Comercial, Industrial Agropecuaria
Bolívar 187, Cap.

Comunícase emisión de diez series de acciones ordinarias clase B de doscientos mil pesos m|n. cada serie, debiendo efectuarse pago contado con derecho preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.751 v.27|5|63

LR2 RADIO ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|63

Fecha Apertura 3|6|63, hora 15.

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora.

Pliegos e informes: Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Santa Fe 2043, Capital de 15 a 21 horas.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 56.564 v.28|5|63